

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 312/SECAYGC/18**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****CAPÍTULO I****ASPECTOS GENERALES****Art. 1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2.095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 5666, y su Decreto Reglamentario N° 326/17, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, las presentes Cláusulas Particulares y sus Anexos respectivos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, y se gestiona bajo el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Art. 2.- DEL OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular el proceso de selección y la ejecución del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SOSTENIDO DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos correspondientes.

Se encuentra incluido dentro del objeto de la presente Licitación todas las acciones necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes objeto de la presente Licitación, incluyendo tanto las tareas que periódicamente se deben realizar como aquellas excepcionales o no regulares (Mantenimiento Integral básico y tareas complementarias o adicionales, respectivamente).

Las Comunas de la Ciudad, en su carácter de unidades de gestión descentralizada, y en el marco de las competencias que le fueron asignadas, tendrán a cargo la administración, ejecución y fiscalización de los contratos que surjan de la presente contratación, en coordinación con la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana.

Art. 3.- TERMINOLOGÍA

A los fines del presente pliego, el significado de los términos que se emplean son los que a continuación se detallan:

Acta de Inicio: Instrumento suscripto entre las Comunas y el Contratista en el que consta la fecha de iniciación de los trabajos, a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos contractuales establecidos. La misma se firmará con posterioridad a la presentación de los seguros correspondientes y la firma de la Contrata.

Acto de Apertura: Acto público formal a llevarse a cabo en el lugar, día y hora que indique el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas formuladas y recibidas dentro de los plazos estipulados.

Adjudicación: Acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el que se selecciona la/s oferta/s más conveniente/s, notificando a los Oferente/s que resultaron Adjudicatarios de la Licitación Pública efectuada

Adjudicatario: Es el/los Oferente/s que resulta/ron ganador/es del proceso de selección.

Año: Período de doce (12) meses.

Autoridad de Aplicación: Será cada Comuna en el ámbito de su competencia.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con Consulta: Contestaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del funcionario competente designado al efecto, por la cual se da respuesta a pedidos de aclaración sobre temas o aspectos del llamado a Licitación Pública durante el proceso de selección del Contratista y que son comunicadas a todos los interesados que hubieran adquirido Pliego.

Circular sin Consulta: Aclaraciones de oficio emitidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con aspectos del Proceso de Compra y comunicada a todos los interesados.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Es la Comisión que evalúa las ofertas, la cual emitirá el acta de preadjudicación, de la cual surgen los fundamentos y el Orden de Mérito de las diferentes ofertas.

Contrata: Es el instrumento a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Adjudicatario de cada Zona con posterioridad a la emisión de la Orden de Compra.

Contratista: Adjudicatario de cada servicio, una vez perfeccionada la Orden de Compra.

Días: Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Domicilio electrónico: El correo electrónico declarado al momento del retiro de Pliegos y/o en la oferta presentada. En caso de que no se hubiera constituido un domicilio electrónico se tendrá por válida toda notificación relacionadas con el presente proceso de selección y posterior ejecución del contrato realizada al domicilio electrónico que figura en el RIUPP.

Domicilio legal: El domicilio que deberá constituir el Oferente a los efectos de la presente Licitación Pública en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Domicilio real: El domicilio donde tiene la sede de sus negocios la empresa oferente, pudiendo ser el mismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en otra jurisdicción.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Garantía que debe presentar todo Oferente a los fines de asegurar la seriedad de su Oferta durante todo el proceso de selección.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Adjudicación: Garantía que debe constituir el Adjudicatario una vez notificada la Adjudicación y previamente a la suscripción de la Contrata.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección: Equipo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que depende de cada Comuna, designado para fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista/es autorizado para emitir Órdenes de Servicio dentro del marco del Contrato; no estando habilitado a ordenar la ejecución de trabajos extra contractuales o que demanden erogaciones adicionales, sin la previa conformidad expresa de la autoridad competente.

Licitación Pública: Constituye el procedimiento de selección del Contratista estatal, regulado en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5666) mediante el cual se propenderá a contratar el servicio que conforma el objeto del presente Pliego.

Mes: Período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Representante legal: Persona humana designada por el Oferente para actuar en su nombre, con amplias facultades para obligar, considerar y resolver cuestiones relativas a la presente Licitación o el Contrato.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferente: Todo postulante que habiendo adquirido el Pliego correspondiente participe de la presente Licitación Pública mediante la presentación de una oferta, previamente al plazo dispuesto para ello.

Pliego de Bases y Condiciones: Documentos redactados por la Administración que establece los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación. Comprende el presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos, y rigen el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y el Contrato.

- **PCG.:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Disposición Nº 1274/DGCYC/2017.
- **PCP:** EL presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

Preadjudicación: El Acta emitida por la Comisión Evaluadora mediante la cual se recomienda adjudicar el servicio a la/s Oferta/s más conveniente/s en la presente Licitación, la cual se notifica a todos los Oferentes y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Precio contratado: Significa el precio a abonar al Contratista de conformidad con el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial de la Licitación para la totalidad de los renglones que la integran.

Presupuesto Oficial de la Zona: Presupuesto oficial de cada una de las Zonas/Comunas por las que se puede presentar una Oferta.

Profesional/ Responsable Técnico: Persona humana con título habilitante, designado por el Oferente, Adjudicatario o Contratista para actuar en su nombre en el tratamiento de cuestiones técnicas relativas a la Licitación o el Contrato.

Semana: Período de SIETE (7) días corridos.

Unidad de Medida: Se abonará de acuerdo al valor unitario establecido en el Preciario.

UT: Unión Transitoria de Empresas, conforme el Código Civil y Comercial de la Nación.

Zona: Cada zona se encuentra constituida por una Comuna y representa en la presente Licitación Pública un Renglón, el que deberá cotizarse en forma integral al momento de la presentación de ofertas, no aceptándose ofertas parciales para una Zona/Renglón.

Todo otro término empleado en la documentación de los Pliegos y de la Orden de Compra no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres.

Art. 4.- PERIODO DE LA PRESTACION

El plazo total de la contratación es de TREINTA Y SEIS (36) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio.

Art. 5.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. PRORROGA

Al finalizar el contrato original o su prórroga, en caso de que así lo requiera el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista deberá continuar con la prestación de los servicios atento el interés público involucrado en la prestación de éste.

El Organismo Contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666), pudiendo proceder una vez perfeccionado el contrato, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), con un tope del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

Asimismo, se prevé que la presente contratación se podrá prorrogar a su vencimiento, por un plazo menor o igual al del Contrato Original, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, conforme lo previsto por el artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (TC Ley Nº 5.666)

Por otra parte, vencido el plazo de prórroga, siempre y cuando se estuviera gestionando el nuevo procedimiento de selección correspondiente, la Autoridad Competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de vigencia de la contratación, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato, con más aquellas condiciones y adecuaciones que las partes establezcan de común acuerdo y que resultaren indispensables para garantizar la eficiente prestación del servicio, siendo controlados en los mismos términos que aquellos efectuados durante el período de ejecución del contrato, debiendo el

Adjudicatario y su personal acatar en todo momento las instrucciones e indicaciones que imparta el GCABA.

Art. 6.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A los efectos de la presente contratación, se considera domicilio el constituido por el Oferente y domicilio electrónico el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de retirar los Pliegos y/o al momento de presentación de la Oferta en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el GCABA.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Todo cambio de domicilio o de domicilio electrónico deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En el primer supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos del presente proceso licitatorio y en tanto dure el proceso de selección, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el Organismo Contratante y los interesados, Oferentes y Adjudicatarios, en el transcurso del procedimiento de selección, se efectúan a través del domicilio electrónico constituido como parte integrante de la oferta (pudiendo el mismo coincidir o no con el declarado en el RIUPP), bajo declaración jurada.

Asimismo, al momento de la firma de la Contrata el Adjudicatario y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires constituirán los domicilios electrónicos donde serán válidas todas las comunicaciones que se realicen entre las partes.

Se deja establecido que toda aquella instrucción que se deba manifestar en el libro de Órdenes de Servicio o los comentarios realizados a través del libro de Notas de Pedido

podrán ser comunicadas a la contraparte mediante correo electrónico a los domicilios constituidos.

Sin perjuicio de ello, la Administración Contratante podrá establecer otro régimen de notificaciones entre las partes, una vez perfeccionado el Contrato en cualquier etapa de ejecución del mismo, cuando lo considere conveniente a fin de propender el alcance del cumplimiento adecuado y efectivo del Contrato.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay Nº 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Art. 7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para las tareas comprendidas en la prestación del “Mantenimiento Integral básico por abono”, se aplicará el Sistema de Ajuste Alzado.

Para las tareas consideradas como “Mantenimiento complementario”, se aplicará el Sistema de Unidad de Medida.

Será considerado como “Mantenimiento complementario” a aquel que incluye las tareas no comprendidas en el mantenimiento básico por abono, que sean eventuales y necesarias para el mantenimiento integral de los espacios verdes comprendidos ya sea: por el paso del tiempo, por accidentes o eventos imponderables y/o readecuaciones.

Art. 8.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen la Documentación Contractual, siendo el orden de prelación de la misma el que se indica a continuación:

1. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Circulares con y sin consulta de todo tipo.
2. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y sus Circulares con y sin consulta de todo tipo.

3. El Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares con y sin consulta de todo tipo.
4. La Contrata y el Acta de Inicio suscripta entre la Comuna y los Adjudicatarios.
5. La Oferta.
6. Los documentos aclaratorios o complementarios.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases, será resuelto de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) y en los principios generales del derecho administrativo.

Art. 9.- ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas por la totalidad de los servicios licitados para cada Zona/Renglón. En caso de presentarse en más de una zona, deberán completar toda la documentación solicitada para cada una de ellas.

Los Oferentes podrán cotizar una o más zonas (conf. Planilla de Cotización ANEXO V), e incluso todas, si bien podrán resultar Adjudicatarios en sólo DOS (2) de las mismas.

Art. 10.- RENGLONES. ÁREA DE PRESTACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$1.821.065.156,93).

A los efectos de la ejecución de los trabajos, la Ciudad ha sido subdividida en QUINCE (15) Zonas/Renglonés, que abarcarán cada una de ellas los espacios verdes que se encuentren dentro de cada Comuna involucrada, de conformidad con el detalle obrante en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y la normativa vigente en la materia. Los Renglonés que componen la Licitación son los siguientes:

MANTENIMIENTO MENSUAL POR COMUNA				
	TIPO DE MANTENIMIENTO	UD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL POR 36 MESES
1	SUP. VERDE	ha	14,290	\$ 78,932,612.16
	SUP. SECA	ha	12,672	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 1		ha	26,962	
2	SUP. VERDE	ha	32,630	\$ 153,801,074.09
	SUP. SECA	ha	16,725	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	5	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 2		ha	49,355	
3	SUP. VERDE	hA	3,020	\$ 20,439,085.43
	SUP. SECA	hA	2,880	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	2	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 3		ha	5,900	
4	SUP. VERDE	hA	63,146	\$ 291,900,948.70
	SUP. SECA	hA	34,665	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	6	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 4		ha	97,811	
5	SUP. VERDE	hA	1,902	\$ 15,570,612.41
	SUP. SECA	hA	2,311	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	2	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	

TOTAL COMUNA5		ha	4,213	
6	SUP. VERDE	hA	9,879	\$ 53,475,908.69
	SUP. SECA	hA	7,239	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	3	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA6		ha	17,118	
7	SUP. VERDE	hA	24,000	\$ 111,625,303.71
	SUP. SECA	hA	10,390	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA7		ha	34,390	
8	SUP. VERDE	hA	69,169	\$ 284,075,902.01
	SUP. SECA	hA	15,118	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA8		ha	84,287	
9	SUP. VERDE	hA	18,068	\$ 89,479,755.65
	SUP. SECA	hA	8,629	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	5	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA9		ha	26,697	
10	SUP. VERDE	hA	16,750	\$ 85,835,544.56
	SUP. SECA	hA	8,018	
	PERSONAL EMBLEMATICA	ud	6	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA10		ha	24,768	
11	SUP. VERDE	hA	10,857	\$ 61,304,725.23
	SUP. SECA	hA	7,389	
	PERSONAL EMBLEMATICA	Ud	5	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Ud	5	
TOTAL COMUNA11		ha	18,246	
12	SUP. VERDE	hA	52,034	\$ 222,193,861.64
	SUP. SECA	hA	15,989	

	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 12		ha	68,023	
13	SUP. VERDE	hA	37,133	\$ 171,704,093.99
	SUP. SECA	hA	17,732	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	5	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 13		ha	54,865	
14	SUP. VERDE	hA	28,311	\$ 142,199,490.39
	SUP. SECA	hA	21,473	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	4	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 14		ha	49,784	
15	SUP. VERDE	hA	6,749	\$ 38,526,238.54
	SUP. SECA	hA	4,652	
	PERSONAL EMBLEMÁTICA	ud	3	
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	ud	1	
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	ud	5	
TOTAL COMUNA 15		ha	11,401	
TOTAL				\$1.821.065.156,93

*En todos los Renglones, se abonará en forma diferenciada la provisión y mantenimiento de CINCO (5) teléfonos celulares, UN (1) vehículo y el personal fijo requerido para las plazas emblemáticas de cada Comuna, conforme los mínimos exigidos en el cuadro que antecede.

CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 11.- OBTENCION DE PLIEGOS

Los Pliegos podrán ser adquiridos gratuitamente en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º (internos 7474/7091/7797) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 17 horas, hasta

CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha y hora fijadas para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para la presentación de la Oferta. Asimismo, solamente los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones podrán solicitar información complementaria o aclaraciones hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Los Pliegos podrán ser impugnados conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 1274/DGICYC/17.

Art. 12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Solo podrán efectuar consultas referidas al presente proceso de selección aquellos interesados que hubieran adquirido los Pliegos de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.

Todas las consultas relacionadas a los Pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata N° 3160, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta CINCO (5) días previos a la fecha del Apertura de las Ofertas.

La aclaración que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emita a tal efecto deberá ser remitida hasta TRES (3) días antes de la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Las respuestas de las consultas efectuadas por los interesados u Oferente con relación a la Licitación o las aclaraciones formuladas de oficio por el GCABA, serán notificadas a cada uno de los participantes hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales que rigen la presente Licitación. Serán notificadas a los adquirentes de los Pliegos en el domicilio electrónico que denunciaren al momento de su retiro. No obstante lo expuesto, los adquirentes de los Pliegos deberán constatar en la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, DOS (2) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia. En

consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Art. 13.- VISITA TÉCNICA PREVIA

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los Oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria a una plaza emblemática de cada Renglón/Comuna de la presente Licitación a fin de tomar total conocimiento de los detalles técnicos sobre los que habrán de formular sus propuestas. Las mismas serán fijadas cronológicamente por el acto administrativo que autorice la convocatoria. En dicha oportunidad, la Autoridad designada que se fijará al respecto extenderá la constancia que deberá ser adjuntada a sus presentaciones por cada Oferente.

Art. 14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la fecha y hora prevista en el acto administrativo de llamado a Licitación Pública, procediéndose a otorgar una constancia de recepción de las mismas.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La presentación de cada Oferta se hará en UN (1) sobre o paquete debidamente cerrado, identificado con el número de Expediente Electrónico por el cual se tramita y su denominación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES" sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al Oferente. Dentro del mismo se colocará la Oferta técnica, administrativa y un sobre lacrado que deberá contener la Oferta económica. Dicho sobre lacrado deberá contar con los mismos datos del sobre exterior.

La Oferta se efectuará en UN (1) original y DOS (2) copias. Todos los folios, tanto original como la copia deberán ser firmados por el Titular o Representante Legal del Oferente. Toda documentación que forma parte de la Oferta deberá estar foliada correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original, sin perjuicio de ello si la Comisión Evaluadora de Ofertas lo considera pertinente podrá requerir la traducción de los folletos al Oferente.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. El duplicado deberá integrarse en juegos completos de fotocopias firmadas por el Representante Legal del oferente. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Consulado Argentino que corresponda y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. La apostilla sule y tiene el mismo efecto que la legalización exigida.

La información contenida en cada sobre deberá ser presentada en su totalidad en soporte digital (CD o DVD R o pendrive) que deberá adjuntarse a cada sobre correspondiente, respetando el mismo orden que la información impresa.

Art. 15.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser una sociedad comercial regularmente constituida en el país de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nacional N° 19.950, pudiendo presentarse en forma individual o en forma de UT.
- b) Tener domicilio en el país y constituir domicilio a efectos de esta Licitación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Acreditar la inexistencia de deudas por aportes y contribuciones sindicales y obra social, ni deudas de la seguridad social.
- d) Los Oferentes deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente, la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades Oferentes, en forma individual, no podrá ser menor al plazo contractual previsto en este Pliego y su posible prórroga o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del contrato, el que fuere mayor.

Podrán presentarse, en su caso, en forma de UT de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y demás artículos de los Pliegos que resulten de aplicación.

Art. 16.- PRESENTACIÓN MEDIANTE ASOCIACIONES EMPRESARIAS O UNIONES TRANSITORIAS

Deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 1463 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Las Ofertas deben contener los documentos de compromiso de constitución de la UT en los que deberán constar:

- a) La acreditación fehaciente de la decisión irrevocable de asociarse para la ejecución del servicio objeto de la presente Licitación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad integrante de la UT con el compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas integrantes de la UT durante el proceso licitatorio, por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- b) El objeto de la UT deberá versar sobre el objeto de la presente Licitación Pública

- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT así como su composición y porcentajes hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- d) Constituir domicilio legal en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- e) El compromiso de no introducir modificaciones en los contratos sociales de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) La designación de uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado mediante escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- g) Los documentos por los que se confieren los poderes y por los que se constituye la UT, donde deberá constar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades
- h) El compromiso expreso de que las empresas integrantes de la UT serán solidariamente responsables por el cumplimiento del contrato en caso de Adjudicación.
- i) El contrato a constituirse por la UT deberá tener cómo único y exclusivo objeto el cumplimiento del Contrato y una duración superior al tiempo que demande el alcance del servicio.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo de la Sociedad con antecedentes en el servicio a contratar, o la reducción de su participación mínima establecida, siendo una trasgresión a esta prohibición causal automática de rescisión del Contrato con causa imputable al Adjudicatario.

En el supuesto que la documentación que acredita la personería jurídica de algún integrante de la UT o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente

Licitación no estuviera redactada en idioma castellano, deberá ser acompañada por una traducción legalizada.

Asimismo, en la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT con identificación de la Empresa con antecedentes operativos, el domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cada una de ellas, y el domicilio especial común de la UT en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se fija en TRES (3) el número máximo de empresas que podrán presentarse asociadas en UT, y ningún integrante de la misma podrá tener una participación menor del DIEZ POR CIENTO (10 %).

En el caso de presentaciones en UT, la vigencia de los Estatutos o Contratos Sociales de cada uno de los integrantes de la misma debe ser como mínimo igual al plazo previsto para esta Contratación, con más TRES (3) años o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del Contrato, el que fuere mayor.

Art. 17.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de Mantenimiento de la Oferta se establece en SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura del Sobre N° 1 y se prorrogará automáticamente por igual término, salvo que con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de Mantenimiento de la Oferta el Oferente notifique por medio fehaciente su decisión de no mantenerla.

Art. 18.- GARANTÍA DE OFERTA

Los Oferentes, en forma inexcusable, integrarán a su Oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto igual al CINCO POR CIENTO (5%) del Presupuesto Oficial establecido para el Renglón que hubiera cotizado en el Artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de cotizarse DOS (2) o más Renglones, el Oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de las DOS (2) Zonas con mayor Presupuesto Oficial.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/DGICYC/17.

En ningún caso podrán aceptarse como forma de garantía: pagarés, cheques simples, o letras de cambio.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y que el garante declara conocer y aceptar.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado, será causal de exclusión automática de la Oferta., salvo que por error, la Garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que el mismo no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las Ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, debe intimarse al Oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas para el desistimiento de la oferta.

Art. 19.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

- **Acto de Apertura Sobre N° 1:**

Una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se comenzará el acto procediendo a la Apertura de las Ofertas, en el orden de su recepción. La totalidad de la documentación original integrante de las Ofertas, será incorporada al Expediente, según corresponda.

Los Sobres N° 2 debidamente cerrados/lacrados serán apartados indicando el número de oferta a la cual pertenecen y conservados en custodia por la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) hasta el momento del Acto de Apertura de dicho Sobre. En el caso de los Oferentes que no hubieran sido preseleccionados, se procederá a la devolución del Sobre N° 2 sin proceder a su apertura.

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que quieran hacerlo, en la cual se dejará constancia de las observaciones al acto de apertura que se hubieren formulado.

Se invitará a participar del acto de apertura y se invitará a suscribir el Acta correspondiente a los presidentes de las Comunas, pudiendo estos delegar su representación.

Las observaciones al Acto de Apertura únicamente podrán ser formuladas por los Oferentes a través de sus representantes legales, los que a su vez deberán necesariamente firmar el acta, sin cuyo requisito se tendrán por no formuladas.

Ninguna Oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

Finalizado el acto de apertura, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas, el nombre de los Oferentes y los datos correspondientes a la Garantía de Oferta, entregándose la copia del Acta correspondiente a aquellos Oferentes que la soliciten.

El GCABA, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los que hubieren retirado pliegos en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

- **Acto de Apertura Sobre Nº 2:**

En el acto administrativo que realice la preselección de las propuestas recibidas se establecerá el lugar, día y hora en los que se realizará el Acto de Apertura de los Sobres Nº 2 que se encuentren en custodia de la UOA.

Una vez iniciado el Acto de Apertura de Ofertas, no se admitirá interrupción alguna.

Se comenzará el acto procediendo a la apertura exclusivamente de las propuestas que hubieran sido preseleccionadas, manteniendo el orden otorgado al Sobre Nº 1 (Orden de recepción).

De todo lo ocurrido en el Acto de Apertura se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que hubieran asistido y quieran hacerlo,

dejándose constancia de las observaciones al acto de apertura que se hubieren formulado.

Se invitará a participar del acto de apertura y se invitará a suscribir el Acta correspondiente a los presidentes de las Comunas, pudiendo estos delegar su representación.

Finalizado el Acto de Apertura del Sobre Nº 2, se procederá a entregarse copia del Acta a aquellos oferentes preseleccionados que la soliciten.

El GCBA, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los Oferentes preseleccionados y publicándolo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 20.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán cumplir los recaudos exigidos en el presente artículo, además de los datos específicos requeridos en este Pliego y los requerimientos previstos en el PET.

- **Documentación Sobre Nº 1:**

Los requisitos para la presentación de ofertas en la Primera Etapa – Sobre Nº 1 son los que se detallan a continuación:

1. Carta de presentación del Oferente firmada por representante legal en la cual se constituya domicilio legal y electrónico, donde todas las notificaciones serán consideradas válidas, conforme ANEXO I.
2. Constancia de retiro del Pliego.
3. Un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y Circulares Aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el o los representantes legales. La documentación requerida en este apartado deberá ser incluida solo en la oferta original que se presente.
4. Estatutos, contratos sociales, designación de representantes y todo otro documento societario debidamente inscripto. En el caso de las UT, esta documentación deberá ser presentada para cada uno de sus integrantes.

5. Domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real, indicando en cada caso calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos, de fax en caso de tener y domicilio de correo electrónico.
6. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente Pliego, pudiendo constituirse la misma en cualquiera de las formas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
7. Nombre y Documento de Identidad del personal jerárquico que cubre las distintas funciones en las sociedades que integre el Oferente.
8. Constancia de inscripción en la AFIP.
9. Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del GCABA, del que resulte que los directores, gerentes, representantes legales, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de los Oferentes, incluidos los miembros suplentes del organismo de administración del Oferente, no se encuentran inscriptos en el mencionado Registro .En caso de empresas extranjeras integrantes de una UT, los directores o miembros del organismo de administración de las primeras, deberán presentar un certificado equivalente que acredite que no son deudores alimentarios morosos, emitido por la dependencia competente en su país de origen; o, en caso de no existir dicha dependencia, deberán presentar una declaración jurada individual para cada persona alcanzada, manifestando el cumplimiento de esta condición, todos ellos debidamente traducido y apostillado.
10. Certificado de inscripción o constancia de inicio de trámite, expedido por Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Es condición para la preselección que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información allí contenida deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

11. Acta de Directorio o documento similar donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.
12. Plazo de duración del contrato social del Oferente o integrante de la UT que deberá abarcar al menos hasta la finalización del servicio con más de TRES (3) años o hasta el plazo que fuere necesario a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales emergentes del contrato, el que fuere mayor.
13. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad a las que hace referencia la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario Nº 326/2017 para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta cláusula se extiende a los directores, representantes legales, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de la Sociedad, y a idénticos miembros de las sociedades integrantes de la UT Oferente, tanto para empresas nacionales como extranjeras.
14. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos para ser oferente establecidos en los pliegos que rigen la contratación. En el caso de que una empresa extranjera integre una Unión Transitoria y a fin de cumplir debidamente con lo exigido en el presente, es suficiente que se presente una Declaración Jurada de que ni la sociedad ni sus directivos se encuentran comprendidos en los impedimentos para ser oferente establecidos en los pliegos que rigen la contratación.
15. Declaración jurada que acredite la capacidad técnica del oferente para ejecutar el presente contrato, relativa a la organización empresarial y los medios materiales: organigrama, cantidad de personal actual, plantel profesional y técnico permanente, oficinas del oferente, medios informáticos, vehículos y otros medios vinculados a su actividad.
16. Organigrama detallado el personal calificado afectado a la operatoria propuesta, conforme ANEXO II (PERSONAL CALIFICADO).
17. Antecedentes en los últimos TRES (3) años que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica de los oferentes, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación, tanto en el ámbito

- público (Nacional, Provincial, Local) como privado, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones, contratos, además de por lo menos una referencia bancaria y una comercial.
18. Descripción de los antecedentes técnicos del oferente o de sus integrantes, que demuestren la experiencia en mantenimiento de espacios verdes detallando las hectáreas mantenidas, e incluyendo información completa sobre los plazos de iniciación y finalización y persona de contacto respecto de cada uno de los principales contratos que informe, conforme ANEXO IV.
 19. Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de los directores, gerentes, miembros del Consejo de Vigilancia y/o síndicos de la sociedad y/o miembros suplentes de los órganos de administración.
 20. Fotocopia autenticada por Escribano Público de las TRES (3) últimas declaraciones juradas correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a las Ganancias, al Valor Agregado y sus correspondientes constancias de pago. Las fotocopias autenticadas correspondientes a las TRES (3) últimas declaraciones juradas vinculadas al impuesto a las ganancias podrán corresponder a la fecha de apertura original y/o cualquier otra fecha posterior para la cual se hubiere postergado el presente llamado a licitación. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir una actualización de esta documentación a la fecha de evaluación de las ofertas. En cuanto hace a las fotocopias autenticadas correspondientes a las declaraciones juradas a los Impuesto a los Ingresos Brutos y al Valor Agregado y sus correspondientes constancias de pago, deberá corresponder a documentación actualizada a la fecha de apertura de ofertas original.
 21. Listado de servicios y obras en ejecución o a ejecutar en los próximos VEINTICUATRO (24) meses. El Oferente podrá incluir servicios y obras ejecutados en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente, todo ello conforme el ANEXO IV (ANTECEDENTES EMPRESARIALES).
 22. Listado de equipos, maquinarias, herramientas, insumos, materiales y vehículos a utilizar para la prestación del servicio en el cual deberán detallarse marcas, modelos y cualquier otra descripción que permita individualizar

fehacientemente los elementos y demás que habrán de comprometerse para la prestación de los servicios, conforme el ANEXO III (EQUIPAMIENTO).

23. Plan Operativo de Mantenimiento Integral de los espacios verdes estableciendo en el mismo la metodología de gestión general del servicio incluyendo allí el detalle de los servicios a brindar, detallado, descripción de personal a asignar, sus tareas diarias, semanales, mensuales, rutinas, periodicidad de los trabajos y frecuencias, estructura administrativa; descripción de vehículos, equipos maquinarias, implementos, folletos, y esquemas de cada uno, como asimismo todo aquello tendiente al cumplimiento de los niveles de servicio contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En el caso de los vehículos se deberá acompañar la documentación correspondiente para acreditar que los mismos son propiedad del oferente o que posee su uso por todo el plazo de duración del presente contrato. Asimismo deberán acompañar programa de aseguramiento y control de calidad y planes de contingencia a situaciones adversas.
24. Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO – Planilla de Tareas y Frecuencias) y a lo previsto en el ANEXO XI del presente Pliego, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización del servicio a desarrollar, indicando en forma cronológica fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustándose a los plazos indicados en el PET.
25. Constancia de visita. Los oferentes deberán presentar las constancias de haber concurrido a las visitas establecidas en el Artículo 13º, para cada uno de los Renglones para los cuales cotice/coticen.
Asimismo deberá presentar una Declaración Jurada donde declare conocer todos los espacios verdes involucrados en el renglón a cotizar. La recorrida previa para el reconocimiento de los espacios verdes quedara exclusivamente a cargo de los oferentes, no pudiendo alegar desconocimiento alguno de las condiciones exigidas en el presente pliego y el pliego de especificaciones técnicas.

26. Curriculum Vitae del Representante Técnico y en caso de que el mismo no posea relación de dependencia con el oferente un compromiso irrevocable de éste de asumir el cargo en caso de que la oferta resulte adjudicada.
27. En caso de disponerse una prórroga de la fecha de llamado a licitación, los certificados requeridos podrán ser presentados con la fecha correlativa con una cualquiera de las fechas de llamado a licitación, en tanto no se haya modificado la composición del Directorio - excluida la distribución de cargos-, o demás obligados a su tramitación. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir una actualización del certificado a la fecha de evaluación de las ofertas.
28. Estado contable correspondiente a los TRES (3) últimos ejercicios económicos anuales, los que deberán contar con Dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos, en caso de corresponder.
29. Las personas humanas deberán presentar los TRES (3) últimos Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias.
30. Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
31. Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total del Oferente.
32. Formulario AFIP de Pago de Aportes y Contribuciones de los últimos SEIS (6) meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago (F N° 931).
33. Declaración Jurada consignando que se dará cumplimiento a todas las exigencias y/o especificaciones establecidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

La documentación requerida en los puntos 16, 23, 24 y 25, se deberá presentar individualmente para cada Zona o Renglón en la cual se presente oferta.

En el caso puntual del Representante Técnico, si se cotizara para más de DOS (2) Renglones, se podrá ofrecer solamente DOS (2) representantes técnicos sin individualizar el Renglón al cual serán afectados, dado que éste es el número máximo de Renglones a adjudicar por Oferente.

En los casos en que los oferentes se presenten constituyendo uniones transitorias (UT), los antecedentes requeridos en los incisos 15, 17 en lo atinente a lo técnico y 18, podrán ser aportados por sólo uno de sus integrantes, debiendo éste poseer, como mínimo, el CUARENTA POR CIENTO (40%) de participación en la misma.

Asimismo los requisitos establecidos en los incisos 4,7, 8, 9, 11,13, 14, 17, 19, 20, 22, 31 y 32 deberán ser aportados por cada uno de los integrantes de dicha UT debiendo los montos requeridos en el inciso 20 acreditarse como la sumatoria de los montos individuales de cada integrante de la UT multiplicados por su participación porcentual dentro de la misma.

- **Segunda Etapa – Sobre N° 2**

Dentro del Sobre N° 2 se deberá incorporar la siguiente información:

1. Planilla de Cotización por Comuna - Mantenimiento Básico Integral (Anexo V 2° parte);
2. Planilla de Cotización Tareas Adicionales y Complementarias - Preciario – (Anexo VI 2° parte). Se podrá presentar una sola por la totalidad de las comunas que se coticen;
3. Planilla de Cotización Desagregado (Anexo VII);
4. Modelo de Estructura de Costos (Anexo X).

Art. 21.- RENGLÓN SIN PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

En el supuesto que la Licitación de una o más zonas fuera declarada desierta, fracasada o si sobreviniere que uno de los Adjudicatarios por cualquier causa imputable al mismo

no asegurase la correcta continuidad en la prestación del servicio, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá requerir a la empresa adjudicataria de otro Renglón, que continúe con la prestación del servicio.

La empresa a la cual se le adjudicará la/s Zona/s vacante/s deberá/n ser una de las TRES (3) que hubiera obtenido mejor puntaje, de conformidad con el Artículo 34 del presente Pliego.

Art. 22.- FORMA DE COTIZAR´

a) GENERALIDADES

Los Oferentes deberán cotizar un precio unitario por mes y un precio total por TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del comienzo de la prestación del servicio.

En ningún caso se abonará un monto superior a los establecidos como Precio de Referencia/Máximos en el ANEXO V (1ª PARTE).

La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada de acuerdo a fecha o lugar de realización, dejándose sentado que los pagos se realizaran en forma mensual y de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 1274/DGCYC/17.

Los Oferentes deberán expresar los montos en letras y números.

La moneda de cotización de la Oferta y de pago será en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.

Además el Oferente deberá presentar junto con la oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio ofertado de cada ítem que conforma el precio del Renglón ofertado, conforme modelos obrantes como ANEXOS VII y X. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la Adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato, conforme lo establecido en la Ley Nº 2.809 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666).

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del mantenimiento integral, mano de obra, equipos, herramientas disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las Ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Lo indicado precedentemente según Resolución Nº 601-MHGC-14- ANEXO I – Artículo 4º inc. C).

Si bien se adjudicará como máximo hasta DOS (2) Zonas por Oferente, el mismo podrá cotizar una, algunas o todas las Zonas.

b) PRECIARIO

En referencia a las tareas complementarias por Preciario, el oferente deberá acompañar a su propuesta económica la cotización de cada uno de los ítems, contenidos en el ANEXO VI (FORMULARIO PARA COTIZAR) del presente, bajo condición de rechazo de su oferta ante su falta de presentación.

La citada planilla deberá ser elaborada conforme al sistema de Unidad de Medida, el cual se tendrá presente si concurrieren las causales y parámetros establecidos en el presente pliego. El mencionado ANEXO deberá ser incorporado en versión PDF y Excel.

Deberá acompañar además los índices/precios de referencia asociados en el caso de materiales y análisis de precios con los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran, en el caso de las tareas complementarias.

La oferta económica deberá ser formulada y ajustada en un todo a la forma establecida en el presente Pliego. Todos los precios deberán incluir el impuesto al valor agregado.

Art. 23.- PLAN DE TRABAJO

Los Oferentes deberán proponer junto con su Oferta el Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO – Planilla de Tareas y Frecuencias), detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización del servicio a desarrollar, indicando en forma cronológica fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustándose a los plazos indicados en el PET. Del mismo deberá surgir la forma en la que se cumplimentarán con los diferentes Niveles de Servicio establecidos, pudiendo ofrecer herramientas superadoras y de innovación, las cuales serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien se reservará la facultad de aprobar dicho Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que considere oportunas.

Art. 24.- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Oferente deberá designar como Representante Técnico por cada Renglón adjudicado a un profesional responsable, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto en el Consejo Profesional que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Contar con antecedentes en servicios y/u obras de similares características a la presente.

El Representante Técnico será el responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

La negligencia demostrada en los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formularen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión del Contratista o a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contratista, deberá proponer un reemplazante capacitado para el desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente Pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia al GCBA.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el Contratista deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

Art. 25.- VISTA DE LAS OFERTAS

Los Oferentes podrán tener acceso para su consulta a las Ofertas recibidas por el GCBA. Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas dentro de los TRES (3) días siguientes a cada acto de apertura de ofertas como asimismo formular observaciones. A tal fin, una copia de las mismas estará a disposición de los Oferentes en la dependencia del Organismo donde se efectuó el Acto de Apertura. Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

Art. 26.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El GCBA podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la Oferta económica.

El GCBA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fueren necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía mantenimiento de Oferta. El personal que determine el GCBA, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas entre

otros, que los Oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la prestación de los servicios.

Art. 27.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la Oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las condiciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 28.- VICIOS EXCLUYENTES

Sin perjuicio de las causales establecidas en el presente pliego licitatorio, será excluida toda Oferta que posea uno o más de los siguientes vicios:

1. Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado.
2. Que el Oferente se hallare comprendido en alguna de las inhabilitaciones contempladas en el artículo 98 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (conforme texto consolidado Ley 5666).
3. Que no esté cumplimentada la Garantía de mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego licitatorio.
4. Que se presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar al Oferente.
5. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
6. Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
7. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
8. Que existan falsedades en cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente pliego licitatorio.

Art. 29.- DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS PRIMERA ETAPA SOBRE N° 1 – PRESELECCIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas estará integrada por los profesionales que a tal efecto se disponga en el Acto de Llamado. La misma, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la primera etapa - Sobre N°1.

Se evaluará que los Oferentes alcancen un mínimo de SESENTA (60) puntos, no pudiendo obtener CERO (0) en ningún ítem, conforme el siguiente detalle:

Rubro	Ítems	Variable	Puntaje	Máximo
Técnico	Antigüedad	>6	10	10
		>=3	5	
		<3	0	
	Antecedentes medido en relación a la zona cotizada	>160%	40	40
		>140%	35	
		>120%	30	
		>100%	25	
		>=80%	20	
		< 80%	0	
	Plan Operativo de Trabajo de cumplimiento de Niveles de Servicio	Conforme PET + Propuesta superadora/innovadora	10	10
		Conforme PET	5	
		No cumple con PET	0	
	Económico Financiero	Índices	10	40
>9			35	
>8			30	
>=7			25	
<7			0	
Total				100

Antigüedad (puntaje máximo 10 puntos):

La antigüedad empresarial del oferente se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de constitución de la firma, establecida en los estatutos o contratos

sociales o de la fecha de inscripción en AFIP para las personas humanas, y la fecha de apertura de la presente Licitación. En base a la antigüedad del oferente se establecerá el siguiente puntaje:

Corresponderá puntaje máximo diez (10) puntos, a los Oferentes con seis (6) o más años de antigüedad.

Corresponderá puntaje de cinco (5) puntos, a los Oferentes con una antigüedad empresaria mayor o igual a tres (3) años.

Aquellos cuya antigüedad sea menor a tres (3) años obtendrán cero (0) puntos.

Ítems	Variable	Puntaje
Antigüedad	> 6	10
	>= 3	5
	< 3	0

Antecedentes (puntaje máximo 40 puntos):

El puntaje se establecerá teniendo en cuenta la suma de los montos contractuales de los antecedentes de similar envergadura técnica presentados que fueron ejecutados en los últimos TRES (3) años, los cuales se compararán con el Presupuesto Oficial de cada una de las Zonas cotizadas. En base a ello se establecerán los siguientes puntajes. En base a ello se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Antecedentes en relación a la zona cotizada		40
	> 160%	35
	> 140%	30
	> 120%	25
	> 100%	20
	>= 80%	0

Para los antecedentes prestados en el Sector Privado se tomará el 50% del monto total de la suma de los contratos y para los antecedentes prestados en el Sector Público se tomará el 100% del monto total de la suma de los contratos.

Plan Operativo de Mantenimiento Integral (puntaje máximo 10 puntos)

El puntaje se establecerá considerando de mínima los lineamientos establecidos en el PET, y otorgándole el máximo puntaje a aquella propuesta que ofrezca soluciones superadoras y herramientas innovadoras a fin de cumplimentar con todas las tareas requeridas en el PET indicando en particular la metodología para satisfacer los niveles de calidad descriptos. En base a ello, se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Plan Operativo de Trabajo de Mantenimiento Integral	Conforme PET + Propuesta superadora	10
	Conforme PET	5
	No cumple con PET	0

Capacidad Financiera – Índices (puntaje máximo 40 puntos):

En lo referente a la estructura económica - financiera requerida se establecerán los siguientes puntajes:

Ítems	Variable	Puntaje
Índices	10	40
	> 9	35
	> 8	30
	>= 7	25
	< 7	0

Para ello, se realizará la evaluación del promedio de los tres (3) Estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales o balances presentados, de la cual deberá surgir un puntaje mínimo de siete (7) puntos sin tener cero (0) en ningún indicador:

Índice	Aclaración	Resultado	Puntaje
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq 1,6$	2
		$= 1,2 \text{ y } < 1,6$	1
		$< 1,2$	0
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,3$	2
		$= 1 \text{ y } < 1,3$	1
		< 1	0
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	≤ 1	2
		$> 1 \text{ y } \leq 1,5$	1
		$> 1,5$	0
Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	$\geq 8,5\%$	2
		$= 0\% \text{ y } < 8,5\%$	1
		$< 0\%$	0
Capital de Trabajo en función del Presupuesto Oficial anualizado de forma individual para cada zona cotizada.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 75\%$	2
		$= 25\% \text{ y } < 75\%$	1
		$< 25\%$	0

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes y oferta técnica, sobre la cual se dará especial relevancia al asesoramiento técnico de las Comunas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su Dictamen de Preselección, debidamente fundado, en el cual establecerá cuáles son las ofertas que han resultado preseleccionadas y que están en condiciones de ser evaluadas en la segunda etapa- Sobre Nº2, en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.

El Dictamen de Preselección será comunicado a todos los oferentes de la presente Licitación Pública, y publicada por un (1) día en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Obras, Compras y Mantenimiento de la Jefatura de gabinete de Ministros sita en la calle Uspallata 3160 2º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página web del GCBA.

El presente Dictamen, correspondiente a cada Renglón, deberá ser suscripto por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por el Presidente de la respectiva Comuna. En caso contrario, la misma no será válida.

Art. 30.- IMPUGNACIÓN A LA PRESELECCIÓN

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preselección dentro del plazo de TRES (3) días, contados desde el día de publicación de la preselección, previo depósito de la garantía pertinente.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas, la constitución de una garantía del cuatro por ciento (4%) del Presupuesto Oficial, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el artículo 102 de la Ley 2095 (según texto consolidado por Ley 5666), siendo reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

En el caso que el Oferente optara por la forma de constitución de la garantía prevista en el art. 17.2 del PCG deberá acompañar la constancia del depósito efectuado en el Banco Ciudad, cuenta Nº 200.581/2 "GARANTÍA POR IMPUGNACIONES". La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de preselección.

Art. 31.- RESOLUCIÓN DE LA PRESELECCIÓN

Una vez vencido el plazo de impugnación establecido en el artículo anterior, se emitirá el acto administrativo de preselección que, además de comunicar el resultado de la Preselección, informará día y hora del acto de apertura de los sobres Nro. 2.

Art. 32.- APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA SEGUNDA ETAPA- SOBRE Nº2

Los SOBRES Nº 2 que contengan las Ofertas Económicas de los Oferentes cuyas Ofertas hubieran sido declaradas Preseleccionadas, serán liberados el día y hora establecidos en el acto administrativo de preselección, formulándose el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

Art. 33.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS SEGUNDA ETAPA SOBRE Nº2

El análisis y evaluación de las ofertas económicas contenidas en los Sobres Nº 2 estará a cargo de la Comisión de Evaluación, sólo se considerarán los Sobres Nº 2 de las Ofertas Preseleccionadas.

Se elaborará el Orden de Mérito de cada Zona/Comuna teniendo en cuenta los precios más convenientes ofertados para cada una de ellas.

La Comisión evaluará la estructura de costos presentada, en especial, si la misma resulta conteste con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización.

Art. 34.- DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación prevista, la Comisión de Evaluación emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación a los Oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten más convenientes a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica de los Oferentes, de su propuesta técnica y los precios ofertados.

ZONAS PREADJUDICADAS. CANTIDADES MÁXIMAS. EXCEPCIONES

Se podrá pre adjudicar hasta DOS (2) Renglones por Oferente.

Si una empresa resulta ser la oferta más conveniente en más de DOS (2) zonas, se le pre adjudicará la cantidad máxima establecida, eliminándose la propuesta de este Oferente del orden de mérito del resto de los renglones.

Si un Renglón resultare desierto o fracasado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la firma del Presidente de la Comuna correspondiente, podrá pre adjudicar éste, a alguno de los Oferentes que resulten dentro de los TRES (3) mejores "Puntajes de Evaluación Promedio", el cual surgirá de conformidad con la siguiente formula.

$$PEP = \frac{SPRC}{CRC}$$

PEP= Puntaje de Evaluación Promedio

SPRC: Sumatoria del Puntaje obtenido en cada uno de los renglones cotizados

CRC: Cantidad de renglones cotizados

Si el oferente seleccionado no estuviera interesado en la prestación el servicio en el renglón desierto o fracasado, podrá negarse a asumir dicho compromiso en cuyo caso se procederá a seleccionar a otro de los oferentes que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo precedente.

Art. 35.- PRECIO MÁXIMO

Los precios a cotizarse no podrán superar los consignados para cada concepto (área verde, área seca, vehículo, personal de plaza emblemática y telefonía) en el "Mantenimiento Integral Básico" (Anexo V 1ª Parte), como así tampoco los previstos para cada tipo de intervención en el Preciario por Trabajos Adicionales y Complementarios establecido en el Anexo VI (1ª Parte) del presente Pliego.

Art. 36.- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN. IMPUGNACIÓN

El Acta de Preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes al correo electrónico constituido en la Oferta. Asimismo, se hará en la cartelera oficial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata Nº 3160, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del GCBA.

Contra dicha Acta se podrán presentar impugnaciones, debiendo los impugnantes realizar el depósito de garantía acorde a lo establecido en el presente, el que les será devuelto en caso de ser procedente la impugnación realizada. La constitución de garantías de impugnación no devengará interés alguno y deberá ser realizada mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante.

Las impugnaciones que los Oferentes deseen formular deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días de notificado el acto preadjudicación.

La formulación de estas Impugnaciones en ningún caso importará suspensión de la Licitación, pero deberán ser consideradas y evaluadas al momento de emitir el acto administrativo de adjudicación.

Art. 37.- GARANTÍA DE IMPUGNACIONES

Se establece como condición previa para la tramitación de las impugnaciones que presenten los Oferentes, la constitución de un depósito equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El mismo, deberá efectuarse en la Cuenta Nº 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los Oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente.

Art. 38.- ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación, el GCABA resolverá en forma fundada la Adjudicación, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será notificada a los Oferentes conforme los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU Nº 1510/97 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666) y lo establecido en el presente Pliego de

Bases y Condiciones Particulares, procediéndose asimismo a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web del GCABA.

Art. 40.- MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE ESPACIOS VERDES

El GCBA se reserva el derecho de incorporar, modificar o disminuir la cantidad de espacios verdes existentes en el espacio territorial correspondiente a cada Renglón de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su decreto reglamentario.

En el caso de que se incorporen nuevos espacios verdes, el Adjudicatario de la zona o renglón al cual corresponda el mismo, deberá incorporar dicho espacio a la prestación del servicio, el cual se abonará de conformidad con el valor por hectárea cotizado para el renglón.

Art. 41.- PRECIARIO GENERAL ÚNICO

En el marco de la presente contratación, se elaborará un PRECIARIO GENERAL ÚNICO para todas las Zonas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para cada uno de los ítems del PRECIARIO GENERAL ÚNICO se utilizará el menor precio ofertado por cada una de las empresas preadjudicadas en cada una de las Zonas. Ello siempre que el valor de cada ítem no sea inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de referencia.

En ningún caso se abonará un monto superior al establecido en el los precios de referencia que se establecen en el ANEXO VI (PRECIOS MÁXIMOS A ABONAR Y CANTIDADES ESTIMADAS) y en los casos (ítems) de que todas las ofertas se encuentren por sobre los valores de referencia, el PRECIARIO GENERAL ÚNICO se elaborará utilizando estos últimos.

En caso de que el precio ofertado por alguna o algunas de las empresas preadjudicadas sea inferior al 10% del valor de referencia del ítem, el precio del Preciario único para ese ítem será el correspondiente al 90% del valor de referencia para el resto de los oferentes, menos para el oferente cuyo precio es inferior al 10% del valor de referencia, quien tendrá asignado el precio por él cotizado.

EL PRECIARIO GENERAL ÚNICO será aprobado por acto administrativo y notificado a todos los interesados.

Art. 42.- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de Adjudicación, se regirán por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666)-. La interposición de recursos no suspenderá el trámite licitatorio y no dará lugar a la suspensión de la Adjudicación ni a los trámites posteriores relacionados con la prestación del servicio, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga el GCABA, cuando la ejecución del acto traiga aparejados mayores perjuicios que su suspensión, o cuando se alegare fundadamente una nulidad ostensible y absoluta.

Art. 43.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Transcurridos DIEZ (10) días de notificada la adjudicación por parte del GCBA y siempre que no hubieran recurrido la misma, los oferentes no adjudicatarios podrán solicitar la devolución de las Garantías de Oferta.

Art. 44.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el DIEZ POR CIENTO del monto que le hubiera sido adjudicado.

Si el Adjudicatario no integrará en el plazo debido la Garantía de Adjudicación, se le intimará a que lo haga en igual plazo (5 días hábiles) y en caso de que no lo hiciera el Gobierno podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta.

Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse de acuerdo a las formas de constitución de garantías previstas en el artículo 17. 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 1274/DGICYC/17.

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del contrato a entera satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 45.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor del proponente derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 46.- FIRMA DE LA CONTRATA. PRESENTACIÓN DE SEGUROS. ENTREGA DE FACILIDADES PARA EL GCBA

Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, se procederá a citar a los Adjudicatarios para la suscripción de la Contrata. En este documento se establecerá la fecha en la cual se suscribirá el Acta de Inicio, la cual dará comienzo a la prestación efectiva del servicio.

Dentro de los DIEZ(10) días de firmada la Contrata, los contratistas deberán entregar a la Autoridad de Aplicación los teléfonos celulares con las características previstas en el ANEXO VIII del presente y los seguros exigidos en el presente Pliego. No se podrá suscribir el Acta de Inicio de los servicios si previamente no se hubieran presentado la totalidad de los seguros a entera conformidad del GCBA.

Asimismo, los contratistas tendrán un plazo de TREINTA (30) días para la entrega de los vehículos. Serán a cargo de la empresa los cargos de seguro, patente y vales de nafta que cada Comuna irá requiriendo periódicamente.

Art. 47.- FIRMA DEL ACTA DE INICIO

La Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana, o el organismo que en el futuro la reemplace, establecerá la fecha en que se celebrará el Acta de Inicio que dará comienzo a la prestación de los servicios, la cual será igual para todos los renglones. Las Actas de Inicio serán suscriptas por cada Comuna con la empresa que hubiera resultado adjudicataria del renglón correspondiente.

Si el Adjudicatario no se presentare a la firma del Acta de Inicio, el GCABA podrá anular la Adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos.

Art. 48.- REQUISITOS ACUMPLIR PARA EL INICIO DEL CONTRATO

Una vez suscripta la Contrata, el contratista deberá presentar en el término de DIEZ (10) días los requisitos para el inicio de la contratación que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

- Póliza original Seguros Laborales.
- Póliza original de Riesgos de Trabajo.
- Póliza original de Seguros de Accidentes Personales.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil Construcción.

2 – A.R.T

- Contrato de Afiliación con ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Inscripción del Contratista y eventuales Subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Programa de Higiene y Seguridad con nómina del personal aprobado por ART.

3 – HIGIENE Y SEGURIDAD

- Dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4 - SUBCONTRATACIONES

- Documentación contractual con Subcontratista/s.
- Aprobación por la Inspección de Servicio.
- Póliza de Garantía de la/s Subcontratista/s.

5 - LIBROS

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)

Vencidos los plazos fijados en el presente artículo, y si el contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descriptos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación y pudiendo seguir la adjudicación del servicio en orden de mérito de conveniencia de las restantes Ofertas presentadas.

Art. 49.- PROCEDIMIENTO DE ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES POR PRECIARIO

En cualquier momento del contrato, el GCBA podrá solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto.

La encomienda de estos trabajos se regirá de acuerdo a lo siguiente:

- i. Cada encomienda de tareas adicionales por Preciario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos de servicios adicionales por Preciario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo de la autoridad de aplicación.
- ii. La inspección elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar tareas adicionales por Preciario. Este informe será dirigido al Presidente de la Comuna que corresponda, quien, de considerarlas convenientes, emitirá un acto administrativo encomendando los trabajos al Contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar:
 - La encomienda de los trabajos a ejecutar.
 - El valor de los trabajos de acuerdo al PRECIARIO GENERAL ÚNICO.
 - El plazo de ejecución de los trabajos.

El acto será notificado en forma fehaciente al Contratista. Sobre estas tareas se retendrá una suma de dinero para constituir la garantía de adjudicación y otra por el fondo de reparo correspondiente hasta la recepción definitiva de las mismas.

- iii. Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección y del representante técnico del Contratista.
- iv. Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección y el representante técnico del Contratista firmaran un acta de recepción de los trabajos.
- v. El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo de la autoridad de aplicación. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos.
- vi. Una vez aprobada el acta de recepción de cada trabajo se emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Art. 50.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- I. En todos los casos, el Contratista deberá cumplir con lo solicitado a continuación:
 - a) **Presentación de Documentación:** El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de la Autoridad de aplicación, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes previstos en las leyes previsionales.
 - b) **Gestiones ante Empresas de Servicios:** Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones que considere necesarias, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación de las tareas. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.
 - c) **Registro de los Trabajos:** El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la ejecución y resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de la Autoridad de aplicación, la que verificará su

contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección, al solicitar la aprobación de los trabajos.

II. Cuando la autoridad de aplicación solicite la realización de TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS (Anexo VI) el Contratista asimismo deberá atenerse a lo dispuesto a continuación:

a) **Estudio del proyecto:** Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de las tareas complementarias, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a las especificaciones y/o a la documentación que se presente y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección impuesta por la Comuna. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en las especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) **Interpretación de la Documentación:** El Contratista es responsable por la correcta interpretación de la documentación técnica. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica podrán ser consultados o solicitada a través de aclaratorias mediante los libros correspondientes y no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

- c) **Plan de Trabajos:** El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización del servicio a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de la Autoridad de aplicación. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Autoridad de aplicación apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

- d) **Reuniones de Coordinación:** El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de las tareas, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de la Autoridad de aplicación, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la prestación del servicio, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerán los inspectores que designe la Autoridad de aplicación, de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por el organismo a cargo de la Inspección.

- e) **Aprobación de los Trabajos:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección que propicie la Autoridad de aplicación hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a

efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a los inspectores antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

Art. 51.- SUBCONTRATACIONES

El Contratista podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita del GCBA y su aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el GCBA. El GCBA podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar las tareas objeto de la presente Licitación de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato. Si durante la ejecución del contrato, el comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

Art. 52.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad

de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en

especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Construcción (según el tipo de actividad a realizar)

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones (\$3.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo y no taxativo de adicionales de cobertura sugeridos:

- a) Derrumbe, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- b) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- c) Incendio y/o Explosión.
- d) Carga y descarga de materiales.
- e) Abertura de zanjas. (De corresponder)
- f) Bienes bajo custodia, cuidado y control. (De corresponder)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/ó subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA

- Una clausula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (En caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente Nº 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta Nº 2/SSFIN-APRA/15.

Art. 53.- COMUNICACIONES

Las Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se plasman las comunicaciones impartidas por el GCBA y/o la Inspección hacia el Contratista. Las mismas se notificarán por medio del Sistema de Gestión SAP o el que en un futuro lo reemplace, comenzándose a computar los plazos para el cumplimiento de las tareas al primer día hábil subsiguiente.

En tal sentido, el Contratista deberá proveerse de los medios para la comunicación con las interfaces de los sistemas de Gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires SAP, o el que en un futuro lo reemplace.

El Contratista podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad de su cumplimiento por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector reiterase la misma orden de servicio, entonces el contratista deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

En la Orden de Servicio se registrarán las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio, observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.

Todas las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido deben ser comunicadas a la contraparte mediante SAP, quedando automáticamente notificada la contraparte.

Se entenderán que se podrán notificar Órdenes de Servicio y Notas de Pedido en el horario de 7 a 19 horas de lunes a viernes y sábados de 7 a 13 horas.

A tales efectos, cada Comuna constituirá un domicilio electrónico al momento de la firma del Acta de Inicio, donde resultarán válidas todas las notificaciones allí efectuadas.

Libro de Órdenes de Servicio

El Libro de Órdenes de Servicio es el instrumento de comunicación a través del cual se dejan sentadas por escrito las Órdenes de Servicios impartidas por el GCBA y/o la Inspección. El mismo deberá ser firmado diariamente por el GCBA y/o el Inspector y por el Profesional Responsable, y constituirán constancia fehaciente de haberse notificado.

En caso de que el profesional responsable designado por el proveedor no consigne diariamente las Órdenes de Servicio establecidas por el Inspector del GCBA se lo tendrá por igualmente notificado, comenzándose a computar los plazos para el cumplimiento al primer día hábil subsiguiente.

El proveedor podrá impugnar la Orden de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el inspector reiterara la misma orden de servicio, entonces el proveedor deberá cumplir la orden sin más dilaciones.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por el Proveedor.

Libro de Notas de Pedido

El libro de Notas de Pedido del Proveedor asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

El Representante Técnico firmará las Notas de Pedido emitidas, y el inspector o verificador de la autoridad de aplicación procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

El libro de Notas de Pedido deberá tener hojas numeradas por triplicado y será provisto por la Empresa Proveedorora.

Bibliorato de Certificados

En este Bibliorato se deberá archivar un duplicado de los certificados de avance de tareas.

Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número del personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del inspector. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la inspección de su texto.

Registros Fotográficos

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos efectuados en la misma y de cada uno de sus avances.

Las fotografías deberán ser adjuntadas a los certificados a efectos de acreditar los mismos.

Asimismo, la Inspección podrá solicitar la ampliación de los registros fotográficos que considere necesario para controlar la ejecución de los trabajos efectuados.

A tal fin, las fotografías deberán tener como mínimo las siguientes características:

- a) deberán ser a color;
- b) de una medida de once (11) cm x quince (15) cm;
- c) con una resolución de 3264x2448.

Art. 54.- PENALIDADES Y SANCIONES

GENERALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y plazos establecidos en el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas y sus anexos, y en las Ordenes de Servicio a requerimiento de la inspección, coloca al Contratista en estado de incumplimiento y mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades y sanciones que se establecerán a continuación.

Dichas penalidades y/o sanciones procederán aun cuando el GCBA optare por la rescisión del Contrato o éste se encontrare cumplido en su totalidad, al momento en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad o sanción.

Cuando los oferentes y/o los adjudicatarios incumplieren sus obligaciones, las Comunas, en su carácter de Unidades Operativas de Adquisiciones, así como la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete, instituirán el procedimiento conforme la normativa vigente para la imposición de las penalidades de la ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666), sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el presente pliego de bases y condiciones o en la restante documentación contractual.

La facultad para imponer sanciones será resuelta únicamente por el Órgano Rector de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) , a saber, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Planimetría e inventario

Las firmas adjudicatarias de cada zona deberán entregar, a la Autoridad de Aplicación, un plano en soporte magnético y tres copias en papel de cada uno de los espacios verdes de su zona, de conformidad con las características y requerimientos previstos en el ANEXO IX.

PENALIDADES:

Los oferentes o adjudicatarios pueden ser pasibles de las siguientes penalidades:

- a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- b. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c. Rescisión del contrato por culpa del co-contratante.
- d. Multa por ausencia de personal.
- e. Descuentos por trabajos complementarios.
- f. Penalidades al Representante Técnico.
- g. Multa por incumplimiento en la entrega de los planos.
- h. Multa por incumplimiento en la actualización de las pólizas de seguro.
- i. Omisión de suscribir diariamente el libro de órdenes de servicio.

La aplicación de las penalidades es facultad de las Unidades Operativas de Adquisiciones. A los efectos de la aplicación de las penalidades se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad.

a) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA O DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

a.1 Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma proporcional.

a.2 Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la reglamentación, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la adjudicación o de un monto equivalente a dicha garantía.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

b.1 Mora en el cumplimiento del plazo contractual:

La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento.

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 5.666) determinan en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato.

Dicha multa por mora es del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Si el plazo de entrega fuera inferior a siete (7) días y no se hubiera establecido una multa por mora distinta a la determinada en el párrafo precedente, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 122 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 5.666) (Texto Consolidado por Ley W 5.666), procediéndose a la rehabilitación del contrato conforme al artículo 123 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 5.666) (Texto Consolidado por Ley W 5.666) y del presente reglamento.

b.2 Mora en la ejecución de tareas encomendadas:

Incumplimientos en el mantenimiento integral básico por abono:

Incumplimiento de tareas básicas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el

Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,06% multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato de la zona correspondiente y el plazo de ejecución en días.

M= multa

xxx % = porcentaje establecido por el GCBA

C= monto del contrato de la zona

P= plazo de ejecución en días M=

$xx^* (C:P)$

Incumplimiento de tareas básicas que configuran un riesgo:

Riesgo Grave: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo grave para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,5% multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato de la zona correspondiente y el plazo de ejecución en días.

M= multa

xxx % = porcentaje establecido por el GCBA

C= monto del contrato de la zona

P= plazo de ejecución en días

M= $xx^* (C:P)$

Riesgo leve: Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo leve, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,3% multiplicado por el resultante de la división entre monto del contrato de la zona correspondiente y el plazo de ejecución en días.

M= multa

xxx % = porcentaje establecido por el GCBA

C= monto del contrato de la zona

P= plazo de ejecución en días M=

$xx^* (C:P)$

Se deja constancia que la configuración del riesgo (leve o grave) será resuelto por la Administración, atendiendo a las características y circunstancias particulares de cada caso.

Incumplimientos en el mantenimiento complementario:

Incumplimiento de tareas que no implican riesgo:

El incumplimiento de una tarea complementaria en el plazo, fecha o frecuencia estipulada en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 0,6% multiplicado por el resultante de la división entre el valor de la tarea establecido en el Preciario y el plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio.

M= multa

xxx % = porcentaje establecido por el GCBA V=

valor de la tarea establecido en el Preciario

P= plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio

$M= xx^* (V:P)$

Incumplimiento de tareas que configuran un riesgo:

Para aquellos casos que el incumplimiento de las tareas en el plazo, fecha o frecuencia estipulado en una Orden de Servicio, configure un riesgo para terceros, el incumplimiento hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a 1,2% multiplicado por el resultante de la división entre valor de la tarea establecida en el Preciario y el plazo de ejecución en días establecido en la Orden de Servicio.

M= multa

xxx % = porcentaje establecido por el GCBA V=

valor de la tarea establecido en el Preciario

P= plazo de ejecución en días establecido en la orden de servicio M=
xx* (V:P)

Se deja constancia que la configuración del riesgo (leve o grave) será resuelto por la Administración, atendiendo a las características y circunstancias particulares de cada caso.

c) RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CO-CONTRATANTE:

c.1 Rechazo de la orden de compra o venta: Queda rescindido el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace la orden de compra o venta dentro del plazo que fije la reglamentación.

Si el adjudicatario rechazare la Orden de Compra o Venta notificada dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la Administración intimará al cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía mantenimiento de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales que correspondieren.

c.2 Incumplimiento del contrato: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

c.3 Prestaciones de carácter especial: El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la Administración, es sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el importe total de aquella.

c.4 Fraude o negligencia: Cuando el co-contratante incurre en negligencia en la ejecución del contrato o incumple las obligaciones a su cargo, el organismo contratante puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del co-contratante la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del co-contratante y con las consecuencias

precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

c.5 Transferencia o cesión del contrato: Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

c.6 Modificación de Integración de UTES: De resultar adjudicatarias, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la licitación sin previa autorización del organismo comitente. Lo contrario será causal de rescisión contractual.

De configurarse este supuesto, el GCBA podrá además optar por la aplicación de una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

Rescisión total o parcial: La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el co-contratante debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

En caso de rescisión del contrato correspondiente a uno de los renglones/comuna, y en virtud de tratarse de un servicio que requiere de continuidad y regularidad en la prestación del mismo, se procederá a adjudicar los servicios correspondientes a dicho renglón/ comuna a alguna de las empresas que se encuentren prestando servicios en las restantes comunas.

d) AUSENCIA DE PERSONAL.

Ante la comprobación por parte del Inspector del GCBA de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo, el Contratista será pasible de la aplicación de la multa igual a la del incumplimiento de tarea básica que configuran un riesgo leve por cada día comprobado.

Incremento de multa por incumplimientos reiterados:

Cantidad de incumplimientos	% Incremento
1-2	-
3-5	+ 10%*
6 en adelante	+ 30%*

*El incremento se realizará sobre el valor de la multa aplicada con anterioridad.

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el GCBA podrá optar por su rescisión, o bien decidir la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la licitación pueda hacersele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

En todos los casos, la multa se devengará en forma automática desde el vencimiento del plazo o fecha establecida para la ejecución de la tarea hasta su efectivo cumplimiento, sin necesidad de interpelación alguna.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas y/o en el presente pliego.

e) DESCUENTOS POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

En los casos que el GCBA solicite al Contratista la ejecución de tareas complementarias, cuando se compruebe la carencia en cualquier lugar de prestación de las tareas del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores.

Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las tareas.

f) AL REPRESENTANTE TÉCNICO:

f.1. Llamado de atención

- I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

f.2. Apercibimiento

- I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

f.3 Suspensión

- I. Al cumplirse DOS (2) apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.
- II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de los servicios. Suspensión por seis (6) meses.

f.4 Sustitución

- I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido UNA (1) vez.
- II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico es una penalidad que alcanza a sus titulares en la totalidad de los servicios en que desempeñen sus funciones.

g) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTRAGA DE LOS PLANOS:

Conforme lo establecido en el ANEXO IX "Planimetría e Inventario", las firmas adjudicatarias de cada zona deberán entregar los planos de cada uno de los espacios verdes de su zona. El incumplimiento por parte del Contratista de dicha obligación

importará una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

h) INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO:

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. El incumplimiento por parte del Contratista de dicha obligación importará una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

i) OMISIÓN DE SUSCRIBIR DIARIAMENTE EL LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:

El incumplimiento por parte del Contratista de dicha obligación importará una multa de hasta un diez por ciento (10 %) de la facturación correspondiente al mes anterior al de la aplicación de la penalidad.

Afectación de las multas: Las multas que se apliquen se afectan en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) A los créditos del co-contratante resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.
- c) A la correspondiente garantía.
- d) Ejecución Fiscal.

Art. 55.- SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades arriba mencionadas los oferentes o cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII del Título VI de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.666) (TC 5.666):

- a. Apercibimiento.
- b. Suspensión.
- c. Inhabilitación.

A los efectos de la aplicación de las sanciones citadas, las Unidades Operativas de Adquisiciones deben remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieran aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes, con más los antecedentes referidos al desempeño del oferente o cocontratante durante la ejecución del contrato.

Las sanciones aplicadas a los oferentes o cocontratantes inciden en su aptitud para contratar en el futuro, debiendo ser registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

La imposición de las sanciones de suspensión e inhabilitación impiden la presentación del Contratista a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de las mismas.

No podrán presentarse en los procedimientos de selección del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las personas humanas y/o jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 5.666), mientras dichas sanciones sigan vigentes. La misma inhabilitación será de aplicación para el cónyuge de un sancionado.

La aplicación de sanciones no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al GCABA por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a DOS (2) o más tipos de sanciones se aplicara la de mayor valor.

a) Apercibimiento:

Los oferentes o cocontratantes serán pasibles de apercibimiento en los siguientes casos:

1. Por desistimiento de la oferta
2. Por incumplimientos o demora en sus obligaciones contractuales, siempre y cuando dichas inobservancias hayan afectado el normal desenvolvimiento del área usuaria.

b) Suspensión:

Será sancionado con suspensión en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP):

a) De UNO (1) a SEIS (6) meses:

1. El Contratista que rechazare la Orden de Compra;

2. El Contratista que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto;
3. El Contratista al que se le hayan impuesto TRES (3) apercibimientos en el lapso de UN (1) año contando a partir de la imposición del primero de ellos.
4. Cuando se proceda a la rescisión del contrato con culpa del cocontratante.

b) De SIETE (7) meses a UN (1) año:

1. El Contratista que incurra en el incumplimiento del presente Contrato, no entregando los bienes o prestado los servicios previstos en el presente Pliego.

c) De UNO (1) a DOS (2) años:

1. El Contratista que incurra en negligencia en la ejecución del contrato e incumpla las obligaciones a su cargo.
2. Cuando el cocontratante hubiera incurrido en cualquier tipo de fraude que fuera determinante para la adjudicación de la oferta en cuestión.
3. Cuando el cocontratante cediera o transfiriera todo o parte del contrato sin que ello se encontrare de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

c) Inhabilitación:

Será sancionado con inhabilitación en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) cuando:

1. El Contratista que acumulara suspensiones por más de (2) años en el transcurso de un lapso de CINCO (5) años calendario;
2. El Contratista que, habiendo cumplido la suspensión prevista en el artículo 139, inciso b) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Ley N° 5.666) (TC 5.666) no haya efectuado el depósito correspondiente a la multa o garantía pérdida, hasta tanto no efectúe el pago respectivo.

Art. 56.- VERIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

VERIFICACIÓN

Al final de cada mes calendario, el adjudicatario en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección efectuará los certificados que correspondan según el caso, ajustándose a

lo estipulado en el presente P.C.P. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 1274/DGCYC/17.

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre el GCBA y la Empresa Adjudicataria de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de "Certificados", a saber:

A) CERTIFICADO BÁSICO:

Es el certificado por medio del cual el GCBA reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, "a los precios de contrato", ejecutados en el mes anterior al de su emisión. Estos certificados, deben encontrarse numerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, el GCBA pagará mensualmente a cada Contratista el monto ofertado para su zona.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral con el cual se encontrarán las zonas relevadas, limpias, mantenidas y controladas.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los CINCO (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El mismo incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente porcentaje de incidencia sobre el valor del mantenimiento por hectárea conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la autoridad de aplicación, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. Se utilizará a los fines de la gestión de la

certificación la herramienta informática SAP. El documento certificadorio debe incluir fotografías actuales de los espacios verdes a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Autoridad de aplicación y serán multados según las penalidades previstas.

B) CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS:

Es el certificado por medio del cual el GCBA reconoce al Contratista las tareas complementarias realizadas para el mantenimiento integral y/o recuperación de los espacios ya existentes.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará al GCABA, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas del Preciario Único General.

La autorización de estos trabajos serán válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen de la Autoridad de aplicación, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad, y validez con carácter previo a su ejecución; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numeraran en forma correlativa, bajo el nombre de "Certificado Complementario N°...., Zona...., el que deberá estar firmados por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por el GCBA; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo este de un plazo de TRES (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone el GCABA para la aprobación.

Art. 57.- APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de la Autoridad de aplicación.

Art. 58.- PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición Técnica interviniente.

Fíjase, además, un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para efectuar dicha conformación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que el Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Aprobado el certificado por la Autoridad de aplicación, esta entregará al Contratista la copia necesaria para que presente la factura correspondiente ante el CENTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PAGO, dependiente de la Contaduría General.

Las facturas que el Contratista ha de presentar al GCABA, una vez aprobado el Certificado, se ajustaran a las normas legales que rigen para la emisión de estos documentos.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (conf., Decreto N° 34/98).

Art. 59.- DEMORA EN LOS PAGOS

En caso que el GCBA tenga una demora en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución del mantenimiento integral o la ejecución de tareas complementarias.

Art. 60.- GASTOS Y DERECHOS

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución del contrato serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

Art. 61.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y presentadas en el área de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con:

- a) Copia del Certificado con el sello de recepción del área especificada en el Pliego de Condiciones Particulares o del área que la jurisdicción determine y número de actuación por el cual tramita.
- b) Fotocopia autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de cargas sociales (formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d) Otra documentación que exija el presente Pliego o la normativa aplicable.

No se aceptarán facturas que no estén acompañadas de la totalidad de la documentación mencionada precedentemente.

Art. 62.- RECEPCIÓN PROVISORIA DEL SERVICIO BÁSICO

Por tratarse de un servicio mensual la Recepción Provisoria el mismo queda habilitado con la aprobación del Acta de Medición de los trabajos básicos del correspondiente mes aun cuando en dicha Acta se detallen tareas pendientes a realizar en el siguiente período.

Se labrará el acta de recepción provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

El Acta de Recepción Provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo del Presidente de la Comuna.

Art. 63.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO BÁSICO

Dadas las características del contrato y de las tareas a desarrollar dentro del servicio básico, estará sujeto a una única Recepción Definitiva, que se llevará a cabo a la expiración del plazo contractual con más las prórrogas que se otorguen.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirán recepciones definitivas parciales, que involucren períodos mensuales del servicio de operación y mantenimiento de SEIS (6) meses, siempre que no existan tareas pendientes.

Vencido el plazo de garantía y corregidos, si existieran, deficiencias detalladas en el acta de la recepción provisoria se procederá a la Recepción Definitiva del Servicio Básico, labrándose la correspondiente acta que será aprobado por Resolución del Presidente de la Comuna o por certificado según corresponda.

Art. 64.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. GENERALIDADES

En este Numeral se describen los trámites y actos que se llevarán a cabo para acordar la Recepción Provisional y Definitiva de los trabajos complementarios, así como de los documentos que han de entregarse para ello.

Se tendrá en cuenta que aun cuando el GCBA haga uso de las instalaciones a su terminación, la Recepción Definitiva sólo se llevará a cabo cuando esté cumplimentado el objeto del contrato; es decir cuando se concluyan todos los trabajos a cargo del Contratista.

Este Numeral se complementa con las estipulaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Concluidos los trabajos complementarios encomendados, el Contratista queda habilitada a solicitar a la Inspección la Recepción Provisional de las tareas ejecutadas, cosa que hará por medio de una Nota de Pedido.

Para que tal solicitud sea tenida en cuenta, la Empresa acompañará la misma con una Memoria Descriptiva de lo realizado con su correspondiente Plano General y/o de Detalles, confeccionados en AUTO CAD o similar, entregándose al GCBA copia del mismo en CD, la copia estará rubricada por el Profesional Representante Técnico, con su correspondiente sello donde constará el número de matrícula.

Art. 65. RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

La recepción se otorgará cuando los trabajos se encuentren terminados, las instalaciones funcionando y el sector de las tareas libre de escombros o restos.

De existir deficiencias menores que no afecten el objeto principal de las tareas ejecutadas, podrá accederse a la Recepción Provisional, dejando constancia de tales hechos y fijando un plazo para concretar las correcciones, el cual no podrá superar el TERCIO (1/3) del Plazo de Garantía.

Bajo las circunstancias antes indicadas, se procederá a la Rúbrica del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, en la cual se dejará constancia de la fecha a partir de la cual se otorga la recepción y por ende a partir de la cual comienza a correr el plazo de garantía, así como de la existencia o no de deficiencias menores que deben ser corregidas, las que se harán constar en la misma, y el plazo fijado, el cual no puede ser superior al anteriormente indicado.

El Acta de Recepción Provisional será firmada por la Inspección designada y por el Profesional Representante Técnico.

Vencido el plazo fijado en el Acta de Recepción Provisional para la corrección de las deficiencias, la Inspección, de oficio llevará a cabo las tareas necesarias que permitan

verificar que se han llevado a cabo las reparaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisional.

De constatare que los trabajos no han sido realizados, el Contratista se hará pasible de las sanciones previstas en este PCP, quedando habilitado el GCBA a llevar a cabo los trabajos en un todo de acuerdo a lo indicado en este PCP.

El Acta de Recepción Provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo del Presidente de la Comuna.

Art. 66.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Vencido el plazo de garantía y corregidos, si existieran, deficiencias detalladas en el acta de la recepción provisoria se procederá a la Recepción Definitiva de las tareas Complementarias, labrándose la correspondiente acta que será aprobado por Resolución del Presidente de la Comuna, por cada ítem del Preciario o por certificado, según corresponda. Con este documento se liberará la correspondiente póliza de caución que sustituyó al fondo de reparo para esa ocasión.

Art. 67.- RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO

La Recepción Definitiva del Contrato debe ser solicitada por la Empresa Contratista al vencimiento del Plazo del mismo siempre que no existan Recepciones Definitivas pendientes de trabajos complementarios, en cuyo caso se deberá esperar el vencimiento; la solicitud que será hecha por medio de una Nota de Pedido, a la cual se acompañará la documentación que se indica en este Numeral.

El Contrato no se podrá considerar terminado hasta que haya sido firmado por la Autoridad de aplicación, a propuesta de la Inspección y entregado al Contratista un Certificado de Recepción Definitiva en el que conste que los trabajos solicitados en las Zonas objeto del Contrato, cumplen las condiciones requeridas, para lo cual se realizará una evaluación final.

Las recorridas, inspecciones y ensayos previos a la firma del Acta de Recepción Definitiva, se realizaran con la participación del Representante Técnico del Contratista.

En caso que algún tramo o sector no cumpla con los niveles de servicio, se hará constar así en el acta de evaluación, dando la Inspección instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de éste plazo, o antes si el Contratista lo pidiese, se efectuará un nuevo reconocimiento, y si de él resultase que el Contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Definitiva de los trabajos y considerara finalizada la relación contractual.

Firmadas las Actas de Recepción Definitiva, las mismas quedarán convalidadas mediante el dictado del acto administrativo emitido por el Presidente de la Junta Comunal.

Art. 68.- DOCUMENTACIÓN

A la expiración de la relación contractual, ya sea por vencimiento del Plazo del Contrato, o anticipada por alguna de las causales indicadas en este Pliego, el Contratista hará entrega de toda la documentación relacionada con los servicios prestados.

La Nota de Pedido por medio de la cual el Contratista solicita la Recepción Definitiva del Contrato debe estar acompañado por la siguiente documental, a saber:

Listado de los certificados básicos y sus correspondientes resoluciones aprobatorias de recepción definitiva parcial.

Listado de los certificados complementarios y sus correspondientes resoluciones aprobatorias de recepción provisoria.

Todos los documentos indicados, se entregarán en soporte papel con la firma del Representante Legal y del Profesional Representante Técnico y una versión fidedigna en soporte digital.

Aquellos documentos que sean copia de originales que han de quedar en poder de la Empresa, deben estar certificados por Escribano Público, con su firma avalada por el Colegio Profesional respectivo.

La Inspección, fijará la fecha y hora en que se darán comienzo a los controles, inspecciones y ensayos que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los espacios verdes que se han de recibir.

Esto será notificado mediante una Orden de Servicio al Representante Técnico requiriéndole los medios de transporte, equipos de medición y apoyo que se estime conveniente para la realización de la inspección final a la cual está obligado a participar el mencionado profesional.

La ausencia ocasional o la incomparecencia total del Profesional Representante Técnico a todos o cada uno de los actos tendientes a la Recepción Definitiva, no invalidará los actos y documentos que de ellos surjan.

El profesional Representante Técnico podrá observar y estar en desacuerdo con las conclusiones a que se arribe en los actos de los que hubiere participado, no aconteciendo lo mismo en aquellos en los cuales no estuvo presente.

Cuando estas tareas demanden más de una jornada laboral, al finalizar la misma se redactará un Acta Parcial, en la cual constaran las tareas llevadas a cabo durante ella, los resultados obtenidos y la presencia o ausencia del Profesional Representante Técnico.

Concluida la inspección, mediciones, ensayos, observaciones, etc, apropiados para determinar la existencia de fallas y vicios, el estado mantenimiento de los espacios verdes, se procederá a rubricar el Acta de Recepción Definitiva, la cual debe estar acompañada de las Actas Parciales que hubieren levantado al término de cada jornada.

El Acta de Recepción Definitiva será firmada por el Inspector y el Profesional Representante Técnico del Contratista.

Art. 69.- OTORGAMIENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Para que la solicitud de Recepción Definitiva sea tenida por tal, es condición inexcusable que esté acompañada de las actas de recepción definitiva de tareas básicas y las actas de recepción definitiva de trabajos complementarios.

La Inspección, fijará la fecha y hora en que darán comienzo a las recorridas, controles, inspecciones y ensayos que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento, conservación y mantenimiento de los espacios verdes a recibir.

La oportunidad de dar comienzo a esas tareas y los elementos necesarios (herramientas, instrumentos, personal de apoyo, móviles, etc.) se hará conocer al Profesional Representante Técnico mediante una Orden de Servicio.

En las recorridas antes indicadas debe estar presente el Profesional Representante Técnico, no pudiendo delegar en otra persona esa responsabilidad.

La ausencia ocasional o la incomparecencia total del Profesional Representante Técnico a todos y cada uno de los actos tendientes a la Recepción Definitiva, no invalidará los actos y documentos que de ellos surjan.

El Profesional Representante Técnico podrá observar y estar en desacuerdo de las conclusiones a que se arribe en los actos de los que hubiere participado, no aconteciendo lo mismo en aquellos en los cuales estuvo ausente.

Cuando estas tareas demanden más de una jornada laboral, al finalizar la misma se redactará un Acta Parcial, en la cual constarán las tareas llevadas a cabo durante ella, los resultados obtenidos y la presencia o ausencia del Profesional Representante Técnico.

Concluidas las recorridas, mediciones, ensayos, observaciones, etc, apropiados para determinar la inexistencia de fallas y vicios, el estado de conservación y mantenimiento de los espacios verdes, el funcionamiento de las mismas, etc, se procederá a rubricar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, la cual debe estar acompañada de las Actas Parciales que hubieren levantado al término de cada jornada.

El Acta de Recepción Definitiva será firmada por el Inspector y funcionario designado por la autoridad de aplicación y por el Profesional Representante Técnico del Contratista y quedará aprobada mediante el pertinente acto administrativo de esta última.

1. Fiscalización durante el período de garantía: el G.C.B.A. fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación tanto del mantenimiento integral como de los resultados de la ejecución de tareas complementarias y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición, determinará considerar tales trabajos como

faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados, sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte los trabajos observados, según se le ordene y a su costa.

2. Reparaciones por el G.C.B.A.: en el caso que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en el presente P.C.P., el G.C.B.A. dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

3. Garantías.

El plazo de garantía por todos los trabajos de mantenimiento integral así como de aquellos trabajos ejecutados que complementen dicho mantenimiento será de ciento ochenta días (180) corridos a partir de su correspondiente certificación y los trabajos complementarios que se soliciten para la creación de espacios verdes y reparación de ya existentes, será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la recepción provisoria de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente numeral. Durante estos períodos el Contratista deberá mantener en perfecto estado los espacios verdes de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y/o lo solicitado mediante Ordenes de Servicio por la autoridad de aplicación, procediendo a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo. Se deberá elaborar en conjunto con la Inspección un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando el inspector asignado por la autoridad de aplicación el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

4. Recepción provisoria y definitiva: A los efectos de la aprobación y recepción de las tareas que impliquen el mantenimiento integral de los espacios verdes y/ o reparación de existentes, cabe aclarar que el acta de recepción provisoria será suscripta por la Inspección y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo emanado del señor Presidente de la Junta Comunal. Asimismo, el acta de recepción definitiva, será suscripta por la Inspección y la autoridad de

aplicación y aprobada mediante la emisión de un acto administrativo emanado del Presidente de la Comuna.

Art. 70.- LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Luego de finalizado el contrato o de aprobadas las recepciones Provisorias, y, en este último caso con anterioridad a la Recepción Definitiva, el Contratista preparará una Liquidación Final. Constarán en la misma los montos de los trabajos, incluso adicionales y deductivos, u otros conceptos si los hubiere, determinando el monto total al que ascendieron los trabajos ejecutados. Se indicarán además los datos principales de las tareas ejecutadas, decretos, resoluciones o disposiciones de aprobación, fechas de terminación, recepciones, prórrogas, reajustes y su aprobación, etcétera. La Liquidación Final será conformada en su caso por la autoridad de aplicación del contrato, el que impulsará su aprobación. Los remanentes que hubiere de las Garantías de Adjudicación o los saldos que hubiera de la misma, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la Liquidación final.

Art. 71.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa como Autoridad de Aplicación para cada zona a la Comuna de la Ciudad que corresponda la cual tendrá a su cargo la inspección y fiscalización de los trabajos objeto del presente.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana funcionará como un órgano de contralor

Art. 72.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su reglamentación.

RUBRO	INCIDENCIA	INDICE UTILIZADO
Mano de Obra	15,00%	Básico Convenio Colectivo 653/12- Categoría Oficial de Espacios Verdes
	40,00%	Básico Convenio Colectivo 653/12 Operario
Maquinaria	20,00%	INDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) 7.2.1 – MAQUINAS Y EQUIPOS (29) INDEC.
Combustibles y Lubricantes	11,00%	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) 7.2.1 – Productos refinados del Petróleo (23) INDEC
Insumos	2,00%	IPIB Mayor desagregación posible – Cubiertas agrícolas (Cód. 36111-3)
Bolsas	2,00%	INDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) 7.2.1 – Productos de caucho y plástico (25) – INDEC
Gastos Generales	10,00%	IPIM Nivel General
TOTAL	100%	

Art. 73.- GASTO FUTURO

De conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto N° 496/17, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto anual

Art. 74.- TRIBUNALES COMPETENTES

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO I
Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires, de 2018

Señores
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Buenos
Aires
República Argentina

La (Empresa y/o Unión Transitoria).....
CUIT..... en adelante el Oferente, con
domicilio legal en , representada legalmente por el
Señor.....,DNI.....
.....presenta su oferta de conformidad con lo establecido en
los Pliegos de la Licitación denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
Y SOSTENIDO DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", para los renglones identificados con el / los
número / s.(ejemplo: Comuna 1, Comuna 2, etc.)
.....", y que es objeto de la LICITACION PUBLICA
NACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE N°

A los todos efectos de la presente Licitación denunciemos los siguientes datos de
contacto, donde serán válidas las notificaciones:

- a) Domicilio Especial:
- b) Teléfono:
- c) Domicilio electrónico:

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y
demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los servicios y trabajos
ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

- 1) La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las
disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCBA a
los Oferentes.
- 2) La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las
incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.
- 3) La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos
establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4) Ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos de la
Licitación, y expresamente las condiciones establecidas en el Preciario General
Único. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades

- mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización” y “Análisis de Precios”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.
- 5) Ha efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos de la Licitación y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la realización de cualquier trabajo.
 - 6) Ha recogido la información necesaria para la elaboración del Plan de Trabajo, los equipos afectados a la realización de los trabajos, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar los trabajos o el costo de los mismos.
 - 7) Cumple con todas las exigencias y/o especificaciones técnicas establecidas en los Documentos de la Licitación y conoce la Comuna por la que presenta la Oferta y el estado de la misma.
 - 8) Toda la información proporcionada es verdadera y exacta, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona humana o jurídica a que suministre al GCBA o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCBA tiene el derecho de invalidar su participación, ejecutando la garantía correspondiente.
 - 9) No se encuentra dentro de las causales de impedimento para contratar con el GCBA. Siendo que ésta declaración se extiende a los directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.
 - 10) No ha sido condenados ni actualmente se encuentra acusado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
 - 11) No se encuentra suspendido o inhabilitado en el Padrón de Proveedores.
 - 12) No pertenece a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos al llamado de la presente Licitación.
 - 13) No se encuentra quebrado ni concursado no rehabilitado.
 - 14) No se encuentra en concurso de acreedores, ni posee acuerdo de acreedores pendiente de homologación judicial.
 - 15) No se encuentra inhibido.
 - 16) No pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados de la Dirección General de Compras y Suministros.
 - 17) No se encuentra condenado en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales no habiendo dado cumplimiento a las sanciones.
 - 18) No es una empresa que se haya sido sancionada con caducidad de concesiones o permisos.
 - 19) No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

Que designa como Representante/s Técnico al Sr/Sres. _____ y
_____ con D.N.I. _____ y
_____, respectivamente.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCBA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación del llamado y demás documentos del Contrato.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el GCBA.

Que en el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción del GCBA, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por el GCBA, se perderá la Garantía de Oferta.

Que todos los términos en mayúsculas utilizados en el presente tendrán el significado que se le asigna en los Pliegos.

Atentamente.

Firma del Representante Legal

Nombre de la Sociedad o UT

Sello de la empresa / consorcio de cooperación

ANEXO II**Planilla de Personal Calificado**

ESPECIALIDAD	DATOS PERSONALES (Nombre completo, documento, domicilio, datos de inscripción en Colegios o Consejos con matrícula si aplica)	ANTECEDENTES PROFESIONALES

ANEXO III
Planilla de Equipamiento

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQUIRIR.	A ALQUILAR

Referencias:

Adjuntar descripción complementaria.

(1) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.

(2) Indicar año de fabricación.

(3) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad. En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.

ANEXO IV
Antecedentes de servicios similares

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRA CTUAL		FECHA TERMINA CION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Indicar los servicios similares y de magnitud técnica equivalente a la Licitación.
- Adjuntar para cada antecedente de servicio las siguientes referencias:

-
- (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la prestación del servicio.
- (2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de los servicios, del equipamiento y demás recursos utilizados.
- (3) Dirección y teléfono del Comitente.
- (4) Personería legal del Oferente, mediante la indicación de: a) El Oferente como empresa individual; b) El Oferente como empresa asociada en una UT, en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de conformación de la UT en el que conste el porcentaje de participación del Oferente en la misma.

De cada contrato de servicio, el Oferente deberá presentar copia certificada de los documentos principales que hagan al contrato firmado.

ANEXO V (1ª PARTE)
PRECIOS MÁXIMOS/ DE REFERENCIA

TIPO DE MANTENIMIENTO	UD	Precio Unitario x mes
SUP. VERDE	ha	\$ 102.192,43
SUP. SECA	ha	\$ 36.879,13
PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Unidad	\$ 36.150,13
PROV. Y MANT. TELÉFONO	Unidad	\$ 955,63
Personal de Plazas Emblemáticas	x Persona	\$ 55.995,53

ANEXO V (2ª PARTE)
PLANILLA DE COTIZACIÓN POR COMUNA
MANTENIMIENTO BÁSICO INTEGRAL

MANTENIMIENTO POR COMUNA						
COMUNA	TIPO DE MANTENIMIENTO	UD	CANTIDAD	Precio Unitario (ha/mes)	SUBTOTAL MENSUAL	Presupuesto Oficial por 36 meses
1	SUP. VERDE	ha	14,290			
	SUP. SECA	ha	16,672			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		4			
TOTAL COMUNA 1					\$ mensual	
2	SUP. VERDE	ha	32,630			
	SUP. SECA	ha	16,725			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	5,00			
	Personas Plazas Emblemáticas		5			
TOTAL COMUNA 2					\$ mensual	
3	SUP. VERDE	ha	1,902			
	SUP. SECA	ha	2,880			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	5,00			

	Personas Emblemáticas	Plazas		2			
TOTAL COMUNA 3						\$ mensual	
4	SUP. VERDE	ha		63,146			
	SUP. SECA	ha		34,665			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und .		1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und .		5,00			
	Personas Emblemáticas	Plazas		6			
TOTAL COMUNA 4						\$ mensual	
5	SUP. VERDE	ha		1,902			
	SUP. SECA	ha		2,311			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und .		1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und .		5,00			
	Personas Emblemáticas	Plazas		2			
TOTAL COMUNA 5						\$ mensual	
6	SUP. VERDE	ha		9,879			
	SUP. SECA	ha		7,239			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und .		1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und .		5,00			
	Personas Emblemáticas	Plazas		3			
TOTAL COMUNA 6						\$ mensual	
7	SUP. VERDE	ha		24,00			
	SUP. SECA	ha		10,390			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und .		1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und .		5,00			

	Personas Embleáticas	Plazas		4			
TOTAL COMUNA 7						\$ mensual	
8	SUP. VERDE	ha		69,169			
	SUP. SECA	ha		15,118			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			
	Personas Embleáticas	Plazas		4			
TOTAL COMUNA 8						\$ mensual	
9	SUP. VERDE	ha		18,068			
	SUP. SECA	ha		8,629			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			
	Personas Embleáticas	Plazas		5			
TOTAL COMUNA 9						\$ mensual	
10	SUP. VERDE	ha		16,750			
	SUP. SECA	ha		8,018			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			
	Personas Embleáticas	Plazas		6			
TOTAL COMUNA 10						\$ mensual	
11	SUP. VERDE	ha		10,750			
	SUP. SECA	ha		8,018			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			

	Personas Emblemáticas	Plazas		5			
TOTAL COMUNA 10						\$ mensual	
12	SUP. VERDE	ha		52,034			
	SUP. SECA	ha		15,989			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			
	Personas Emblemáticas	Plazas		4			
TOTAL COMUNA 12						\$ mensual	
13	SUP. VERDE	ha		37,133			
	SUP. SECA	ha		17,732			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			
	Personas Emblemáticas	Plazas		5			
TOTAL COMUNA 13						\$ mensual	
14	SUP. VERDE	ha		28,311			
	SUP. SECA	ha		21,473			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			
	Personas Emblemáticas	Plazas		4			
TOTAL COMUNA 14						\$ mensual	
15	SUP. VERDE	ha		6,749			
	SUP. SECA	ha		4,652			
	PROV. Y MANT. VEHÍCULO	Und	.	1,00			
	PROV. Y MANT. TELÉFONO	Und	.	5,00			

	Personas Emblemáticas	Plazas		3			
TOTAL COMUNA 15						\$ mensual	

* Solo se deberán completar aquellas comunas que se quieran cotizar y por las cuales se hubiera presentado Plan de Trabajo y la restante documentación requerida.

ANEXO VI (1ª PARTE)**PRECIARIO POR TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS****PRECIOS MÁXIMOS A ABONAR Y CANTIDADES ESTIMADAS**

	<i>Item</i>	<i>Detalle</i>	<i>Un</i>	<i>Básico</i>	<i>Q estimada/ año</i>
	1	TRABAJOS PRELIMINARES			
1	1.1	PROVISION Y COLOCACION DE CERCO DE SEGURIDAD	m	\$ 852,82	21120
2	1.2	OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS	mes	\$ 23.959,15	50
3	1.3	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO	ud	\$ 7.996,18	100
4	1.4	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS	ud	\$ 407,97	50
5	1.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA	ud	\$ 9.217,57	14
6	1.6	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	m2	\$ 325,57	96986
7	1.7	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	m2	\$ 112,83	125019
8	1.8	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	m2	\$ 863,45	48493
9	1.9	CATEOS PREVIOS	m2	\$ 863,45	48493
10	1.10	DOCUMENTACION GRÁFICA, PROYECTO EJECUTIVO	gl	\$ 236.621,52	70
11	1.11	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DE PLANTACION	m	\$ 560,86	4224
	2	DEMOLICIONES Y RETIROS			
12	2.1	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	m3	\$ 6.452,18	3326
13	2.2	MAMPOSTERÍA	m3	\$ 2.803,78	7836
14	2.3	PISOS	m2	\$ 271,46	37022
15	2.4	CONTRAPISOS	m2	\$ 495,00	28086
16	2.5	PICADO DE REVOQUES	m2	\$ 421,79	1028
17	2.6	PICADO DE REVESTIMIENTOS	m2	\$ 372,16	1028
18	2.7	OBRA COMPLETA	m2	\$ 11.455,69	400
19	2.8	CORDONES DE ADOQUINES	m	\$ 151,93	2986
20	2.9	CORDONES DE HORMIGÓN	m	\$ 151,93	2986
21	2.10	RETIRO DE MATERIAL A GRANEL	m3	\$ 734,77	9388
22	2.11	RETIRO DE ESCOMBROS	m3	\$	5156

				734,77	
23	2.12	RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.)	ud	\$ 680,18	308
24	2.13	RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases)	m2	\$ 1.077,00	1528
25	2.14	RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN	ud	\$ 1.790,77	308
	3	MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO			
26	3.1	DESMONTE Y NIVELACIÓN	m3	\$ 474,08	14004
27	3.2	RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO	m3	\$ 569,59	6046
28	3.3	COMPACTACIÓN	m3	\$ 197,65	6046
29	3.4	EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.)	m3	\$ 1.569,06	2178
30	3.5	EXCAVACIONES A MÁQUINA	m3	\$ 734,54	1089
31	3.6	EXCAVACIONES PARA PILOTINES C/PALA VIZCACHERA	m	\$ 806,68	544,5
32	3.7	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	m	\$ 32,64	311968
33	3.8	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CAL	m3	\$ 2.315,10	3023
34	3.9	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CEMENTO	m3	\$ 1.303,31	3023
35	3.10	EJECUCIÓN DE POZOS DE DRENAJE (incluye provisión y colocación de cas cote)	m3	\$ 2.121,62	380
36	3.11	CARGA Y RETIRO DE TIERRA CON CAMIÓN	m3	\$ 452,36	2920,66
	4	TRABAJOS CORRECTIVOS			
37	4.1	NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m)	ud	\$ 3.843,48	10
38	4.2	REUBICACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO	ud	\$ 10.849,15	
	5	PROVISION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES A GRANEL			
39	5.1	TIERRA NEGRA COMÚN	m3	\$ 668,71	53954
40	5.2	TIERRA NEGRA ABONADA	m3	\$ 2.591,06	3300
41	5.3	CÓMPOST	m3	\$ 1.272,50	26977
42	5.4	RESACA DE RÍO	m3	\$ 6.739,28	3300
43	5.5	LOMBRICOMPUESTO	m3	\$ 4.846,31	3300
44	5.6	ARENA GRUESA	m3	\$ 6.474,91	3150
45	5.7	ARENA FINA	m3	\$ 1.035,07	3150
46	5.8	GRANZA CERÁMICA	m3	\$ 1.136,37	6451
47	5.9	TOSCA	m3	\$ 505,52	12866
48	5.10	PIEDRA PARTIDA	m3	\$ 1.853,44	946

49	5.11	BINDER	m3	\$ 1.593,40	350
50	5.12	CHIPS DE MADERA	m3	\$ 3.638,72	1000
	6	ESTRUCTURAS DE H°A°			
51	6.1	PILOTINES d:20cm	m	\$ 786,02	
52	6.2	BASES PUNTUALES	m3	\$ 10.454,93	326
53	6.3	VIGA DE FUNDACIÓN 150kg/m3	m3	\$ 21.475,23	
54	6.4	PLATEA DE FUNDACIÓN 70kg/m3	m3	\$ 12.675,99	
55	6.5	VIGA DE HORMIGÓN	m3	\$ 21.762,55	
56	6.6	LOSA MACIZA 50kg/m3	m3	\$ 15.802,66	702
57	6.7	COLUMNA 90kg/m3	m3	\$ 17.052,20	
58	6.8	TABIQUES DE H°A°	m3	\$ 21.177,87	536
59	6.9	ZAPATA PARA TABIQUE DE HORMIGÓN	m3	\$ 12.096,61	206
60	6.10	ZAPATA PARA TABIQUE DE MAMPOSTERÍA	m3	\$ 8.352,57	206
61	6.11	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO	m3	\$ 37.937,55	
62	6.12	ENCADENADO PARA MAMPOSTERÍA	m	\$ 957,53	
63	6.13	ENCADENADO PARA BLOQUES DE HORMIGÓN	m	\$ 510,56	
	7	MAMPOSTERÍA (construcción y/o reconstrucción)			
64	7.1	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,08m	m2	\$ 561,20	308
65	7.2	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,12m	m2	\$ 738,88	2362
66	7.3	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,15m	m2	\$ 1.161,68	2362
67	7.4	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,30m	m2	\$ 2.055,36	456
68	7.5	BLOQUES DE HORMIGÓN 20X20X40cm	m2	\$ 1.261,81	456
	8	CONSTRUCCIÓN EN SECO			
69	8.1	TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO e:9,5cm	m2	\$ 681,11	280
70	8.2	PARED DIVISORIA DE UNIDADES FUNCIONALES	m2	\$ 988,91	280
71	8.3	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA	m2	\$ 586,72	324
72	8.4	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA DE PLACA VERDE	m2	\$ 670,16	162
73	8.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DESMONTABLE	m2	\$ 595,91	324
	9	AISLACIONES (incluye materiales y ejecución)			
74	9.1	VERTICAL SOBRE MUROS	m2	\$ 1.154,32	462

75	9.2	AZOTADO HIDRÓFUGO BAJO REVESTIMIENTOS	m2	\$ 168,82	462
76	9.3	TECHADO CON MEMBRANA TIPO ORMIFLEX PEGADA CON ASFALTO, CON ALUMINIO	m2	\$ 431,22	
77	9.4	HORIZONTAL CEMENTICIA	m2	\$ 239,18	412
	10	CONTRAPISOS (incluye materiales y ejecución)			
78	10.1	EJECUCIÓN DE SUB-BASES	m3	\$ 886,17	950
79	10.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILM DE POLIETILENO 200µm	m2	\$ 85,36	3294
80	10.3	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	\$ 460,56	25740
81	10.4	DE HORMIGÓN ARMADO e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	\$ 764,17	25740
82	10.5	ELABORADO H8 ESP. 8 cm	m2	\$ 546,95	25556
	11	CARPETAS (incluye materiales y ejecución)			
83	11.1	CEMENTICIA DE NIVELACIÓN	m2	\$ 243,48	14624
84	11.2	CLAVADORA DE PARQUET	m2	\$ 351,46	7312
	12	SOLADOS Y ZOCALOS (construcción y/o reconstrucción)			
85	12.1	BALDOSAS CALCÁREAS	m2	\$ 1.111,45	3660
86	12.2	LOSETAS GRANÍTICAS	m2	\$ 1.264,85	18000
87	12.3	LOSETAS GUÍA	m2	\$ 1.329,81	1800
88	12.4	BALDOSONES DE CEMENTO	m2	\$ 961,87	68
89	12.5	SOLADO ANTI GOLPES EN BALDOSAS	m2	\$ 2.370,33	10698,7
90	12.6	SOLADO ANTI GOLPES IN SITU	m2	\$ 2.732,28	10698,7
91	12.7	INTERTRABADO DE HORMIGÓN GRIS e:6cm	m2	\$ 1.471,62	17512
92	12.8	INTERTRABADO DE HORMIGÓN DE COLORES e:6cm	m2	\$ 1.747,12	18774
93	12.9	HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO	m2	\$ 1.444,40	22364
94	12.10	HORMIGÓN ARMADO PEINADO	m2	\$ 1.367,39	22364
95	12.11	HORMIGÓN ARMADO PEINADO DE COLORES	m2	\$ 1.486,34	11182
96	12.12	BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GREEN BLOCK	m2	\$ 623,77	3660
97	12.13	LOMADAS DE TOSCA CON TERMINACIÓN DE HORMIGÓN ALISADO PARA PATIOS DE JUEGO DE VANGUARDIA	m3	\$ 3.378,58	60
98	12.14	ALISADO DE CEMENTO	m2	\$ 456,03	214
99	12.15	ADOQUINES PROVISTOS POR EL GCBA	m2	\$ 793,87	9442
100	12.16	ADOQUINES	m2	\$ 1.721,30	7572

101	12.17	PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS	m2	\$ 1.363,66	2378
102	12.18	LAJAS	m2	\$ 1.479,36	6170
103	12.19	PIEDRA BOLA	m2	\$ 1.551,81	4838
104	12.20	SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS	m2	\$ 1.944,43	5620
105	12.21	SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS	m2	\$ 1.701,55	5620
106	12.22	SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL	m2	\$ 783,45	4800
107	12.23	SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS	m2	\$ 1.329,76	
108	12.24	SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS	m2	\$ 1.862,16	
109	12.25	DECK DE MADERA	m2	\$ 832,26	2450
110	12.26	DECK DE PVC	m2	\$ 2.397,22	360
111	12.27	CARPETA ASFÁLTICA	m2	\$ 2.108,67	3444
112	12.28	ALFOMBRAS	m2	\$ 637,16	
113	12.29	ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO	m	\$ 209,21	
114	12.30	ZÓCALO GRANÍTICO	m	\$ 597,10	
115	12.31	ZÓCALO DE MADERA	m	\$ 251,72	
116	12.32	PROVISIÓN Y APLICACION DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE	m2	\$ 341,14	
117	12.33	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA	m2	\$ 364,50	
118	12.34	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS	m	\$ 79,11	
	13	CORDONES Y H°A° EN PISOS (construcción y/o reconstrucción)			
119	13.1	CORDON DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m	\$ 1.446,67	
120	13.2	CORDÓN DE MAMPOSTERÍA	m	\$ 985,88	
121	13.3	ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE	m	\$ 740,93	
122	13.4	VIGA DE H°A° DE 10X20cm PARA CAZOLETAS	m	\$ 876,77	
123	13.5	EJECUCIÓN DE VADOS IN SITU TERMINACION PEINADO	m2	\$ 3.508,75	
	14	CUBIERTAS			
124	14.1	PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METÁLICA	m2	\$ 1.809,58	
	15	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (incluye materiales y ejecución)			
125	15.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/INTERIORES	m2	\$ 678,89	
126	15.2	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/EXTERIORES	m2	\$ 592,32	

127	15.3	REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS	m2	\$ 295,47	
128	15.4	REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE	m2	\$ 922,12	
129	15.5	REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2	\$ 926,58	
	16	PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación)			
130	16.1	LÁTEX ACRILICA P/INTERIORES (Mín: 2 manos de sellador y 3 manos de látex)	m2	\$ 393,09	
131	16.2	LÁTEX ACRILICA P/EXTERIORES (Mín: 1 mano de sellador y 2 manos de látex)	m2	\$ 202,34	
132	16.3	LÁTEX S/CIELO RASOS (Mín: 2 mano de sellador y 3 manos de látex)	m2	\$ 244,86	
133	16.4	ESMALTE SINTÉTICO P/METAL (Mín: 1 mano de convertidor de óxido, 1 mano fondo sintético, 2 manos de esmalte)	m2	\$ 543,82	
134	16.5	ESMALTE SINTÉTICO P/MADERA (Mín: 1 mano de sellador, 2 manos de esmalte)	m2	\$ 535,83	
135	16.6	LASUR MICROPOROSO IMPREGNACIÓN Y ACABADO EN BASE AGUA PARA PREPARACIÓN DE MADERA (Mín: 1 mano de imprimación y 2 de acabado final)	m2	\$ 419,47	
136	16.7	DENSIFICADOR Y SELLADOR SUPERFICIAL A BASE DE LITIO PARA SOLADOS DE HORMIGÓN TIPO "FERROSIL LITIO" O/S	m2	\$ 331,78	
137	16.8	IMPERMEABILIZANTE FIBRADO PARA TECHOS (Mín: 2 manos)	m2	\$ 290,98	
138	16.9	TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI	m2	\$ 412,72	
139	16.10	DEMARCACIÓN EN PLAYÓN DEPORTIVO	m	\$ 644,67	
	17	CARPINTERÍA, MARMOLERÍA Y CRISTALES			
140	17.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA	un	\$ 4.604,36	
141	17.2	PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO	m2	\$ 9.085,53	
142	17.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE GUARDADO	m	\$ 8.178,91	
143	17.4	PROVISION Y COLOCACION DE MESADA DE GRANITO	m	\$ 3.201,80	
144	17.5	PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJO FLOAT 6mm	m2	\$ 4.445,97	
145	17.6	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS	m2	\$ 3.839,37	
	18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA			
146	18.1	REJA TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2	\$ 4.150,96	
147	18.2	REJA TIPO PERIMETRAL	m2	\$ 2.312,35	
148	18.3	PORTÓN DOBLE TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2	\$ 6.246,71	
149	18.4	PORTÓN DOBLE TIPO PERIMETRAL	m2	\$ 3.280,26	
150	18.5	REJA DE MALLA GALVANIZADA	m2	\$ 1.525,12	
151	18.6	REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS. TERMINACION	m2	\$ 2.188,92	

		ESMALTE SINTETICO 3 EN 1			
152	18.7	COLOCACIÓN DE REJAS (incluye la excavación y ejecución de las bases de hormigón)	m2	\$ 800,27	
	19	REJILLAS DE DESAGÜE Y GUARDAGANADOS (provisión y colocación)			
153	19.1	REJILLA DE ALUMINIO DE 20x20cm	ud	\$ 326,36	
154	19.2	REJILLA DE ALUMINIO DE 40x40cm	ud	\$ 467,96	
155	19.3	REJILLA DE HIERRO DE 40X40cm	ud	\$ 1.411,75	
156	19.4	PROVISION Y EJECUCION DE CANALETA DE H°A° H21	m	\$ 1.070,97	
157	19.5	PROVISION Y COLOCACION DE REJILLA DE DESAGÜE (conformada en marco de hierro ángulo 32 x 4 mm y parantes de planchuela de 25 x 4 mm abisagrados con un hierro liso de ø 12 mm. Terminación galvanizada en caliente.)	m	\$ 1.033,53	
	20	ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS			
158	20.1	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	ud	\$ 2.031,68	
159	20.2	COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS	ud	\$ 2.228,97	
160	20.3	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud	\$ 238,91	
161	20.4	INODORO CORTO CON MOCHILA	ud	\$ 2.833,52	
162	20.5	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO CORTO	ud	\$ 749,85	
163	20.6	INODORO PARA DISCAPACITADOS CON MOCHILA TIPO ESPACIO	ud	\$ 12.718,01	
164	20.7	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO PARA DISCAPACITADOS	ud	\$ 1.090,44	
165	20.8	MINGITORIO MURAL	ud	\$ 10.198,53	
166	20.9	BACHA DE ACERO INOXIDABLE	ud	\$ 925,18	
167	20.10	BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	\$ 9.501,27	
168	20.11	VÁLVULA PARA MINGITORIO	ud	\$ 2.803,85	
169	20.12	GRIFERÍA MONOCOMANDO PARA BACHA	ud	\$ 2.578,63	
170	20.13	GRIFERÍA AUTOMÁTICA PARA BACHA	ud	\$ 2.163,24	
171	20.14	GRIFERIA PARA BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	\$ 4.733,78	
172	20.15	KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud	\$ 1.078,92	
173	20.16	BARRAL REBATIBLE CON ACCIONADOR Y PORTA ROLLOS	ud	\$ 13.311,22	
174	20.17	BARRAL REBATIBLE CON 80cm	ud	\$ 7.957,06	
175	20.18	ESPEJO REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	\$ 8.677,25	
	21	EQUIPAMIENTO (incluye provisión y colocación y excavación y ejecución de bases)			

176	21.1	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO H°A° IN SITU	m3	\$ 18.321,57	
177	21.2	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO MAMPOSTERÍA IN SITU	m	\$ 4.623,40	
178	21.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYA BRAZOS METÁLICO PARA BANCO DE HORMIGÓN IN SITU	ud	\$ 1.330,20	
179	21.4	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO DURBAN	ud	\$ 5.292,39	
180	21.5	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	\$ 16.354,50	
181	21.6	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO DURBAN	ud	\$ 15.215,43	
182	21.7	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	\$ 23.312,39	
183	21.8	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO DURBAN	ud	\$ 17.771,99	
184	21.9	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	\$ 26.831,50	
185	21.10	BANCO DE H°A° TIPO HUESO	ud	\$ 12.798,86	
186	21.11	BANCO DE H°A° TIPO ROSARIO	ud	\$ 10.078,26	
187	21.12	BANCO DE H°A° TIPO MEDIALUNA	ud	\$ 19.164,13	
188	21.13	BANCO DE H°A° TIPO "QUESO"	ud	\$ 23.568,80	
189	21.14	BANCO DE H°A° TIPO "TIGRE"	ud	\$ 16.752,49	
190	21.15	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HIERRO	ud	\$ 6.675,60	
191	21.16	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HORMIGÓN	ud	\$ 29.860,35	
192	21.17	BANCO DE MADERA CON 6 TABLAS CON 2 PATAS DE CAÑO DE ALUMINIO	ud	\$ 34.893,17	
193	21.18	BANCO DOBLE DE MADERA CON 2 CAÑOS	ud	\$ 58.314,52	
194	21.19	BANCO DE MADERA TIPO "ROMANO"	ud	\$ 12.298,12	
195	21.20	BANCO DE MADERA TIPO "CIRCULAR"	ud	\$ 15.981,25	
196	21.21	BANCO DE MADERA TIPO "CURVO"	ud	\$ 15.499,39	
197	21.22	BANCO DE PIEDRA NATURAL	ud	\$ 39.290,89	
198	21.23	MESA CON TABLERO DE AJEDREZ	ud	\$ 8.537,04	
199	21.24	MESA DE PING PONG DE H°A°	ud	\$ 35.123,82	
200	21.25	MESA CON BANCOS DE MADERA INDIVIDUALES CON PATAS DE CAÑO NEGRO	ud	\$ 19.356,62	
201	21.26	MESA CON BANCOS INDIVIDUALES DE CEMENTO	ud	\$ 29.890,49	
202	21.27	BEBEDERO DE H°A° CILINDRICO (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	\$ 23.678,45	
203	21.28	BEBEDERO DE H°A° RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	\$ 17.336,80	
204	21.29	BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE	ud	\$ 47.415,87	
205	21.30	BEBEDERO PARA CANILES	ud	\$	

				19.618,55	
206	21.31	CESTO METÁLICO SIMPLE	ud	\$ 14.163,69	
207	21.32	CESTO METÁLICO DOBLE	ud	\$ 22.871,30	
208	21.33	CESTO PLÁSTICO SIMPLE	ud	\$ 4.646,15	
209	21.34	CESTO PLÁSTICO DOBLE	ud	\$ 6.107,10	
210	21.35	CESTO DE VARILLA DE HIERRO SOLDADO TIPO GARDEN	ud	\$ 10.224,84	
211	21.36	EXPENDEDORA DE BOLSAS	ud	\$ 11.434,58	
212	21.37	BICICLETERO METÁLICO	ud	\$ 24.735,19	
213	21.38	JUEGO CANINO EMPALIZADA	ud	\$ 11.816,57	
214	21.39	JUEGO CANINO SLALOM	ud	\$ 10.350,07	
215	21.40	JUEGO CANINO ARCOS	ud	\$ 17.014,33	
216	21.41	BOLARDO DE HORMIGÓN	ud	\$ 4.151,21	
217	21.42	BOLARDO DE HIERRO DE BASE TRIANGULAR	ud	\$ 3.530,85	
218	21.43	BOLARDO DE HIERRO TIPO BALA	ud	\$ 5.782,83	
219	21.44	TOCÓN DE MADERA	ud	\$ 774,24	
220	21.45	TABLERO DE BASQUET CON ARO PROFESIONAL Y ESTRUCTURA METÁLICA	ud	\$ 15.956,53	
221	21.46	POSTES Y RED DE VOLLEY	ud	\$ 15.140,66	
222	21.47	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS CHICOS	ud	\$ 981,05	
223	21.48	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS MEDIANOS	ud	\$ 2.063,08	
224	21.49	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS GRANDES	ud	\$ 4.514,49	
225	21.50	MANGRULLO CHICO (no incluye colocación)	ud	\$ 52.805,91	
226	21.51	MANGRULLO MEDIANO (no incluye colocación)	ud	\$ 193.465,92	
227	21.52	MANGRULLO GRANDE (no incluye colocación)	ud	\$ 350.793,26	
228	21.53	MANGRULLO MEDIANO INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud	\$ 215.740,98	
229	21.54	PORTICO CUADRUPLE HAMACAS MIXTAS (no incluye colocación)	ud	\$ 27.616,41	
230	21.55	PORTICO CON HAMACA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud	\$ 41.512,62	
231	21.56	REPUESTO DE HAMACA CINTA CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud	\$ 2.300,39	
232	21.57	REPUESTO DE HAMACA PARA BEBÉS CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud	\$ 2.326,48	
233	21.58	TOBOGÁN (no incluye colocación)	ud	\$ 67.759,80	
234	21.59	SUBE Y BAJA TRIPLE (no incluye colocación)	ud	\$ 17.290,42	

235	21.60	CALESITA (no incluye colocación)	ud	\$ 33.646,24	
236	21.61	CALESITA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud	\$ 53.117,45	
237	21.62	JUEGO RESORTE (no incluye colocación)	ud	\$ 75.773,06	
238	21.63	TREPADOR RECTO (no incluye colocación)	ud	\$ 9.813,49	
239	21.64	TREPADOR CURVO (no incluye colocación)	ud	\$ 29.456,50	
240	21.65	TREPADOR INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud	\$ 23.401,91	
241	21.66	TREPADOR TIPO ARBOL MEDIANO (no incluye colocación)	ud	\$ 7.165,41	
242	21.67	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP (no incluye colocación)	ud	\$ 345.948,82	
243	21.68	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP MINI (no incluye colocación)	ud	\$ 93.383,91	
244	21.69	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO RESORTE ESPIRAL (no incluye colocación)	ud	\$ 86.187,35	
245	21.70	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO MOON (no incluye colocación)	ud	\$ 197.391,30	
246	21.71	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO BEE (no incluye colocación)	ud	\$ 260.104,17	
247	21.72	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO GUUI (no incluye colocación)	ud	\$ 284.778,08	
248	21.73	POSTA AERÓBICA TIPO BANCO DE ABDOMINALES MIXTO (no incluye colocación)	ud	\$ 13.006,76	
249	21.74	POSTA AERÓBICA TIPO CAMINADOR DOBLE (no incluye colocación)	ud	\$ 23.728,16	
250	21.75	POSTA AERÓBICA TIPO BARRAS (no incluye colocación)	ud	\$ 7.811,86	
251	21.76	POSTA AERÓBICA TIPO REMOS SIMPLES (no incluye colocación)	ud	\$ 27.989,47	
252	21.77	POSTA AERÓBICA TIPO PEDALES CON REMO (no incluye colocación)	ud	\$ 25.181,08	
253	21.78	POSTA AERÓBICA TIPO DORSALERA DOBLE (no incluye colocación)	ud	\$ 34.425,09	
254	21.79	POSTA AERÓBICA TIPO ESTACION DE ELONGACIÓN (no incluye colocación)	ud	\$ 4.828,84	
255	21.80	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ASIENTO (no incluye colocación)	ud	\$ 35.782,07	
256	21.81	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BALANZA ESCAPULAR (no incluye colocación)	ud	\$ 35.782,07	
257	21.82	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL EN SEMICÍRCULO (no incluye colocación)	ud	\$ 37.063,09	
258	21.83	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL VERTICAL (no incluye colocación)	ud	\$ 17.124,87	
259	21.84	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESCALÓN (no incluye colocación)	ud	\$ 35.782,07	
260	21.85	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación)	ud	\$ 43.213,62	
261	21.86	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación)	ud	\$ 66.185,49	
262	21.87	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación)	ud	\$ 21.744,70	
263	21.88	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación)	ud	\$ 21.744,70	
264	21.89	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE	ud	\$	

		FRONTAL (no incluye colocación)		17.124,87	
265	21.90	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BAMBOLEO DE CINTURA (no incluye colocación)	ud	\$ 58.957,30	
266	21.91	CARTEL TIPO TÓTEM	ud	\$ 27.485,91	
267	21.92	CARTEL TIPO DIRECCIONADOR	ud	\$ 10.431,55	
268	21.93	CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS	ud	\$ 15.331,20	
269	21.94	CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL	ud	\$ 10.966,33	
270	21.95	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA INFORMATIVO	ud	\$ 8.414,95	
271	21.96	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA PROHIBITIVO	ud	\$ 6.636,22	
272	21.97	CARTEL DE PLACA DE GRANITO	ud	\$ 5.128,83	
273	21.98	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANILES	ud	\$ 1.313,61	
274	21.99	CARTEL INDICATIVO CHAPA PARA COLGAR DE LAS REJAS	ud	\$ 3.831,93	
275	21.100	CARTEL DE HIERRO CLÁSICO CON NOMBRE DE LA PLAZA	ud	\$ 2.907,13	
276	21.101	ATRIL PATRIMONIO CULTURAL SPP III - A01	ud	\$ 15.757,28	
277	21.102	ORDENADOR SPP IV - A02	ud	\$ 14.769,26	
278	21.103	MEDALLÓN URBANO SPP II - A01	ud	\$ 15.351,58	
279	21.104	CARTELETA DE LOS PADRINOS	ud	\$ 5.856,10	
280	21.105	REALIZACIÓN DE UNA CANCHA DE BOCHAS COMPLETA	m2	\$ 3.312,00	
22		PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO			
22.1		LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO			
281	22.1.1	DESMALEZADO Y LIMPIEZA	m2	\$ 206,87	
282	22.1.2	ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO	m2	\$ 37,22	
283	22.1.3	NIVELACIÓN GRUESA	m2	\$ 248,11	
284	22.1.4	NIVELACIÓN FINA	m2	\$ 12,40	
285	22.1.5	MULCHING VERTICAL	m2	\$ 1.301,03	
286	22.1.6	MULCHING O ACOLCHADO	m2	\$ 262,11	
287	22.1.7	APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA	m2	\$ 185,72	
288	22.1.8	CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN	m2	\$ 15,88	
22.2		PLANTACIÓN, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES			
289	22.2.1	PROVISIÓN DE ÁRBOL CON APORTE DE SUSTRATO	ud	\$ 2.803,86	
290	22.2.2	PROVISIÓN DE ÁRBOL SIN APORTE DE SUSTRATO		\$ 2.276,31	

291	22.2.3	SIN PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO		\$ 713,41	
292	22.2.4	SIN PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO		\$ 535,05	
293	22.2.5	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PALMERAS (incluye tutorado)	ud	\$ 4.783,49	
294	22.2.6	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 1I	ud	\$ 6,28	
295	22.2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 3-4I	ud	\$ 19,84	
296	22.2.8	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 7-10I	ud	\$ 57,07	
297	22.2.9	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 15I	ud	\$ 91,79	
298	22.2.10	EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS	ud	\$ 99,25	
299	22.2.11	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud	\$ 1.717,00	
300	22.2.12	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud	\$ 3.169,03	
301	22.2.13	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm	ud	\$ 5.860,46	
302	22.2.14	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm	ud	\$ 11.001,93	
303	22.2.15	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud	\$ 19.783,41	
304	22.2.16	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud	\$ 21.869,2	
		DESCOPE PARA REBROTE			
305	22.2.17	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.		\$ 761,7	
306	22.2.18	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.		\$ 3.261,5	
307	22.2.19	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.		\$ 4.897,1	
308	22.2.20	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h		\$ 5.265,3	
		RETIRO DE CEPAS Y/O FUSTES			
309	22.2.21	DAP < o = 20,00 cm		\$ 915,9	
310	22.2.22	20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm		\$ 1.885,1	
311	22.2.23	40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm		\$ 2.735,9	
312	22.2.24	60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm		\$ 4.955,3	
313	22.2.25	80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm		\$ 6.348,5	
314	22.2.26	DAP > 100.00 cm		\$ 7.326,7	
		CORTE DE RAICES SUPERFCIALES			
315	22.2.27	Con Poda	ud	\$ 4.443,3	
316	22.2.28	Sin Poda	ud	\$ 2.641,8	
		CORTE DE RAICES PROFUNDAS			

317	22.2.29	Con Zanjeo y Con poda	ud	\$ 6.546,5	
318	22.2.30	Con Zanjeo y Sin Poda	ud	\$ 4.745,1	
319	22.2.31	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud	\$ 15.309,7	
320	22.2.32	TRASPLANTE DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud	\$ 30.309,7	
321	22.2.33	TRASPLANTE DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm		\$ 52.403,9	
322	22.2.34	TRASPLANTE DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm		\$ 78.563,3	
323	22.2.35	TRASPLANTE DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud	\$ 99.988,27	
324	22.2.36	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud	\$ 108.635,88	
325	22.2.37	TRASPLANTE PALMERA ESTIPITE DELGADO (<30cm)	ud	\$ 17.748,95	
326	22.2.38	TRASPLANTE PALMERA ESTIPITE GRUESO (>30cm)	ud	\$ 67.425,50	
327	22.2.39	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS <80cm	ud	\$ 366,99	
328	22.2.40	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS >80cm	ud	\$ 957,93	
329	22.2.41	PREPARACIÓN DEL TERRÓN PARA TRASPLANTE EN DOS ETAPAS (solo para ejemplares especiales)	ud	\$ 34.527,64	
330	22.2.42	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CESPED CON SEMILLAS	m2	\$ 23,69	
331	22.2.43	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE GRAMMA BAHIANA	m2	\$ 217,54	
332	22.2.44	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE BERMUDA	m2	\$ 162,06	
333	22.2.45	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 1m	ud	\$ 385,44	
334	22.2.46	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MACETAS JARDINERAS 0,70m	ud	\$ 320,70	
335	22.2.47	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,50m	ud	\$ 252,62	
		TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN ESPECIES			
		PODA (balanceo o formación o aclareo o limpieza o despeja/ interferencias o refaldado)			
336	22.2.48	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.	\$ 609,32	
337	22.2.49	Altura de Árbol > 4 y < o = 8 mts. h.	U.	\$ 1.027,18	
338	22.2.50	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.	\$ 1.627,18	
339	22.2.51	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	\$ 2.117,34	
340	22.2.52	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	\$ 2.608,73	
341	22.2.53	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	\$ 2.818,84	
		PODA reductiva o terciado			
342	22.2.54	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.	U.	\$ 609,32	

343	22.2.55	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	\$ 2.609,19	
344	22.2.56	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	\$ 3.917,66	
345	22.2.57	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	\$ 4.212,26	
		PODA (2 tipos de podas combianadas)			
346	22.2.58	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.	\$ 812,43	
347	22.2.59	Altura de Árbol > 4 y < o = 8 mts. h.	U.	\$ 1.369,57	
348	22.2.60	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.	\$ 2.169,57	
349	22.2.61	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	\$ 2.823,12	
350	22.2.62	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	\$ 3.478,31	
351	22.2.63	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	\$ 3.758,45	
		PODA (3 o más tipos de podas combinadas)			
352	22.2.64	Altura de Árbol > 4 y < o = 8 mts. h.	U.	\$ 1.218,64	
353	22.2.65	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.	\$ 3.254,36	
354	22.2.66	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.	\$ 4.234,68	
355	22.2.67	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.	\$ 5.217,46	
356	22.2.68	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.	\$ 5.637,68	
357	22.2.69	MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR	ud	\$ 292,60	
358	22.2.70	INSPECCIÓN GENERAL h≤6m	ud	\$ 874,41	
359	22.2.71	INSPECCIÓN GENERAL h>6m	ud	\$ 1.571,29	
360	22.2.72	DIAGNOSTICO DE TRONCO h≤1,50m CON TOMÓGRAFO	ud	\$ 3.059,62	
361	22.2.73	DIAGNOSTICO DE TRONCO h>1,50m CON TOMÓGRAFO	ud	\$ 4.028,66	
362	22.2.74	CONTROL DE RAÍCES CON PODA DE BALANCEO	ud	\$ 6.087,16	
363	22.2.75	CONTROL DE RAÍCES SIN PODA DE BALANCEO	ud	\$ 4.557,20	
364	22.2.76	TRATAMIENTO FOLIAR ÁRBOL/PALMERA (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 1.036,03	
365	22.2.77	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 300,00	
366	22.2.78	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 600,00	
367	22.2.79	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 665,73	
368	22.2.80	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 2.055,24	
369	22.2.81	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 666,82	

370	22.2.82	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 2.033,27	
371	22.2.83	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLEADO	ud	\$ 2.400,00	
372	22.2.84	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BRACING	ud	\$ 3.600,01	
373	22.2.85	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE DE RAMA	ud	\$ 2.929,33	
374	22.2.86	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON PUNTALES	ud	\$ 1.229,19	
375	22.2.87	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON RIENDAS DE ACERO GALVANIZADO	ud	\$ 2.260,00	
		VARIEDADES DE ESPECIES VEGETALES			
376	22.2.88	ABELIA GRANDIFLORA E15	ud	\$ 494,25	
377	22.2.89	ABELIA GRANDIFLORA E30	ud	\$ 1.062,04	
378	22.2.90	ABELIA NANA E15	ud	\$ 494,25	
379	22.2.91	ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04	ud	\$ 762,75	
380	22.2.92	ACACIA DEALBATA E10	ud	\$ 448,08	
381	22.2.93	AGAPANTHUS AZUL E04	ud	\$ 81,43	
382	22.2.94	AGAPANTHUS BLANCO E04	ud	\$ 101,99	
383	22.2.95	AGAPANTHUS NANA AZUL E03	ud	\$ 89,75	
384	22.2.96	AGAPANTHUS NANA BLANCO E03	ud	\$ 89,75	
385	22.2.97	AGAVE ATTENUATA E05	ud	\$ 226,83	
386	22.2.98	ALBIZZIA JULIBRISSIN E40	ud	\$ 1.421,18	
387	22.2.99	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM E75	ud	\$ 3.370,81	
388	22.2.100	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM (Ejemplar 3m de estípite)	ud	\$ 4.477,30	
389	22.2.101	AZALEA INDICA E07	ud	\$ 314,67	
390	22.2.102	BESCHORNERIA JUCOIDE E10	ud	\$ 326,37	
391	22.2.103	BULBINE AMARILLO E03	ud	\$ 73,43	
392	22.2.104	BUTIA YATAY E20	ud	\$ 762,75	
393	22.2.105	BUTIA YATAY (Ejemplar 3m de estípite)	ud	\$ 4.477,30	
394	22.2.106	BUXUS SEMPERVIRENS E04	ud	\$ 188,12	
395	22.2.107	CHAMAEROPS HUMILIS E04	ud	\$ 357,43	
396	22.2.108	CHORISIA SPECIOSA E10	ud	\$ 403,61	
397	22.2.109	CHORISIA SPECIOSA E15	ud	\$ 537,00	

398	22.2.110	CINNAMOMUN CAMPHORA (ALCA) E10	ud	\$ 403,61	
399	22.2.111	CORTADERIA SELLOWANA E04	ud	\$ 141,94	
400	22.2.112	COTONEASTER DIELSIANA E15	ud	\$ 494,25	
401	22.2.113	CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10	ud	\$ 448,08	
402	22.2.114	DIETIS BICOLOR E03	ud	\$ 89,75	
403	22.2.115	DODONEA VISCOSA PURPUREA E04	ud	\$ 188,12	
404	22.2.116	ERICA E03	ud	\$ 89,75	
405	22.2.117	ERYTHRINA CRISTA-GALLI E20	ud	\$ 762,75	
406	22.2.118	FESTUCA GLAUCA E03	ud	\$ 73,43	
407	22.2.119	FRAXINUS AMERICANA E15	ud	\$ 357,43	
408	22.2.120	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA GAJO E04	ud	\$ 177,86	
409	22.2.121	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA INJ. E04	ud	\$ 295,86	
410	22.2.122	GAURA E03	ud	\$ 81,59	
411	22.2.123	HEDERA CANARIENSIS H. ING M14	ud	\$ 80,39	
412	22.2.124	HEMEROCALIS BLANCO E03	ud	\$ 89,75	
413	22.2.125	IRIS GERMANICA CLASIFICADO E03	ud	\$ 106,07	
414	22.2.126	IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03	ud	\$ 106,07	
415	22.2.127	IRIS LAEVIGATA -VIOLETA- E03	ud	\$ 106,07	
416	22.2.128	IRIS LOUSIANA E03	ud	\$ 106,07	
417	22.2.129	JACARANDA MIMOSIFOLIA E20	ud	\$ 762,75	
418	22.2.130	JACARANDA MIMOSIFOLIA Ejemplar	ud	\$ 4.089,10	
419	22.2.131	JASMINUM MEZNYI E04	ud	\$ 177,86	
420	22.2.132	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E04	ud	\$ 200,10	
421	22.2.133	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E15	ud	\$ 583,18	
422	22.2.134	LAMIUM GALEOBDOLON M12	ud	\$ 25,95	
423	22.2.135	LANTANA CAMARA E04	ud	\$ 135,10	
424	22.2.136	LANTANA MONTEVIDENSIS E03	ud	\$ 73,43	
425	22.2.137	LIGUSTRUM TEXANUM AUREAVERDE E03	ud	\$ 141,94	
426	22.2.138	LIQUIDAMBAR STYRASIFLUA E30	ud	\$ 1.062,04	
427	22.2.139	LIRIODENDRON TULIPIFERA E15	ud	\$ 494,25	

428	22.2.140	LIRIOPE AZTECA E03	ud	\$ 106,07	
429	22.2.141	LIRIOPE MUSCARI GIGANTEUM E03	ud	\$ 106,07	
430	22.2.142	LIRIOPE VARIEGADO E03	ud	\$ 106,07	
431	22.2.143	MAGNOLIA GRANDIFLORA E50	ud	\$ 2.471,24	
432	22.2.144	MISCANTHUS GRACILLIMUS E04	ud	\$ 116,29	
433	22.2.145	MISCANTHUS SINENSIS VARIEG .E04	ud	\$ 112,88	
434	22.2.146	NANDINA DOMESTICA E10	ud	\$ 403,61	
435	22.2.147	NEOMARICA GRACILIS E04	ud	\$ 145,24	
436	22.2.148	NEPETA MUSSINI E03	ud	\$ 73,43	
437	22.2.149	OPHIOPOGUM M10	ud	\$ 17,95	
438	22.2.150	OPHIOPOGUM E04	ud	\$ 81,59	
439	22.2.151	OSMANTHUS FRAGANS E04	ud	\$ 188,12	
440	22.2.152	PASPALUM EXALTATUM E04	ud	\$ 141,94	
441	22.2.153	PASPALUM EXALTATUM E10	ud	\$ 224,04	
442	22.2.154	PASPALUM HAUMANI E04 LTS	ud	\$ 141,94	
443	22.2.155	PASPALUM HAUMANI E07 LTS	ud	\$ 295,86	
444	22.2.156	PELTOPHORUM DUBIUM E15	ud	\$ 673,82	
445	22.2.157	PENNISETUM ALOPECUROIDES E04	ud	\$ 116,29	
446	22.2.158	PENNISETUM MOUDRY E03	ud	\$ 116,29	
447	22.2.159	PENNISETUM RUPELLI E04	ud	\$ 99,19	
448	22.2.160	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04	ud	\$ 99,19	
449	22.2.161	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E10	ud	\$ 200,10	
450	22.2.162	PENNISETUM VILLOSUM E04	ud	\$ 116,29	
451	22.2.163	PHOENIX CANARIENSIS E40	ud	\$ 1.573,39	
452	22.2.164	PHORMIUM SUNDOWNER E04	ud	\$ 357,43	
453	22.2.165	PHORMIUM SUNDOWNER E10	ud	\$ 494,25	
454	22.2.166	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E04	ud	\$ 266,79	
455	22.2.167	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E10	ud	\$ 448,08	
456	22.2.168	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E15	ud	\$ 673,82	
457	22.2.169	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E04	ud	\$ 249,69	

458	22.2.170	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E10	ud	\$ 448,08	
459	22.2.171	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E04	ud	\$ 224,04	
460	22.2.172	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E15	ud	\$ 673,82	
461	22.2.173	PHORMIUM TENAX VARIEG.NANA E04	ud	\$ 200,10	
462	22.2.174	PHOTINIA FRASSERI ARBOLITO E15	ud	\$ 942,32	
463	22.2.175	PHOTINIA FRASSERI AE40	ud	\$ 1.421,18	
464	22.2.176	PHYTOLACCA DIOICA E10	ud	\$ 403,61	
465	22.2.177	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E04	ud	\$ 188,12	
466	22.2.178	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E10	ud	\$ 357,43	
467	22.2.179	PLUMBAGO CAPENSIS E04	ud	\$ 177,86	
468	22.2.180	POGONATHERUM PANICEUN E04	ud	\$ 177,86	
469	22.2.181	POLYGALA MYRT. GRANDIFLORA E04	ud	\$ 188,12	
470	22.2.182	POPULUS NIGRA VAR.ITALICA E20	ud	\$ 448,08	
471	22.2.183	QUERCUS PALUSTRIS E20	ud	\$ 673,82	
472	22.2.184	ROBINIA PSEUD.AUREA FRISIA E15	ud	\$ 673,82	
473	22.2.185	ROBINIA PSEUD.CASQUE ROUGE E20	ud	\$ 673,82	
474	22.2.186	ROSA (PIE BAJO) E05	ud	\$ 249,69	
475	22.2.187	RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03	ud	\$ 128,92	
476	22.2.188	RUELLIA MACOYANA E03	ud	\$ 128,92	
477	22.2.189	SACCHARUM RUBRUM E10	ud	\$ 224,04	
478	22.2.190	SALIX BABILONICA E20	ud	\$ 494,25	
479	22.2.191	SALIX ERYTROFLEXUOSA INJ. E50	ud	\$ 2.201,04	
480	22.2.192	SALVIA DISCOLOR E03	ud	\$ 81,59	
481	22.2.193	SALVIA FARINACEA E03	ud	\$ 81,59	
482	22.2.194	SALVIA GREGUI E03	ud	\$ 81,59	
483	22.2.195	SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03	ud	\$ 81,59	
484	22.2.196	SALVIA INDIGO E04	ud	\$ 81,59	
485	22.2.197	SALVIA INVOLUCRATA E03	ud	\$ 81,59	
486	22.2.198	SALVIA LEUCANTA E03	ud	\$ 81,43	
487	22.2.199	SALVIA MEXICANA E03	ud	\$ 81,59	

488	22.2.200	SALVIA PALLIDA E04	ud	\$ 81,59	
489	22.2.201	SALVIA PROCURRENS E03	ud	\$ 81,59	
490	22.2.202	SALVIA ULEAGINOSA E03	ud	\$ 81,59	
491	22.2.203	SENECIO MIKANOIDES M12	ud	\$ 29,37	
492	22.2.204	SISYRINCHIUM E03	ud	\$ 145,24	
493	22.2.205	SPARTIUM JUNCEUME10	ud	\$ 357,43	
494	22.2.206	SPIRAEA BUMALDA ANTHONY W. E10	ud	\$ 357,43	
495	22.2.207	SPIRAEA CANTONIENSIS E15	ud	\$ 494,25	
496	22.2.208	SPIRAEA THUMBERGII E15	ud	\$ 494,25	
497	22.2.209	STIPA TENUISSIMA E03	ud	\$ 89,75	
498	22.2.210	STRELITZIA NICOLAI E04	ud	\$ 357,43	
499	22.2.211	STRELITZIA REGINAE E15	ud	\$ 716,57	
500	22.2.212	TABEBUIA AVELLANEDAE E15	ud	\$ 673,82	
501	22.2.213	TABEBUIA AVELLANEDAE Ejemplar	ud	\$ 3.100,59	
502	22.2.214	TAXODIUM DISTICHUM E40	ud	\$ 1.421,18	
503	22.2.215	TEUCRIUM FRUTICANS E10	ud	\$ 357,43	
504	22.2.216	TILIA MOLTKEI E40	ud	\$ 1.121,90	
505	22.2.217	TIPUANA TIPU E15	ud	\$ 673,82	
506	22.2.218	TIPUANA TIPU EJEMPLAR	ud	\$ 7.863,50	
507	22.2.219	TRACHICARPUS FORTUNEI Ejemplar	ud	\$ 4.477,30	
508	22.2.220	TRADISCANTIA ROSADA M12	ud	\$ 29,37	
509	22.2.221	TULBAGHIA VIOLACEA E03	ud	\$ 73,43	
510	22.2.222	VERBENA PERENNE E03	ud	\$ 73,43	
511	22.2.223	VIBURNUM ODORANTISSIMUN E15	ud	\$ 494,25	
512	22.2.224	VIBURNUM TINUS E04	ud	\$ 188,12	
513	22.2.225	VIBURNUM TINUS E15	ud	\$ 494,25	
514	22.2.226	VINCA MAJOR E03	ud	\$ 99,19	
515	22.2.227	VINCA MAJOR VARIEGATA E03	ud	\$ 99,19	
23		INSTALACIONES			
23.1		ELÉCTRICAS			

516	23.1.1	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO	m	\$ 1.665,66	
517	23.1.2	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 5 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m	\$ 1.252,47	
518	23.1.3	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 7 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m	\$ 1.472,90	
519	23.1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA PARA INSTALACIÓN DE TRITUBO	ud	\$ 21.803,70	
520	23.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA O TOMA	ud	\$ 6.878,91	
521	23.1.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TV	ud	\$ 8.008,25	
522	23.1.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TEL	ud	\$ 7.147,52	
523	23.1.8	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	ud	\$ 630,61	
524	23.1.9	INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ILUMINACION (no incluye provisión de artefacto ni columna. Incluye excavación y ejecución de sub-base, provisión e instalación de jabalina, cableado y mano de obra)	ud	\$ 3.501,76	
525	23.1.10	LUMINARIA CON COLUMNA	ud	\$ 14.686,85	
526	23.1.11	LUMINARIA TIPO APLIQUE	ud	\$ 1.281,22	
527	23.1.12	LUMINARIA TIPO PLAFON PARA CIELORRASOS DESMONTABLES	ud	\$ 876,63	
528	23.1.13	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 7.052,69	
529	23.1.14	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 7.518,71	
530	23.1.15	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 3.843,65	
531	23.1.16	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 7.707,95	
532	23.1.17	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 7.527,63	
533	23.1.18	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 19.359,67	
534	23.1.19	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 19.541,11	
535	23.1.20	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 19.170,02	
536	23.1.21	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 19.044,19	
537	23.1.22	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 6.858,75	
538	23.1.23	RELEVO TERMICO AUTOMATICO P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 7.454,65	
539	23.1.24	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 7.441,96	
540	23.1.25	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 7.071,57	
541	23.1.26	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 7.152,20	
542	23.1.27	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 1.546,35	
543	23.1.28	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 1.562,91	

544	23.1.29	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 1.562,91	
545	23.1.30	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 1.559,63	
546	23.1.31	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 2.520,35	
547	23.1.32	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 1.550,70	
548	23.1.33	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 1.611,53	
549	23.1.34	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 1.611,53	
550	23.1.35	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 1.604,20	
551	23.1.36	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 1.556,94	
552	23.1.37	SEÑALIZACIÓN LUMINICA SOBRE C/FASE DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA	ud	\$ 775,48	
553	23.1.38	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud	\$ 10.596,18	
554	23.1.39	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 12.125,77	
555	23.1.40	FUSIBLES NH	ud	\$ 706,00	
556	23.1.41	FUSIBLES TIPO DIAZED	ud	\$ 769,95	
557	23.1.42	GABINETE PARA MEDIDOR DE ENERGIA TRIFÁSICA P/BOMBAS	ud	\$ 2.697,31	
558	23.1.43	JABALINA PARA DESCARGA A TIERRA – DIAM : 3/4" – LONG.:2 MTS.	ud	\$ 619,02	
559	23.1.44	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud	\$ 8.415,37	
560	23.1.45	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 8.450,16	
561	23.1.46	GABINETE DE CONTENCIÓN DE BOMBA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	ud	\$ 4.180,83	
562	23.1.47	PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/BOMBAS	ud	\$ 4.114,18	
	23.2	SANITARIAS, DE DESAGÜE Y DE RIEGO			
563	23.2.1	TENDIDO DE CAÑERÍAS SUBTERRÁNEAS	m	\$ 548,98	
564	23.2.2	CAÑO DE PVC C10 Ø 25	m	\$ 22,13	
565	23.2.3	CAÑO DE PVC C10 Ø 32	m	\$ 34,62	
566	23.2.4	CAÑO DE PVC C10 Ø 40	m	\$ 55,67	
567	23.2.5	CAÑO DE PVC C10 Ø 50	m	\$ 84,02	
568	23.2.6	CAÑO DE PVC C10 Ø 63	m	\$ 129,72	
569	23.2.7	CAÑO DE PVC C10 Ø 75	m	\$ 185,20	
570	23.2.8	CAÑO DE PVC C10 Ø 90	m	\$ 261,97	
571	23.2.9	CAÑO DE PVC C10 Ø 110	m	\$ 393,24	

572	23.2.10	CAÑO DE PVC C10 Ø 160	m	\$ 1.050,45	
573	23.2.11	CAÑO DE PVC C10 Ø 200	m	\$ 1.640,26	
574	23.2.12	CAÑO DE PVC C10 Ø 315	m	\$ 3.273,45	
575	23.2.13	CANERÍA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 40mm	m	\$ 407,95	
576	23.2.14	CANERÍA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 50mm	m	\$ 518,04	
577	23.2.15	CANERÍA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 63mm	m	\$ 744,28	
578	23.2.16	CANERÍA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 75mm	m	\$ 1.082,40	
579	23.2.17	CANERÍA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 90mm	m	\$ 1.377,28	
580	23.2.18	CANERÍA DE PPP TERMOFUSION O ROSCABLE D: 110mm	m	\$ 1.377,28	
581	23.2.19	PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS	m	\$ 575,41	
582	23.2.20	INSTALACIÓN DE DESAGÜES PARA BEBEDEROS	m	\$ 1.305,65	
583	23.2.21	INSTALACIÓN PARA BAÑO COMPLETO	gl	\$ 44.070,61	
584	23.2.22	PERFORACION H/ACUIFERO PUELICHE – DIÁMETRO CAÑO CAMISA 6"	ud	\$ 91.447,73	
585	23.2.23	PERFORACION H/ACUIFERO PUELICHE-DIAMETRO CAÑO CAMISA 4"	ud	\$ 36.005,42	
586	23.2.24	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 1,5 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 22.426,50	
587	23.2.25	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 2 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 11.393,36	
588	23.2.26	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 3 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 31.548,67	
589	23.2.27	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 4 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 34.505,74	
590	23.2.28	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 5 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 20.350,99	
591	23.2.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 7,5 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 60.613,99	
592	23.2.30	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 10 HP, 380V, 50HZ	ud	\$ 46.721,84	
593	23.2.31	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2 1/2"	ud	\$ 6.367,61	
594	23.2.32	CAÑO SOSTEN BOMBA FE.GA.POR INMERSION, D: 3"	ud	\$ 7.532,42	
595	23.2.33	CURVA FE. GA. D: 2 1/2"	ud	\$ 2.495,69	
596	23.2.34	CURVA FE. GA. D: 3"	ud	\$ 2.603,27	
597	23.2.35	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 2 1/2"	ud	\$ 2.458,19	
598	23.2.36	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 3"	ud	\$ 2.349,83	
599	23.2.37	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/4"	ud	\$ 3.250,75	
600	23.2.38	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/2"	ud	\$ 4.971,12	
601	23.2.39	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 3"	ud	\$ 5.339,12	

602	23.2.40	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/4"	ud	\$ 4.676,25	
603	23.2.41	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/2"	ud	\$ 6.368,19	
604	23.2.42	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2"	ud	\$ 7.532,42	
605	23.2.43	CABLE ALIMENTACIÓN 3 X 2,5 mm2	m	\$ 37,63	
606	23.2.44	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 6mm2	m	\$ 87,80	
607	23.2.45	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 10mm2	m	\$ 151,76	
608	23.2.46	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/4"	ud	\$ 3.205,52	
609	23.2.47	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/2"	ud	\$ 3.382,36	
610	23.2.48	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 2"	ud	\$ 3.512,77	
611	23.2.49	CURVA FE.GA. D: 1 1/4"	ud	\$ 508,12	
612	23.2.50	CURVA FE.GA. D: 2"	ud	\$ 800,87	
613	23.2.51	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 1 1/4"	ud	\$ 696,96	
614	23.2.52	UNIÓN DOBLE FE. GA. D.: 2"	ud	\$ 781,64	
615	23.2.53	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 3/4"	ud	\$ 2.068,53	
616	23.2.54	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1"	ud	\$ 2.270,91	
617	23.2.55	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1 1/2"	ud	\$ 4.025,50	
618	23.2.56	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1"	ud	\$ 961,32	
619	23.2.57	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1 1/2"	ud	\$ 1.643,46	
620	23.2.58	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 2"	ud	\$ 2.930,31	
621	23.2.59	PROGRAMADOR MODULAR CUATRO ESTACIONES	ud	\$ 5.753,98	
622	23.2.60	PROGRAMADOR MODULAR SIETE ESTACIONES	ud	\$ 7.718,76	
623	23.2.61	PROGRAMADOR MODULAR DIEZ ESTACIONES	ud	\$ 9.402,85	
624	23.2.62	REDUCCIÓN 110x90mm	ud	\$ 1.208,67	
625	23.2.63	REDUCCIÓN 90x75mm	ud	\$ 457,72	
626	23.2.64	REDUCCIÓN 75x63mm	ud	\$ 167,94	
627	23.2.65	REDUCCIÓN 63x50mm	ud	\$ 220,06	
628	23.2.66	REDUCCIÓN 50x40mm	ud	\$ 139,98	
629	23.2.67	REDUCCIÓN 40x32mm	ud	\$ 43,37	
630	23.2.68	TEE 32mm	ud	\$ 41,97	
631	23.2.69	TEE 40mm	ud	\$ 85,91	

632	23.2.70	TEE 50mm	ud	\$ 155,99	
633	23.2.71	TEE 63mm	ud	\$ 239,88	
634	23.2.72	TEE 75mm	ud	\$ 544,48	
635	23.2.73	TEE 90mm	ud	\$ 1.114,12	
636	23.2.74	TEE 110mm	ud	\$ 1.491,73	
637	23.2.75	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 110x3"	ud	\$ 4.316,00	
638	23.2.76	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 90x3"	ud	\$ 1.583,61	
639	23.2.77	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 63x2"	ud	\$ 831,78	
640	23.2.78	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 50x2"	ud	\$ 531,86	
641	23.2.79	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 40x2"	ud	\$ 463,90	
642	23.2.80	CURVA 45° D: 110mm	ud	\$ 1.208,79	
643	23.2.81	CURVA 45° D: 90mm	ud	\$ 909,82	
644	23.2.82	CURVA 45° D: 75mm	ud	\$ 457,72	
645	23.2.83	CURVA 45° D: 63mm	ud	\$ 220,06	
646	23.2.84	CURVA 45° D: 50mm	ud	\$ 139,98	
647	23.2.85	CURVA 45° D: 40mm	ud	\$ 80,12	
648	23.2.86	CURVA 45° D: 32mm	ud	\$ 41,97	
649	23.2.87	CURVA 90° D: 110mm	ud	\$ 1.208,67	
650	23.2.88	CURVA 90° D: 90mm	ud	\$ 909,82	
651	23.2.89	CURVA 90° D: 75mm	ud	\$ 457,72	
652	23.2.90	CURVA 90° D: 63mm	ud	\$ 167,94	
653	23.2.91	CURVA 90° D: 50mm	ud	\$ 111,98	
654	23.2.92	CURVA 90° D: 40mm	ud	\$ 59,89	
655	23.2.93	CURVA 90° D: 32mm	ud	\$ 27,96	
656	23.2.94	TAPÓN FINAL D: 110mm	ud	\$ 577,43	
657	23.2.95	TAPÓN FINAL D: 90mm	ud	\$ 498,30	
658	23.2.96	TAPÓN FINAL D: 50mm	ud	\$ 89,55	
659	23.2.97	TAPÓN FINAL D: 40mm	ud	\$ 48,20	
660	23.2.98	TAPÓN FINAL D: 32mm	ud	\$ 22,42	
661	23.2.99	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 110mm	ud	\$ 449,07	

662	23.2.100	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 90mm	ud	\$ 321,06	
663	23.2.101	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 75mm	ud	\$ 230,03	
664	23.2.102	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 63mm	ud	\$ 217,47	
665	23.2.103	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 50mm	ud	\$ 164,58	
666	23.2.104	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 40mm	ud	\$ 134,53	
667	23.2.105	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 32mm	ud	\$ 351,79	
668	23.2.106	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 110mm	ud	\$ 345,80	
669	23.2.107	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 90mm	ud	\$ 287,32	
670	23.2.108	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 75mm	ud	\$ 301,78	
671	23.2.109	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 63mm	ud	\$ 287,65	
672	23.2.110	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 50mm	ud	\$ 247,91	
673	23.2.111	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 40mm	ud	\$ 208,33	
674	23.2.112	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 32mm	ud	\$ 388,18	
675	23.2.113	ANCLAJES EN ACCESORIOS	ud	\$ 262,51	
676	23.2.114	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1"	ud	\$ 2.706,16	
677	23.2.115	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1 1/4"	ud	\$ 3.687,29	
678	23.2.116	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1"	ud	\$ 1.978,66	
679	23.2.117	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1 1/4"	ud	\$ 2.481,08	
680	23.2.118	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO PLÁSTICA 3/4" INCLUYE LANZA	ud	\$ 330,00	
681	23.2.119	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1", 0,30m	ud	\$ 459,13	
682	23.2.120	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1 1/4", 0,30m	ud	\$ 505,96	
683	23.2.121	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1/2", 0,30m	ud	\$ 113,71	
684	23.2.122	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 3/4", 0,30m	ud	\$ 187,10	
685	23.2.123	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1", 0,30m	ud	\$ 266,03	
686	23.2.124	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1 1/4", 0,30m	ud	\$ 409,19	
687	23.2.125	GABINETE DE PROTECCIÓN P/VÁLVULA DE ACOPLÉ (de hormigón c/tapa de Fe Galv. c/cerrojo antirrobo incorporado y llave única general)	ud	\$ 3.633,81	
688	23.2.126	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 10m	ud	\$ 2.312,65	
689	23.2.127	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 15m	ud	\$ 3.455,28	
690	23.2.128	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 20m	ud	\$	

				4.612,26	
691	23.2.129	MANGUERAS COLAPSABLE D: 2", 30m	ud	\$ 6.059,57	
692	23.2.130	MANGUERA NO COLAPSABLE D: 3/4"	ud	\$ 3.835,50	
693	23.2.131	TUBERIA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 6mm	m	\$ 263,42	
694	23.2.132	TUBERIA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEO DE 10mm	m	\$ 105,89	
695	23.2.133	TUBERIA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 13mm	m	\$ 114,68	
696	23.2.134	TUBERIA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEO DE 16mm	m	\$ 126,14	
697	23.2.135	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO TIPO RAIN BIRD 2,3 L/H CADA 30CM	m	\$ 46,27	
698	23.2.136	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO TIPO NETAFIM 1,6 L/H CADA 30CM	m	\$ 46,27	
699	23.2.137	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE ¾", Q: 3500l/h, R ASPERSIÓN: 15m	ud	\$ 1.497,74	
700	23.2.138	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 1", Q: 7500l/h, R ASPERSIÓN: 21m	ud	\$ 5.126,75	
701	23.2.139	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE, 1 1/4", Q: 15000l/h, R ASPERSIÓN: 30m	ud	\$ 6.574,39	
702	23.2.140	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN ¾"	ud	\$ 1.191,00	
703	23.2.141	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 1"	ud	\$ 2.991,92	
704	23.2.142	TOBERAS EMERGENTES SPRAY SECTORIZABLES / CIRCULAR SECCIÓN ½" H	ud	\$ 770,57	
705	23.2.143	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR SECTORIZABLE CIRCULAR	ud	\$ 382,22	
706	23.2.144	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR RECTANGULAR	ud	\$ 126,00	
707	23.2.145	BOBINAS ENROLLADORAS DE MANGAS	ud	\$ 8.937,66	
708	23.2.146	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 3" TIPO MANIFOULD	ud	\$ 9.235,66	
709	23.2.147	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 3"	ud	\$ 15.573,16	
710	23.2.148	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 2"	ud	\$ 13.296,81	
711	23.2.149	VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 2"	ud	\$ 24.255,04	
712	23.2.150	VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 1"	ud	\$ 23.828,07	
713	23.2.151	PULMÓN NEUMÁTICO DE D: 200mm Y 1500mm DE LARGO	ud	\$ 13.324,29	
714	23.2.152	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud	\$ 3.830,94	
715	23.2.153	MANOMETRO 0/14 kg/cm ² , EN BANO DE GLICERINA, CUADRANTE CON D: 4" Y SALIDA DE ½"	ud	\$ 5.335,54	
716	23.2.154	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 3"	ud	\$ 4.538,89	
717	23.2.155	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 2"	ud	\$ 3.558,50	
718	23.2.156	CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe	ud	\$	

		GALV. D: 3"X 45°		11.725,51	
719	23.2.157	CONEXION A TUBERIA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 2"X 45°	ud	\$ 8.285,67	
720	23.2.158	SELLO PARKER – TAPA FILTRO DE ACERO INOXIDABLE DIAM.: 2" – ENGRAVADO Y CEMENTADO DEL ESPACIO ANULAR	ud	\$ 916,93	
721	23.2.159	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 2" TIPO MANIFOULD	ud	\$ 9.339,20	
722	23.2.160	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud	\$ 3.830,94	
	23.3	RIEGO INTELIGENTE			
723	23.3.1	CAJA P/ VALVULA PLAST RECT JUMBO 0,67X0,5X0,3 TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 2.603,00	
724	23.3.2	CONTROLADOR ESPLX 8 EST TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 13.682,44	
725	23.3.3	CABLE TIPO TALLER 1,5 MM2	m	\$ 10,01	
726	23.3.4	CABLE TIPO SINTENAX 2x1,5 MM2	m	\$ 23,36	
727	23.3.5	TORNILLO FISHER 8 MM	ud	\$ 1,67	
728	23.3.6	TARUGO PARA LADRILLO HUECO 8 MM	ud	\$ 1,67	
729	23.3.7	CAÑO LUZ PVC COARRUGADO 2" BLA ANTILLAMA	m	\$ 23,69	
730	23.3.8	CAJA TM DIN 12 B EMB ABS BLA P-FUM IP55	ud	\$ 1.067,90	
731	23.3.9	CAJA MEDIDOR TRIF PLA-PC EMB C-RESET STAND	ud	\$ 645,74	
732	23.3.10	DISYUNTOR DIFERENC 4X 40A 30MA "AC"	ud	\$ 1.523,09	
733	23.3.11	TERMOMAGNETICA DIN 4X 32A 4,5KA	ud	\$ 443,18	
734	23.3.12	CAMARA INSPEC JABALINA 150X150MM PP	ud	\$ 73,75	
735	23.3.13	JABALINA AC-COBR 2,0MX 3/8" S-TOMAC C-SELLO	ud	\$ 247,62	
736	23.3.14	TOMACABLE JABALINA 3/8" BRO	ud	\$ 54,06	
737	23.3.15	SECCIONADOR 4X 250A PORTAF T01 S/FUS	ud	\$ 7.141,56	
738	23.3.16	CARTUCHO FUS NH T01 250A GL 120KA 500V2	ud	\$ 331,05	
739	23.3.17	GABINETE CHAPA PARA EXTERIOR 60X60X20 ESP 2,2 MM GALVANIZADO C/CERRADURA O CANDADO	ud	\$ 5.005,77	
740	23.3.18	CABLE TIPO MAXIWIRE 14 AWG	m	\$ 97,45	
741	23.3.19	CONECTOR C/GLICERINA IMPERMEABLE PARA CABLES TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 93,44	
742	23.3.20	MODULO 8 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 5.005,77	
743	23.3.21	MODULO 12 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 8.843,53	
744	23.3.22	CHIP GPRS IQ/AÑO TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 12.013,85	
745	23.3.23	MODULO/CARTUCHO IQ NCC GPRS TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 46.053,08	

746	23.3.24	MODULO SMART FLOW/DECODER FLOW SENSOR TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 18.020,77	
747	23.3.25	CAUDALIMETRO DE INSERCIÓN DE BRONCE TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 33.204,93	
748	23.3.26	MONTURA REFORZADA PVC DIÁM 90 X 2"	ud	\$ 199,90	
749	23.3.27	PILAR DE MAMPOSTERIA/ABRIGO C/ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA HOMOLOGADO POR EDENOR/EDESUR	ud	\$ 50.057,69	
750	23.3.28	SENSOR DE LLUVIA AUTOMÁTICO PARA RIEGO	ud	\$ 1.175,44	
751	23.3.29	DOSIFICADOR HIDRAULICO PARA FERTIRRIGACIÓN	ud	\$ 17.360,00	
	24	CARRITOS ELÉCTRICOS			
752	24.1	REPARACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD Y PUESTA EN MARCHA	ud	\$ 23.595,25	
753	24.2	PROVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE BATERÍAS AMERICANAS	ud	\$ 40.171,92	
754	24.3	RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS	ud	\$ 1.452,98	
755	24.4	REPARACIÓN DE CUBIERTAS	ud	\$ 4.719,96	
756	24.5	REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTROMECAÁNICA	ud	\$ 4.719,74	
	25	PROVISION Y COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL			
757	25.1	PROVISION Y COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL	m2	\$ 1.153,23	
	26	MANO DE OBRA Y CUADRILLAS			
758	26.1	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS	jornal	\$ 1.003,02	
759	26.2	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACION DE HERRERÍA	jornal	\$ 2.515,80	
760	26.3	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACION ELÉCTRICA	jornal	\$ 2.515,80	
761	26.4	PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE JARDINERÍA	jornal	\$ 834,24	
762	26.5	PERSONAL PARA TAREAS GENERALES	jornal	\$ 2.570,93	
763	26.6	CUADRILLA LIMPIEZA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 10.597,48	
764	26.7	CUADRILLA LIMPIEZA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 19.399,91	
765	26.8	CUADRILLA JARDINERÍA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 10.256,80	
766	26.9	CUADRILLA JARDINERÍA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 18.115,83	
	27	SERVICIOS			
767	27.1	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN VOLCADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día	\$ 12.412,22	
768	27.2	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMION ROLON, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día	\$ 15.756,35	
769	27.3	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN CHIPEADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día	\$ 22.614,42	

770	27.4	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN HIDROLAVADOR, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día	\$ 23.914,75	
771	27.5	ALQUILER DEL SERVICIO DE BOBCAT, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día	\$ 18.741,96	

ANEXO VI (2ª PARTE)**PRECIARIO POR TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS****FORMULARIO PARA COTIZAR**

						MANO DE OBRA			INSUMOS Y MATERIALES			HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA			
	Item	Detalle	Un	Básico	Q estimada/ año	Subtotal	%	\$	Ind	%	\$	Ind	%	\$	Ind
	1	TRABAJOS PRELIMINARES													
1	1.1	PROVISIÓN Y COLOCACION DE CERCO DE SEGURIDAD	m												
2	1.2	OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS	mes												
3	1.3	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO	ud												
4	1.4	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS	ud												
5	1.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA	ud												
6	1.6	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	m2												
7	1.7	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	m2												
8	1.8	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	m2												

9	1.9	CATEOS PREVIOS	m2															
10	1.10	DOCUMENTACION GRAFICA, PROYECTO EJECUTIVO	gl															
11	1.11	PROVISION Y COLOCACION DE VALLADO DE PLANTACION	m															
	2	DEMOLICIONES Y RETIROS																
12	2.1	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	m3															
13	2.2	MAMPOSTERÍA	m3															
14	2.3	PISOS	m2															
15	2.4	CONTRAPISOS	m2															
16	2.5	PICADO DE REVOQUES	m2															
17	2.6	PICADO DE REVESTIMIENTOS	m2															
18	2.7	OBRA COMPLETA	m2															
19	2.8	CORDONES DE ADOQUINES	m															
20	2.9	CORDONES DE HORMIGÓN	m															
21	2.10	RETIRO DE MATERIAL A GRANEL	m3															
22	2.11	RETIRO DE ESCOMBROS	m3															
23	2.12	RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.)	ud															
24	2.13	RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases)	m2															
25	2.14	RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN	ud															
	3	MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO																

26	3.1	DESMONTE Y NIVELACIÓN	m3															
27	3.2	RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO	m3															
28	3.3	COMPACTACIÓN	m3															
29	3.4	EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.)	m3															
30	3.5	EXCAVACIONES A MÁQUINA	m3															
31	3.6	EXCAVACIONES PARA PILOTINES C/PALA VIZCACHERA	m															
32	3.7	ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIONES	m															
33	3.8	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CAL	m3															
34	3.9	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APORTE DE CEMENTO	m3															
35	3.10	EJECUCIÓN DE POZOS DE DRENAJE (incluye provisión y colocación de cascote)	m3															
36	3.11	CARGA Y RETIRO DE TIERRA CON CAMIÓN	m3															
	4	TRABAJOS CORRECTIVOS																
37	4.1	NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m)	ud															
38	4.2	REUBICACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO	ud															
	5	PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL																
39	5.1	TIERRA NEGRA COMÚN	m3															
40	5.2	TIERRA NEGRA ABONADA	m3															
41	5.3	CÓMPOST	m3															
42	5.4	RESACA DE RÍO	m3															

43	5.5	LOMBRICOMPUESTO	m3															
44	5.6	ARENA GRUESA	m3															
45	5.7	ARENA FINA	m3															
46	5.8	GRANZA CERÁMICA	m3															
47	5.9	TOSCA	m3															
48	5.10	PIEDRA PARTIDA	m3															
49	5.11	BINDER	m3															
50	5.12	CHIPS DE MADERA	m3															
	6	ESTRUCTURAS DE H°A°																
51	6.1	PILOTINES d:20cm	m															
52	6.2	BASES PUNTUALES	m3															
53	6.3	VIGA DE FUNDACIÓN 150kg/m3	m3															
54	6.4	PLATEA DE FUNDACIÓN 70kg/m3	m3															
55	6.5	VIGA DE HORMIGÓN	m3															
56	6.6	LOSA MACIZA 50kg/m3	m3															
57	6.7	COLUMNA 90kg/m3	m3															
58	6.8	TABIQUES DE H°A°	m3															
59	6.9	ZAPATA PARA TABIQUE DE HORMIGÓN	m3															
60	6.10	ZAPATA PARA TABIQUE DE MAMPOSTERÍA	m3															

61	6.11	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO	m3															
62	6.12	ENCADENADO PARA MAMPOSTERÍA	m															
63	6.13	ENCADENADO PARA BLOQUES DE HORMIGÓN	m															
	7	MAMPOSTERÍA (construcción y/o reconstrucción)																
64	7.1	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,08m	m2															
65	7.2	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,12m	m2															
66	7.3	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,15m	m2															
67	7.4	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,30m	m2															
68	7.5	BLOQUES DE HORMIGÓN 20X20X40cm	m2															
	8	CONSTRUCCIÓN EN SECO																
69	8.1	TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO e:9,5cm	m2															
70	8.2	PARED DIVISORIA DE UNIDADES FUNCIONALES	m2															
71	8.3	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA	m2															
72	8.4	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA DE PLACA VERDE	m2															
73	8.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DESMONTABLE	m2															
	9	AISLACIONES (incluye materiales y ejecución)																
74	9.1	VERTICAL SOBRE MUROS	m2															
75	9.2	AZOTADO HIDRÓFUGO BAJO REVESTIMIENTOS	m2															
76	9.3	TECHADO CON MEMBRANA TIPO ORMIFLEX PEGADA CON ASFALTO, CON ALUMINIO	m2															

77	9.4	HORIZONTAL CEMENTICIA	m2															
	10	CONTRAPISOS (incluye materiales y ejecución)																
78	10.1	EJECUCIÓN DE SUB-BASES	m3															
79	10.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILM DE POLIETILENO 200µm	m2															
80	10.3	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2															
81	10.4	DE HORMIGÓN ARMADO e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2															
82	10.5	ELABORADO H8 ESP. 8 cm	m2															
	11	CARPETAS (incluye materiales y ejecución)																
83	11.1	CEMENTICIA DE NIVELACIÓN	m2															
84	11.2	CLAVADORA DE PARQUET	m2															
	12	SOLADOS Y ZOCALOS (construcción y/o reconstrucción)																
85	12.1	BALDOSAS CALCÁREAS	m2															
86	12.2	LOSETAS GRANÍTICAS	m2															
87	12.3	LOSETAS GUÍA	m2															
88	12.4	BALDOSONES DE CEMENTO	m2															
89	12.5	SOLADO ANTI GOLPES EN BALDOSAS	m2															
90	12.6	SOLADO ANTI GOLPES IN SITU	m2															
91	12.7	INTERTRABADO DE HORMIGÓN GRIS e:6cm	m2															

92	12.8	INTERTRABADO DE HORMIGÓN DE COLORES e:6cm	m2																
93	12.9	HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO	m2																
94	12.10	HORMIGÓN ARMADO PEINADO	m2																
95	12.11	HORMIGÓN ARMADO PEINADO DE COLORES	m2																
96	12.12	BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GREEN BLOCK	m2																
97	12.13	LOMADAS DE TOSCA CON TERMINACION DE HORMIGÓN ALISADO PARA PATIOS DE JUEGO DE VANGUARDIA	m3																
98	12.14	ALISADO DE CEMENTO	m2																
99	12.15	ADOQUINES PROVISTOS POR EL GCBA	m2																
100	12.16	ADOQUINES	m2																
101	12.17	PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS	m2																
102	12.18	LAJAS	m2																
103	12.19	PIEDRA BOLA	m2																
104	12.20	SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS	m2																
105	12.21	SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS	m2																
106	12.22	SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL	m2																
107	12.23	SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS	m2																
108	12.24	SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS	m2																
109	12.25	DECK DE MADERA	m2																
110	12.26	DECK DE PVC	m2																

111	12.27	CARPETA ASFÁLTICA	m2															
112	12.28	ALFOMBRAS	m2															
113	12.29	ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO	m															
114	12.30	ZÓCALO GRANÍTICO	m															
115	12.31	ZÓCALO DE MADERA	m															
116	12.32	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE	m2															
117	12.33	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA	m2															
118	12.34	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS	m															
	13	CORDONES Y H°A° EN PISOS (construcción y/o reconstrucción)																
119	13.1	CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m															
120	13.2	CORDÓN DE MAMPOSTERÍA	m															
121	13.3	ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE	m															
122	13.4	VIGA DE H°A° DE 10X20cm PARA CAZOLETAS	m															
123	13.5	EJECUCIÓN DE VADOS IN SITU TERMINACIÓN PEINADO	m2															
	14	CUBIERTAS																
124	14.1	PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METÁLICA	m2															
	15	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (incluye materiales y ejecución)																
125	15.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/INTERIORES	m2															

126	15.2	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/EXTERIORES	m2																
127	15.3	REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS	m2																
128	15.4	REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE	m2																
129	15.5	REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2																
	16	PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación)																	
130	16.1	LÁTEX ACRÍLICA P/INTERIORES (Mín: 2 manos de sellador y 3 manos de látex)	m2																
131	16.2	LÁTEX ACRÍLICA P/EXTERIORES (Mín: 1 mano de sellador y 2 manos de látex)	m2																
132	16.3	LÁTEX S/CIELO RASOS (Mín: 2 mano de sellador y 3 manos de látex)	m2																
133	16.4	ESMALTE SINTÉTICO P/METAL (Mín: 1 mano de convertidor de óxido, 1 mano fondo sintético, 2 manos de esmalte)	m2																
134	16.5	ESMALTE SINTÉTICO P/MADERA (Mín: 1 mano de sellador, 2 manos de esmalte)	m2																
135	16.6	LASUR MICROPOROSO IMPREGNACION Y ACABADO EN BASE AGUA PARA PREPARACIÓN DE MADERA (Mín: 1 mano de imprimación y 2 de acabado final)	m2																
136	16.7	DENSIFICADOR Y SELLADOR SUPERFICIAL A BASE DE LITIO PARA SOLADOS DE HORMIGÓN TIPO "FERROSIL LITIO" O/S	m2																
137	16.8	IMPERMEABILIZANTE FIBRADO PARA TECHOS (Mín: 2 manos)	m2																
138	16.9	TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI	m2																
139	16.10	DEMARCACIÓN EN PLAYÓN DEPORTIVO	m																

17		CARPINTERÍA, MARMOLERÍA Y CRISTALES													
140	17.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA	un												
141	17.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERIA DE ALUMINIO	m2												
142	17.3	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MUEBLE DE GUARDADO	m												
143	17.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	m												
144	17.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOAT 6mm	m2												
145	17.6	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS	m2												
18		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA													
146	18.1	REJA TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2												
147	18.2	REJA TIPO PERIMETRAL	m2												
148	18.3	PORTÓN DOBLE TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2												
149	18.4	PORTÓN DOBLE TIPO PERIMETRAL	m2												
150	18.5	REJA DE MALLA GALVANIZADA	m2												
151	18.6	REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS. TERMINACION ESMALTE SINTETICO 3 EN 1	m2												
152	18.7	COLOCACIÓN DE REJAS (incluye la excavación y ejecución de las bases de hormigón)	m2												
19		REJILLAS DE DESAGÜE Y GUARDAGANADOS (provisión y colocación)													
153	19.1	REJILLA DE ALUMINIO DE 20x20cm	ud												
154	19.2	REJILLA DE ALUMINIO DE 40x40cm	ud												

155	19.3	REJILLA DE HIERRO DE 40X40cm	ud															
156	19.4	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CANALETA DE H°A° H21	m															
157	19.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE DESAGÜE (conformada en marco de hierro ángulo 32 x 4 mm y parantes de planchuela de 25 x 4 mm abisagrados con un hierro liso de ø 12 mm. Terminación galvanizada en caliente.)	m															
20		ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS																
158	20.1	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	ud															
159	20.2	COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS	ud															
160	20.3	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud															
161	20.4	INODORO CORTO CON MOCHILA	ud															
162	20.5	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO CORTO	ud															
163	20.6	INODORO PARA DISCAPACITADOS CON MOCHILA TIPO ESPACIO	ud															
164	20.7	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO PARA DISCAPACITADOS	ud															
165	20.8	MINGITORIO MURAL	ud															
166	20.9	BACHA DE ACERO INOXIDABLE	ud															
167	20.10	BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud															
168	20.11	VÁLVULA PARA MINGITORIO	ud															
169	20.12	GRIFERÍA MONOCOMANDO PARA BACHA	ud															
170	20.13	GRIFERÍA AUTOMÁTICA PARA BACHA	ud															

171	20.14	GRIFERÍA PARA BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud																
172	20.15	KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud																
173	20.16	BARRAL REBATIBLE CON ACCIONADOR Y PORTA ROLLOS	ud																
174	20.17	BARRAL REBATIBLE CON 80cm	ud																
175	20.18	ESPEJO REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud																
	21	EQUIPAMIENTO (incluye provisión y colocación y excavación y ejecución de bases)																	
176	21.1	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO H°A° IN SITU	m3																
177	21.2	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO MAMPOSTERÍA IN SITU	m																
178	21.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYA BRAZOS METÁLICO PARA BANCO DE HORMIGÓN IN SITU	ud																
179	21.4	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO DURBAN	ud																
180	21.5	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO ESTUDIO CABEZA	ud																
181	21.6	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO DURBAN	ud																
182	21.7	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud																
183	21.8	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO DURBAN	ud																
184	21.9	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud																
185	21.10	BANCO DE H°A° TIPO HUESO	ud																
186	21.11	BANCO DE H°A° TIPO ROSARIO	ud																
187	21.12	BANCO DE H°A° TIPO MEDIALUNA	ud																

188	21.13	BANCO DE H°A° TIPO "QUESO"	ud																
189	21.14	BANCO DE H°A° TIPO "TIGRE"	ud																
190	21.15	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HIERRO	ud																
191	21.16	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HORMIGÓN	ud																
192	21.17	BANCO DE MADERA CON 6 TABLAS CON 2 PATAS DE CAÑO DE ALUMINIO	ud																
193	21.18	BANCO DOBLE DE MADERA CON 2 CAÑOS	ud																
194	21.19	BANCO DE MADERA TIPO "ROMANO"	ud																
195	21.20	BANCO DE MADERA TIPO "CIRCULAR"	ud																
196	21.21	BANCO DE MADERA TIPO "CURVO"	ud																
197	21.22	BANCO DE PIEDRA NATURAL	ud																
198	21.23	MESA CON TABLERO DE AJEDREZ	ud																
199	21.24	MESA DE PING PONG DE H°A°	ud																
200	21.25	MESA CON BANCOS DE MADERA INDIVIDUALES CON PATAS DE CAÑO NEGRO	ud																
201	21.26	MESA CON BANCOS INDIVIDUALES DE CEMENTO	ud																
202	21.27	BEBEDERO DE H°A° CILÍNDRICO (incluye provisión y colocación de grifería)	ud																
203	21.28	BEBEDERO DE H°A° RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería)	ud																
204	21.29	BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE	ud																
205	21.30	BEBEDERO PARA CANILES	ud																
206	21.31	CESTO METÁLICO SIMPLE	ud																

207	21.32	CESTO METÁLICO DOBLE	ud																
208	21.33	CESTO PLÁSTICO SIMPLE	ud																
209	21.34	CESTO PLÁSTICO DOBLE	ud																
210	21.35	CESTO DE VARILLA DE HIERRO SOLDADO TIPO GARDEN	ud																
211	21.36	EXPENDEDORA DE BOLSAS	ud																
212	21.37	BICICLETERO METÁLICO	ud																
213	21.38	JUEGO CANINO EMPALIZADA	ud																
214	21.39	JUEGO CANINO SLALOM	ud																
215	21.40	JUEGO CANINO ARCOS	ud																
216	21.41	BOLARDO DE HORMIGÓN	ud																
217	21.42	BOLARDO DE HIERRO DE BASE TRIANGULAR	ud																
218	21.43	BOLARDO DE HIERRO TIPO BALA	ud																
219	21.44	TOCÓN DE MADERA	ud																
220	21.45	TABLERO DE BASQUET CON ARO PROFESIONAL Y ESTRUCTURA METÁLICA	ud																
221	21.46	POSTES Y RED DE VOLLEY	ud																
222	21.47	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS CHICOS	ud																
223	21.48	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS MEDIANOS	ud																
224	21.49	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS GRANDES	ud																
225	21.50	MANGRULLO CHICO (no incluye colocación)	ud																

226	21.51	MANGRULLO MEDIANO (no incluye colocación)	ud																
227	21.52	MANGRULLO GRANDE (no incluye colocación)	ud																
228	21.53	MANGRULLO MEDIANO INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud																
229	21.54	PÓRTICO CUÁDRUPLE HAMACAS MIXTAS (no incluye colocación)	ud																
230	21.55	PÓRTICO CON HAMACA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud																
231	21.56	REPUESTO DE HAMACA CINTA CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud																
232	21.57	REPUESTO DE HAMACA PARA BEBÉS CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud																
233	21.58	TOBOGÁN (no incluye colocación)	ud																
234	21.59	SUBE Y BAJA TRIPLE (no incluye colocación)	ud																
235	21.60	CALESITA (no incluye colocación)	ud																
236	21.61	CALESITA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud																
237	21.62	JUEGO RESORTE (no incluye colocación)	ud																
238	21.63	TREPADOR RECTO (no incluye colocación)	ud																
239	21.64	TREPADOR CURVO (no incluye colocación)	ud																
240	21.65	TREPADOR INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud																
241	21.66	TREPADOR TIPO ÁRBOL MEDIANO (no incluye colocación)	ud																
242	21.67	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP (no incluye colocación)	ud																
243	21.68	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP MINI (no incluye colocación)	ud																

244	21.69	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO RESORTE ESPIRAL (no incluye colocación)	ud																
245	21.70	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO MOON (no incluye colocación)	ud																
246	21.71	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO BEE (no incluye colocación)	ud																
247	21.72	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO GUUI (no incluye colocación)	ud																
248	21.73	POSTA AERÓBICA TIPO BANCO DE ABDOMINALES MIXTO (no incluye colocación)	ud																
249	21.74	POSTA AERÓBICA TIPO CAMINADOR DOBLE (no incluye colocación)	ud																
250	21.75	POSTA AERÓBICA TIPO BARRAS (no incluye colocación)	ud																
251	21.76	POSTA AERÓBICA TIPO REMOS SIMPLES (no incluye colocación)	ud																
252	21.77	POSTA AERÓBICA TIPO PEDALES CON REMO (no incluye colocación)	ud																
253	21.78	POSTA AERÓBICA TIPO DORSALERA DOBLE (no incluye colocación)	ud																
254	21.79	POSTA AERÓBICA TIPO ESTACIÓN DE ELONGACIÓN (no incluye colocación)	ud																
255	21.80	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ASIENTO (no incluye colocación)	ud																
256	21.81	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BALANZA ESCAPULAR (no incluye colocación)	ud																
257	21.82	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL EN SEMICÍRCULO (no incluye colocación)	ud																
258	21.83	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL VERTICAL (no incluye colocación)	ud																
259	21.84	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESCALON (no incluye colocación)	ud																
260	21.85	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación)	ud																

261	21.86	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación)	ud																
262	21.87	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación)	ud																
263	21.88	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación)	ud																
264	21.89	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE FRONTAL (no incluye colocación)	ud																
265	21.90	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BAMBOLEO DE CINTURA (no incluye colocación)	ud																
266	21.91	CARTEL TIPO TÓTEM	ud																
267	21.92	CARTEL TIPO DIRECCIONADOR	ud																
268	21.93	CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS	ud																
269	21.94	CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL	ud																
270	21.95	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA INFORMATIVO	ud																
271	21.96	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECIFICA PROHIBITIVO	ud																
272	21.97	CARTEL DE PLACA DE GRANITO	ud																
273	21.98	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANILES	ud																
274	21.99	CARTEL INDICATIVO CHAPA PARA COLGAR DE LAS REJAS	ud																
275	21.100	CARTEL DE HIERRO CLASICO CON NOMBRE DE LA PLAZA	ud																
276	21.101	ATRIL PATRIMONIO CULTURAL SPP III - A01	ud																
277	21.102	ORDENADOR SPP IV - A02	ud																

278	21.103	MEDALLÓN URBANO SPP II - A01	ud															
279	21.104	CARTELERA DE LOS PADRINOS	ud															
280	21.105	REALIZACION DE UNA CANCHA DE BOCHAS COMPLETA	m2															
	22	PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO																
	22.1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO																
281	22.1.1	DESMALEZADO Y LIMPIEZA	m2															
282	22.1.2	ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO	m2															
283	22.1.3	NIVELACIÓN GRUESA	m2															
284	22.1.4	NIVELACIÓN FINA	m2															
285	22.1.5	MULCHING VERTICAL	m2															
286	22.1.6	MULCHING O ACOLCHADO	m2															
287	22.1.7	APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA	m2															
288	22.1.8	CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN	m2															
	22.2	PLANTACION, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES																
289	22.2.1	PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO	ud															
290	22.2.2	PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO																
291	22.2.3	SIN PROVISION DE ARBOL CON APORTE DE SUSTRATO																
292	22.2.4	SIN PROVISION DE ARBOL SIN APORTE DE SUSTRATO																
293	22.2.5	PROVISION Y PLANTACION DE PALMERAS (incluye tutorado)	ud															

294	22.2.6	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 1I	ud																
295	22.2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 3-4I	ud																
296	22.2.8	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 7-10I	ud																
297	22.2.9	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 15I	ud																
298	22.2.10	EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS	ud																
299	22.2.11	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud																
300	22.2.12	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud																
301	22.2.13	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm	ud																
302	22.2.14	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm	ud																
303	22.2.15	EXTRACCIÓN DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud																
304	22.2.16	EXTRACCIÓN DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud																
		DESCOPE PARA REBROTE																	
305	22.2.17	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.																	
306	22.2.18	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.																	
307	22.2.19	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.																	
308	22.2.20	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h																	
		RETIRO DE CEPAS Y/O FUSTES																	
309	22.2.21	DAP < o = 20,00 cm																	
310	22.2.22	20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm																	

311	22.2.23	40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm																
312	22.2.24	60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm																
313	22.2.25	80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm																
314	22.2.26	DAP > 100.00 cm																
		CORTE DE RAICES SUPERFICIALES																
315	22.2.27	Con Poda	ud															
316	22.2.28	Sin Poda	ud															
		CORTE DE RAICES PROFUNDAS																
317	22.2.29	Con Zanqueo y Con poda	ud															
318	22.2.30	Con Zanqueo y Sin Poda	ud															
319	22.2.31	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP < o = 20,00 cm	ud															
320	22.2.32	TRASPLANTE DE ARBOLES 20,00 cm > DAP < o = 40,00 cm	ud															
321	22.2.33	TRASPLANTE DE ARBOLES 40,00 cm > DAP < o = 60,00 cm																
322	22.2.34	TRASPLANTE DE ARBOLES 60,00 cm > DAP < o = 80,00 cm																
323	22.2.35	TRASPLANTE DE ARBOLES 80,00 cm > DAP < o = 100,00 cm	ud															
324	22.2.36	TRASPLANTE DE ARBOLES DAP > 100.00 cm	ud															
325	22.2.37	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE DELGADO (<30cm)	ud															
326	22.2.38	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE GRUESO (>30cm)	ud															
327	22.2.39	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS <80cm	ud															

328	22.2.40	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS >80cm	ud															
329	22.2.41	PREPARACIÓN DEL TERRÓN PARA TRASPLANTE EN DOS ETAPAS (solo para ejemplares especiales)	ud															
330	22.2.42	PROVISIÓN Y PLANTACION DE CESPED CON SEMILLAS	m2															
331	22.2.43	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE GRAMMA BAHIANA	m2															
332	22.2.44	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE BERMUDA	m2															
333	22.2.45	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 1m	ud															
334	22.2.46	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,70m	ud															
335	22.2.47	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,50m	ud															
		TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN ESPECIES																
		PODA (balanceo o formacion o aclareo o limpieza o despeja/ interferencias o refaldado)																
336	22.2.48	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.															
337	22.2.49	Altura de Árbol > 4 y < o = 8 mts. h.	U.															
338	22.2.50	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.															
339	22.2.51	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.															
340	22.2.52	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.															
341	22.2.53	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.															
		PODA reductiva o terciado																
342	22.2.54	Altura de Árbol > 0 y < o = 12 mts. h.	U.															

343	22.2.55	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.															
344	22.2.56	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.															
345	22.2.57	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.															
		PODA (2 tipos de podas combianadas)																
346	22.2.58	Altura de Árbol < o = 4 mts. h.	U.															
347	22.2.59	Altura de Árbol > 4 y < o = 8 mts. h.	U.															
348	22.2.60	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.															
349	22.2.61	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.															
350	22.2.62	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.															
351	22.2.63	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.															
		PODA (3 o más tipos de podas combinadas)																
352	22.2.64	Altura de Árbol > 4 y < o = 8 mts. h.	U.															
353	22.2.65	Altura de Árbol > 8 y < o = 12 mts. h.	U.															
354	22.2.66	Altura de Árbol > 12 y < o = 16 mts. h.	U.															
355	22.2.67	Altura de Árbol > 16 y < o = 20 mts. h.	U.															
356	22.2.68	Altura de Árbol mayor a 20 mts. h	U.															
357	22.2.69	MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR	ud															
358	22.2.70	INSPECCIÓN GENERAL h≤6m	ud															
359	22.2.71	INSPECCIÓN GENERAL h>6m	ud															

360	22.2.72	DIAGNÓSTICO DE TRONCO h≤1,50m CON TOMÓGRAFO	ud																
361	22.2.73	DIAGNOSTICO DE TRONCO h>1,50m CON TOMÓGRAFO	ud																
362	22.2.74	CONTROL DE RAÍCES CON PODA DE BALANCEO	ud																
363	22.2.75	CONTROL DE RAÍCES SIN PODA DE BALANCEO	ud																
364	22.2.76	TRATAMIENTO FOLIAR ÁRBOL/PALMERA (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
365	22.2.77	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
366	22.2.78	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
367	22.2.79	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
368	22.2.80	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
369	22.2.81	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
370	22.2.82	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud																
371	22.2.83	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLEADO	ud																
372	22.2.84	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BRACING	ud																
373	22.2.85	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE DE RAMA	ud																
374	22.2.86	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON PUNTALES	ud																
375	22.2.87	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON RIENDAS DE ACERO GALVANIZADO	ud																
		VARIEDADES DE ESPECIES VEGETALES																	

376	22.2.88	ABELIA GRANDIFLORA E15	ud																
377	22.2.89	ABELIA GRANDIFLORA E30	ud																
378	22.2.90	ABELIA NANA E15	ud																
379	22.2.91	ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04	ud																
380	22.2.92	ACACIA DEALBATA E10	ud																
381	22.2.93	AGAPANTHUS AZUL E04	ud																
382	22.2.94	AGAPANTHUS BLANCO E04	ud																
383	22.2.95	AGAPANTHUS NANA AZUL E03	ud																
384	22.2.96	AGAPANTHUS NANA BLANCO E03	ud																
385	22.2.97	AGAVE ATTENUATA E05	ud																
386	22.2.98	ALBIZZIA JULIBRISSIN E40	ud																
387	22.2.99	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM E75	ud																
388	22.2.100	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM (Ejemplar 3m de estípote)	ud																
389	22.2.101	AZALEA INDICA E07	ud																
390	22.2.102	BESCHORNERIA JUCOIDE E10	ud																
391	22.2.103	BULBINE AMARILLO E03	ud																
392	22.2.104	BUTIA YATAY E20	ud																
393	22.2.105	BUTIA YATAY (Ejemplar 3m de estípote)	ud																
394	22.2.106	BUXUS SEMPERVIRENS E04	ud																

395	22.2.107	CHAMAEROPS HUMILIS E04	ud																
396	22.2.108	CHORISIA SPECIOSA E10	ud																
397	22.2.109	CHORISIA SPECIOSA E15	ud																
398	22.2.110	CINNAMOMUN CAMPHORA (ALCA) E10	ud																
399	22.2.111	CORTADERIA SELLOWANA E04	ud																
400	22.2.112	COTONEASTER DIELSIANA E15	ud																
401	22.2.113	CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10	ud																
402	22.2.114	DIETIS BICOLOR E03	ud																
403	22.2.115	DODONEA VISCOSA PURPUREA E04	ud																
404	22.2.116	ERICA E03	ud																
405	22.2.117	ERYTHRINA CRISTA-GALLI E20	ud																
406	22.2.118	FESTUCA GLAUCA E03	ud																
407	22.2.119	FRAXINUS AMERICANA E15	ud																
408	22.2.120	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA GAJO E04	ud																
409	22.2.121	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA INJ. E04	ud																
410	22.2.122	GAURA E03	ud																
411	22.2.123	HEDERA CANARIENSIS H. ING M14	ud																
412	22.2.124	HEMEROCALIS BLANCO E03	ud																
413	22.2.125	IRIS GERMANICA CLASIFICADO E03	ud																

414	22.2.126	IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03	ud																
415	22.2.127	IRIS LAEVIGATA -VIOLETA- E03	ud																
416	22.2.128	IRIS LOUSIANA E03	ud																
417	22.2.129	JACARANDA MIMOSIFOLIA E20	ud																
418	22.2.130	JACARANDA MIMOSIFOLIA Ejemplar	ud																
419	22.2.131	JASMINUM MEZNYI E04	ud																
420	22.2.132	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E04	ud																
421	22.2.133	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E15	ud																
422	22.2.134	LAMIUM GALEOBDOLON M12	ud																
423	22.2.135	LANTANA CAMARA E04	ud																
424	22.2.136	LANTANA MONTEVIDENSIS E03	ud																
425	22.2.137	LIGUSTRUM TEXANUM AUREAVERDE E03	ud																
426	22.2.138	LIQUIDAMBAR STYRASIFLUA E30	ud																
427	22.2.139	LIRIODENDRON TULIPIFERA E15	ud																
428	22.2.140	LIRIOPE AZTECA E03	ud																
429	22.2.141	LIRIOPE MUSCARI GIGANTEUM E03	ud																
430	22.2.142	LIRIOPE VARIEGADO E03	ud																
431	22.2.143	MAGNOLIA GRANDIFLORA E50	ud																
432	22.2.144	MISCANTHUS GRACILLIMUS E04	ud																

433	22.2.145	MISCANTHUS SINENSIS VARIEG .E04	ud																
434	22.2.146	NANDINA DOMESTICA E10	ud																
435	22.2.147	NEOMARICA GRACILIS E04	ud																
436	22.2.148	NEPETA MUSSINI E03	ud																
437	22.2.149	OPHIOPOGUM M10	ud																
438	22.2.150	OPHIOPOGUM E04	ud																
439	22.2.151	OSMANTHUS FRAGANS E04	ud																
440	22.2.152	PASPALUM EXALTATUM E04	ud																
441	22.2.153	PASPALUM EXALTATUM E10	ud																
442	22.2.154	PASPALUM HAUMANI E04 LTS	ud																
443	22.2.155	PASPALUM HAUMANI E07 LTS	ud																
444	22.2.156	PELTOPHORUM DUBIUM E15	ud																
445	22.2.157	PENNISETUM ALOPECUROIDES E04	ud																
446	22.2.158	PENNISETUM MOUDRY E03	ud																
447	22.2.159	PENNISETUM RUPELLI E04	ud																
448	22.2.160	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04	ud																
449	22.2.161	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E10	ud																
450	22.2.162	PENNISETUM VILLOSUM E04	ud																
451	22.2.163	PHOENIX CANARIENSIS E40	ud																

452	22.2.164	PHORMIUM SUNDOWNER E04	ud																
453	22.2.165	PHORMIUM SUNDOWNER E10	ud																
454	22.2.166	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E04	ud																
455	22.2.167	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E10	ud																
456	22.2.168	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E15	ud																
457	22.2.169	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E04	ud																
458	22.2.170	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E10	ud																
459	22.2.171	PHORMIUM TENAX AUREABRONCE E04	ud																
460	22.2.172	PHORMIUM TENAX AUREABRONCE E15	ud																
461	22.2.173	PHORMIUM TENAX VARIEG.NANA E04	ud																
462	22.2.174	PHOTINIA FRASSERI ARBOLITO E15	ud																
463	22.2.175	PHOTINIA FRASSERI AE40	ud																
464	22.2.176	PHYTOLACCA DIOICA E10	ud																
465	22.2.177	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E04	ud																
466	22.2.178	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E10	ud																
467	22.2.179	PLUMBAGO CAPENSIS E04	ud																
468	22.2.180	POGONATHERUM PANICEUN E04	ud																
469	22.2.181	POLYGALA MYRT. GRANDIFLORA E04	ud																
470	22.2.182	POPULUS NIGRA VAR.ITALICA E20	ud																

471	22.2.183	QUERCUS PALUSTRIS E20	ud																
472	22.2.184	ROBINIA PSEUD.AUREA FRISIA E15	ud																
473	22.2.185	ROBINIA PSEUD.CASQUE ROUGE E20	ud																
474	22.2.186	ROSA (PIE BAJO) E05	ud																
475	22.2.187	RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03	ud																
476	22.2.188	RUELLIA MACOYANA E03	ud																
477	22.2.189	SACCHARUM RUBRUM E10	ud																
478	22.2.190	SALIX BABILONICA E20	ud																
479	22.2.191	SALIX ERYTROFLEXUOSA INJ. E50	ud																
480	22.2.192	SALVIA DISCOLOR E03	ud																
481	22.2.193	SALVIA FARINACEA E03	ud																
482	22.2.194	SALVIA GREGUI E03	ud																
483	22.2.195	SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03	ud																
484	22.2.196	SALVIA INDIGO E04	ud																
485	22.2.197	SALVIA INVOLUCRATA E03	ud																
486	22.2.198	SALVIA LEUCANTA E03	ud																
487	22.2.199	SALVIA MEXICANA E03	ud																
488	22.2.200	SALVIA PALLIDA E04	ud																
489	22.2.201	SALVIA PROCURRENSE E03	ud																

490	22.2.202	SALVIA ULEAGINOSA E03	ud																
491	22.2.203	SENECIO MIKANOIDES M12	ud																
492	22.2.204	SISYRINCHIUM E03	ud																
493	22.2.205	SPARTIUM JUNCEUM E10	ud																
494	22.2.206	SPIRAEA BUMALDA ANTHONY W. E10	ud																
495	22.2.207	SPIRAEA CANTONIENSIS E15	ud																
496	22.2.208	SPIRAEA THUMBERGII E15	ud																
497	22.2.209	STIPA TENUISSIMA E03	ud																
498	22.2.210	STRELITZIA NICOLAI E04	ud																
499	22.2.211	STRELITZIA REGINAE E15	ud																
500	22.2.212	TABEBUIA AVELLANEDAE E15	ud																
501	22.2.213	TABEBUIA AVELLANEDAE Ejemplar	ud																
502	22.2.214	TAXODIUM DISTICHUM E40	ud																
503	22.2.215	TEUCRIUM FRUTICANS E10	ud																
504	22.2.216	TILIA MOLTKEI E40	ud																
505	22.2.217	TIPUANA TIPU E15	ud																
506	22.2.218	TIPUANA TIPU EJEMPLAR	ud																
507	22.2.219	TRACHICARPUS FORTUNEI Ejemplar	ud																
508	22.2.220	TRADISCANTIA ROSADA M12	ud																

509	22.2.221	TULBAGHIA VIOLACEA E03	ud															
510	22.2.222	VERBENA PERENNE E03	ud															
511	22.2.223	VIBURNUM ODORANTISSIMUN E15	ud															
512	22.2.224	VIBURNUM TINUS E04	ud															
513	22.2.225	VIBURNUM TINUS E15	ud															
514	22.2.226	VINCA MAJOR E03	ud															
515	22.2.227	VINCA MAJOR VARIEGATA E03	ud															
23		INSTALACIONES																
23.1		ELÉCTRICAS																
516	23.1.1	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO	m															
517	23.1.2	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 5 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m															
518	23.1.3	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 7 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m															
519	23.1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA PARA INSTALACIÓN DE TRITUBO	ud															
520	23.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA O TOMA	ud															
521	23.1.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TV	ud															
522	23.1.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TEL	ud															
523	23.1.8	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	ud															

524	23.1.9	INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ILUMINACIÓN (no incluye provisión de artefacto ni columna. Incluye excavación y ejecución de sub-base, provisión e instalación de jabalina, cableado y mano de obra)	ud																
525	23.1.10	LUMINARIA CON COLUMNA	ud																
526	23.1.11	LUMINARIA TIPO APLIQUE	ud																
527	23.1.12	LUMINARIA TIPO PLAFON PARA CIELORRASOS DESMONTABLES	ud																
528	23.1.13	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 25HP	ud																
529	23.1.14	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 20HP	ud																
530	23.1.15	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 15HP	ud																
531	23.1.16	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 10HP	ud																
532	23.1.17	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud																
533	23.1.18	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 25HP	ud																
534	23.1.19	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 20HP	ud																
535	23.1.20	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 15HP	ud																
536	23.1.21	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 10HP	ud																
537	23.1.22	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud																
538	23.1.23	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud																
539	23.1.24	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud																
540	23.1.25	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud																

541	23.1.26	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud																
542	23.1.27	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 25HP	ud																
543	23.1.28	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 20HP	ud																
544	23.1.29	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 15HP	ud																
545	23.1.30	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 10HP	ud																
546	23.1.31	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud																
547	23.1.32	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud																
548	23.1.33	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud																
549	23.1.34	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud																
550	23.1.35	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud																
551	23.1.36	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud																
552	23.1.37	SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA SOBRE C/FASE DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA	ud																
553	23.1.38	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud																
554	23.1.39	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS 7,5HP A 1,5HP	ud																
555	23.1.40	FUSIBLES NH	ud																
556	23.1.41	FUSIBLES TIPO DIAZED	ud																
557	23.1.42	GABINETE PARA MEDIDOR DE ENERGIA TRIFASICA P/BOMBAS	ud																

558	23.1.43	JABALINA PARA DESCARGA A TIERRA – DIAM : ¾” – LONG.:2 MTS.	ud																
559	23.1.44	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud																
560	23.1.45	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP	ud																
561	23.1.46	GABINETE DE CONTENCIÓN DE BOMBA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	ud																
562	23.1.47	PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/BOMBAS	ud																
	23.2	SANITARIAS, DE DESAGÜE Y DE RIEGO																	
563	23.2.1	TENDIDO DE CAÑERÍAS SUBTERRÁNEAS	m																
564	23.2.2	CAÑO DE PVC C10 Ø 25	m																
565	23.2.3	CAÑO DE PVC C10 Ø 32	m																
566	23.2.4	CAÑO DE PVC C10 Ø 40	m																
567	23.2.5	CAÑO DE PVC C10 Ø 50	m																
568	23.2.6	CAÑO DE PVC C10 Ø 63	m																
569	23.2.7	CAÑO DE PVC C10 Ø 75	m																
570	23.2.8	CAÑO DE PVC C10 Ø 90	m																
571	23.2.9	CAÑO DE PVC C10 Ø 110	m																
572	23.2.10	CAÑO DE PVC C10 Ø 160	m																
573	23.2.11	CAÑO DE PVC C10 Ø 200	m																
574	23.2.12	CAÑO DE PVC C10 Ø 315	m																

575	23.2.13	CANERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 40mm	m																
576	23.2.14	CANERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 50mm	m																
577	23.2.15	CANERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 63mm	m																
578	23.2.16	CANERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 75mm	m																
579	23.2.17	CANERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 90mm	m																
580	23.2.18	CANERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 110mm	m																
581	23.2.19	PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS	m																
582	23.2.20	INSTALACIÓN DE DESAGÜES PARA BEBEDEROS	m																
583	23.2.21	INSTALACIÓN PARA BAÑO COMPLETO	gl																
584	23.2.22	PERFORACIÓN H/ACUIFERO PUELICHE - DIAMETRO CAÑO CAMISA 6"	ud																
585	23.2.23	PERFORACIÓN H/ACUIFERO PUELICHE-DIAMETRO CAÑO CAMISA 4"	ud																
586	23.2.24	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 1,5 HP, 380 V, 50HZ	ud																
587	23.2.25	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 2 HP, 380 V, 50HZ	ud																
588	23.2.26	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 3 HP, 380 V, 50HZ	ud																
589	23.2.27	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 4 HP, 380 V, 50HZ	ud																
590	23.2.28	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 5 HP, 380 V, 50HZ	ud																
591	23.2.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 7,5 HP, 380 V, 50HZ	ud																
592	23.2.30	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE - MOTOR 10 HP, 380V, 50HZ	ud																

593	23.2.31	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2 1/2"	ud																
594	23.2.32	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 3"	ud																
595	23.2.33	CURVA FE. GA. D: 2 1/2"	ud																
596	23.2.34	CURVA FE. GA. D: 3"	ud																
597	23.2.35	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 2 1/2"	ud																
598	23.2.36	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 3"	ud																
599	23.2.37	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/4"	ud																
600	23.2.38	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/2"	ud																
601	23.2.39	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 3"	ud																
602	23.2.40	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/4"	ud																
603	23.2.41	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/2"	ud																
604	23.2.42	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2"	ud																
605	23.2.43	CABLE ALIMENTACIÓN 3 X 2,5 mm2	m																
606	23.2.44	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 6mm2	m																
607	23.2.45	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 10mm2	m																
608	23.2.46	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/4"	ud																
609	23.2.47	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/2"	ud																
610	23.2.48	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 2"	ud																
611	23.2.49	CURVA FE.GA. D: 1 1/4"	ud																

612	23.2.50	CURVA FE.GA. D: 2"	ud																
613	23.2.51	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 1 1/4"	ud																
614	23.2.52	UNIÓN DOBLE FE. GA. D.: 2"	ud																
615	23.2.53	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 3/4"	ud																
616	23.2.54	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1"	ud																
617	23.2.55	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1 1/2"	ud																
618	23.2.56	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1"	ud																
619	23.2.57	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1 1/2"	ud																
620	23.2.58	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 2"	ud																
621	23.2.59	PROGRAMADOR MODULAR CUATRO ESTACIONES	ud																
622	23.2.60	PROGRAMADOR MODULAR SIETE ESTACIONES	ud																
623	23.2.61	PROGRAMADOR MODULAR DIEZ ESTACIONES	ud																
624	23.2.62	REDUCCIÓN 110x90mm	ud																
625	23.2.63	REDUCCIÓN 90x75mm	ud																
626	23.2.64	REDUCCIÓN 75x63mm	ud																
627	23.2.65	REDUCCIÓN 63x50mm	ud																
628	23.2.66	REDUCCIÓN 50x40mm	ud																
629	23.2.67	REDUCCIÓN 40x32mm	ud																
630	23.2.68	TEE 32mm	ud																

631	23.2.69	TEE 40mm	ud																
632	23.2.70	TEE 50mm	ud																
633	23.2.71	TEE 63mm	ud																
634	23.2.72	TEE 75mm	ud																
635	23.2.73	TEE 90mm	ud																
636	23.2.74	TEE 110mm	ud																
637	23.2.75	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 110x3"	ud																
638	23.2.76	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 90x3"	ud																
639	23.2.77	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 63x2"	ud																
640	23.2.78	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 50x2"	ud																
641	23.2.79	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 40x2"	ud																
642	23.2.80	CURVA 45° D: 110mm	ud																
643	23.2.81	CURVA 45° D: 90mm	ud																
644	23.2.82	CURVA 45° D: 75mm	ud																
645	23.2.83	CURVA 45° D: 63mm	ud																
646	23.2.84	CURVA 45° D: 50mm	ud																
647	23.2.85	CURVA 45° D: 40mm	ud																
648	23.2.86	CURVA 45° D: 32mm	ud																
649	23.2.87	CURVA 90° D: 110mm	ud																

650	23.2.88	CURVA 90° D: 90mm	ud															
651	23.2.89	CURVA 90° D: 75mm	ud															
652	23.2.90	CURVA 90° D: 63mm	ud															
653	23.2.91	CURVA 90° D: 50mm	ud															
654	23.2.92	CURVA 90° D: 40mm	ud															
655	23.2.93	CURVA 90° D: 32mm	ud															
656	23.2.94	TAPÓN FINAL D: 110mm	ud															
657	23.2.95	TAPÓN FINAL D: 90mm	ud															
658	23.2.96	TAPÓN FINAL D: 50mm	ud															
659	23.2.97	TAPÓN FINAL D: 40mm	ud															
660	23.2.98	TAPÓN FINAL D: 32mm	ud															
661	23.2.99	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 110mm	ud															
662	23.2.100	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 90mm	ud															
663	23.2.101	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 75mm	ud															
664	23.2.102	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 63mm	ud															
665	23.2.103	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 50mm	ud															
666	23.2.104	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 40mm	ud															
667	23.2.105	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 32mm	ud															
668	23.2.106	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 110mm	ud															

669	23.2.107	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 90mm	ud															
670	23.2.108	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 75mm	ud															
671	23.2.109	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 63mm	ud															
672	23.2.110	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 50mm	ud															
673	23.2.111	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 40mm	ud															
674	23.2.112	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 32mm	ud															
675	23.2.113	ANCLAJES EN ACCESORIOS	ud															
676	23.2.114	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1"	ud															
677	23.2.115	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1 1/4"	ud															
678	23.2.116	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1"	ud															
679	23.2.117	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1 1/4"	ud															
680	23.2.118	VALVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLÉ RÁPIDO PLÁSTICA 3/4" INCLUYE LANZA	ud															
681	23.2.119	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1", 0,30m	ud															
682	23.2.120	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1 1/4", 0,30m	ud															
683	23.2.121	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1/2", 0,30m	ud															
684	23.2.122	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 3/4", 0,30m	ud															
685	23.2.123	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1", 0,30m	ud															
686	23.2.124	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1 1/4", 0,30m	ud															

687	23.2.125	GABINETE DE PROTECCIÓN P/ÁLVULA DE ACOPLÉ (de hormigón c/tapa de Fe Galv. c/cerrojo antirrobo incorporado y llave única general)	ud																
688	23.2.126	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 10m	ud																
689	23.2.127	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 15m	ud																
690	23.2.128	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 ½", 20m	ud																
691	23.2.129	MANGUERAS COLAPSABLE D: 2", 30m	ud																
692	23.2.130	MANGUERA NO COLAPSABLE D: 3/4"	ud																
693	23.2.131	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEÓ DE 6mm	m																
694	23.2.132	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEÓ DE 10mm	m																
695	23.2.133	TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEÓ DE 13mm	m																
696	23.2.134	TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEÓ DE 16mm	m																
697	23.2.135	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEÓ ENTERRADO TIPO RAIN BIRD 2,3 L/H CADA 30CM	m																
698	23.2.136	TUBERÍA PARA RIEGO POR GOTEÓ ENTERRADO TIPO NETAFIM 1,6 L/H CADA 30CM	m																
699	23.2.137	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE ¾", Q: 3500l/h, R ASPERSIÓN: 15m	ud																
700	23.2.138	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 1", Q: 7500l/h, R ASPERSIÓN: 21m	ud																
701	23.2.139	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE, 1 1/4", Q: 15000l/h, R ASPERSIÓN: 30m	ud																
702	23.2.140	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN ¾"	ud																
703	23.2.141	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 1"	ud																

704	23.2.142	TOBERAS EMERGENTES SPRAY SECTORIZABLES / CIRCULAR SECCIÓN ½" H	ud																
705	23.2.143	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR SECTORIZABLE CIRCULAR	ud																
706	23.2.144	TOBERAS EMERGENTES TIPO MP ROTATOR RECTANGULAR	ud																
707	23.2.145	BOBINAS ENROLLADORAS DE MANGAS	ud																
708	23.2.146	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 3" TIPO MANIFOULD	ud																
709	23.2.147	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 3"	ud																
710	23.2.148	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 2"	ud																
711	23.2.149	VALVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 2"	ud																
712	23.2.150	VALVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 1"	ud																
713	23.2.151	PULMON NEUMATICO DE D: 200mm Y 1500mm DE LARGO	ud																
714	23.2.152	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud																
715	23.2.153	MANÓMETRO 0/14 kg/cm2, EN BAÑO DE GLICERINA, CUADRANTE CON D: 4" Y SALIDA DE ½"	ud																
716	23.2.154	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 3"	ud																
717	23.2.155	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 2"	ud																
718	23.2.156	CONEXIÓN A TUBERIA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 3"X 45°	ud																
719	23.2.157	CONEXIÓN A TUBERIA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 2"X 45°	ud																
720	23.2.158	SELLO PARKER – TAPA FILTRO DE ACERO INOXIDABLE DIAM.: 2" – ENGRAVADO Y CEMENTADO DEL ESPACIO ANULAR	ud																

721	23.2.159	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 2" TIPO MANIFOULD	ud																
722	23.2.160	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud																
	23.3	RIEGO INTELIGENTE																	
723	23.3.1	CAJA P/ VALVULA PLAST RECT JUMBO 0,67X0,5X0,3 TIPO RAIN BIRD	ud																
724	23.3.2	CONTROLADOR ESPLX 8 EST TIPO RAIN BIRD	ud																
725	23.3.3	CABLE TIPO TALLER 1,5 MM2	m																
726	23.3.4	CABLE TIPO SINTENAX 2x1,5 MM2	m																
727	23.3.5	TORNILLO FISHER 8 MM	ud																
728	23.3.6	TARUGO PARA LADRILLO HUECO 8 MM	ud																
729	23.3.7	CAÑO LUZ PVC COARRUGADO 2" BLA ANTILLAMA	m																
730	23.3.8	CAJA TM DIN 12 B EMB ABS BLA P-FUM IP55	ud																
731	23.3.9	CAJA MEDIDOR TRIF PLA-PC EMB C-RESET STAND	ud																
732	23.3.10	DISYUNTOR DIFERENC 4X 40A 30MA "AC"	ud																
733	23.3.11	TERMOMAGNETICA DIN 4X 32A 4,5KA	ud																
734	23.3.12	CAMARA INSPEC JABALINA 150X150MM PP	ud																
735	23.3.13	JABALINA AC-COBR 2,0MX 3/8" S-TOMAC C-SELLO	ud																
736	23.3.14	TOMACABLE JABALINA 3/8" BRO	ud																
737	23.3.15	SECCIONADOR 4X 250A PORTAF T01 S/FUS	ud																
738	23.3.16	CARTUCHO FUS NH T01 250A GL 120KA 500V 2	ud																

739	23.3.17	GABINETE CHAPA PARA EXTERIOR 60X60X20 ESP 2,2 MM GALVANIZADO C/CERRADURA O CANDADO	ud																
740	23.3.18	CABLE TIPO MAXIWIRE 14 AWG	m																
741	23.3.19	CONECTOR C/GLICERINA IMPERMEABLE PARA CABLES TIPO RAIN BIRD	ud																
742	23.3.20	MODULO 8 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud																
743	23.3.21	MODULO 12 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud																
744	23.3.22	CHIP GPRS IQ/AÑO TIPO RAIN BIRD	ud																
745	23.3.23	MODULO/CARTUCHO IQ NCC GPRS TIPO RAIN BIRD	ud																
746	23.3.24	MODULO SMART FLOW/DECODER FLOW SENSOR TIPO RAIN BIRD	ud																
747	23.3.25	CAUDALIMETRO DE INSERCIÓN DE BRONCE TIPO RAIN BIRD	ud																
748	23.3.26	MONTURA REFORZADA PVC DIÁM 90 X 2"	ud																
749	23.3.27	PILAR DE MAMPOSTERIA/ABRIGO C/ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA HOMOLOGADO POR EDENOR/EDESUR	ud																
750	23.3.28	SENSOR DE LLUVIA AUTOMÁTICO PARA RIEGO	ud																
751	23.3.29	DOSIFICADOR HIDRÁULICO PARA FERTIRRIGACIÓN	ud																
	24	CARRITOS ELÉCTRICOS																	
752	24.1	REPARACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD Y PUESTA EN MARCHA	ud																
753	24.2	PROVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE BATERIAS AMERICANAS	ud																
754	24.3	RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS	ud																
755	24.4	REPARACIÓN DE CUBIERTAS	ud																

756	24.5	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTROMEQUÍMICA	ud																
	25	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL																	
757	25.1	PROVISIÓN Y COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL	m2																
	26	MANO DE OBRA Y CUADRILLAS																	
758	26.1	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS	jornal																
759	26.2	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACION DE HERRERÍA	jornal																
760	26.3	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN ELÉCTRICA	jornal																
761	26.4	PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE JARDINERÍA	jornal																
762	26.5	PERSONAL PARA TAREAS GENERALES	jornal																
763	26.6	CUADRILLA LIMPIEZA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal																
764	26.7	CUADRILLA LIMPIEZA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal																
765	26.8	CUADRILLA JARDINERÍA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal																
766	26.9	CUADRILLA JARDINERÍA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal																
	27	SERVICIOS																	
767	27.1	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN VOLCADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día																
768	27.2	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN ROLON, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día																
769	27.3	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN CHIPEADOR, INCLUYENDO CHOFER Y SEGURO	día																

770	27.4	ALQUILER DEL SERVICIO DEL CAMIÓN HIDROLAVADOR, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día																
771	27.5	ALQUILER DEL SERVICIO DE BOBCAT, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO Y SEGURO	día																

ANEXO VII
DESAGREGADO ÁREAS VERDES Y SECAS
MANTENIMIENTO BÁSICO INTEGRAL
(SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA ZONA COTIZADA)

AREAS VERDES		
1	LIMPIEZA E HIGIENE	
1.1	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS, TRASLADO DEL MATERIAL, CAMBIO DE BOLSAS	
2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBACEAS, FLORALES y CESPED		
2.1	CORTE DE CESPED	
2.2	RECUPERACION DE LA CARPETA CESPITOSA	
2.3	PROVISION Y APLICACION DE FERTILIZANTE	
2.4	CONTROL DE PLAGAS	
2.5	DESMALEZADO, CARPIDO Y PODA CORRECTIVA	
	TOTAL	
AREAS SECAS		
3	LIMPIEZA E HIGIENE	
3.1	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS, HIDROLAVADO, CAMBIO DE BOLSAS	
4	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
4.1	PROVISION Y APLICACION DE PINTURA EN EQUIPAMIENTO Y REJAS	
4.2	REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO Y HERRERIA	
	TOTAL	

LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREA SECA
UBICACIÓN	
SUPERFICIE	
PLAZO	36 MESES
ANÁLISIS DE PRECIOS	
Item: ÁREAS SECAS/VERDE - LIMPIEZA E HIGIENE	Unidad: hA
Sub. ítem: LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO	Cantidad: 1
A Personal	
Item	Descripción
Unidad	Cantidad
Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado
2	Oficial
4	Ayudante
h	7,21
h	0
h	103,15
\$	\$
\$	\$
\$	\$
Subtotal A	
\$	
B Cargas Sociales X% de A.-	
117,82%	
Subtotal B	
\$	
C Insumos y Materiales	
Item	Descripción
Unidad	Cantidad
Precio Unitario	Total
1	Productos de limpieza
2	Otros insumos menores
3	Bolsas para cestos
4	Bolsas biodegradables para expendedoras
l	1,95
gl	1,00
ud	240,00
rollo	30,00
\$	\$
\$	\$
\$	\$
\$	\$
Subtotal C	
\$	
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria	
Item	Descripción
Unidad	Cantidad
Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias
2	Pick up-Furgón
3	Hidrolavadora
h	50,00
h	5,70
h	14,00
\$	\$
\$	\$
\$	\$
Subtotal D	
\$	
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D	
\$	
E Gastos Generales X % del Costo - Costo	
13,00%	
Subtotal Costo= Costo Costo + E	
\$	
F Beneficio X % del Costo	
8,50%	
Costo + F	
\$	
G Impuestos X %	
10,00%	
Subtotal Gravado	
\$	
H I.V.A.	
21,00%	
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H	
\$	

LIMPIEZA ÁREA VERDE E HIGIENE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Análisis de Precios

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE			
UBICACIÓN					
SUPERFICIE					
PLAZO	36 MESES				
ANÁLISIS DE PRECIOS					
Ítem: ÁREAS VERDES - LIMPIEZA E HIGIENE		Unidad: hA			
Sub. Ítem: LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, TRASLADO DEL MATERIAL, CAMBIO DE BOLSAS		Cantidad: 1			
A Personal					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	1,5	\$	\$
2	Oficial	h	0	\$	\$
4	Ayudante	h	49,5	\$	\$
Subtotal A					\$
B Cargas Sociales X% de A.-				117,82%	
Subtotal B					\$
C Insumos y Materiales					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Bolsas para cestos	ud	480,00	\$	\$
2	Bolsas biodegradables para expendedoras	rollo	60,00	\$	\$
Subtotal C					\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	53,00	\$	\$
2	Pick up-Furgón	h	5,40	\$	\$
Subtotal D					\$
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D					\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo				13,00%	\$
Subtotal Costo= Costo Costo + E					\$
F Beneficio X % del Costo				8,50%	\$
Costo + F					\$
G Impuestos X %				10,00%	\$
Subtotal Gravado					\$

H	I.V.A.	21,00%	\$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			\$

Son pesos:

CORTE DE CESPED Y DESMALEZADO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACIÓN			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		
ANÁLISIS DE PRECIOS			
Ítem:	ÁREAS VERDES - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	Unidad:	hA
Sub. ítem:	CORTE DE CÉSPED Y DESMALEZADO	Cantidad:	1

A Personal						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Total
1	Oficial Especializado	h	7,7	\$		\$
2	Oficial	h	0	\$		\$
4	Ayudante	h	7,7	\$		\$
Subtotal A						\$

B Cargas Sociales X% de A.-						
117,82%						
Subtotal B						\$

C Insumos y Materiales						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Total
1			0,00	\$		\$
2			0,00	\$		\$
Subtotal C						\$

D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Total
1	Herramientas menores y varias	h	7,70	\$		\$
2	Pick up-Furgón	h	7,70	\$		\$
3	Cortadora de césped	h	5,13	\$		\$
4	Bordeadora	h	2,56	\$		\$
Subtotal D						\$

Subtotal Costo Costo = A + B + C + D

\$

E Gastos Generales X % del Costo - Costo						
13,00%						\$

Subtotal Costo= Costo Costo + E


\$

F Beneficio X % del Costo						
8,50%						\$

Costo + F			\$
G	Impuestos X %	10,00%	\$
Subtotal Gravado			\$
H	I.V.A.	21,00%	\$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			\$

Son pesos:

RECUPERACIÓN DE CARPETA CESPITOSA

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREAS VERDES	EXPEDIENTE			
UBICACION					
SUPERFICIE					
PLAZO	36 MESES				
ANALISIS DE PRECIOS					
Item: AREAS VERDES - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		Unidad: hA			
Sub. Item: RECUPERACION DE LA CARPETA CESPITOSA		Cantidad: 1			
A Personal					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	1,1	\$	\$
2	Oficial	h	0	\$	\$
4	Ayudante	h	1,1	\$	\$
Subtotal A					\$
B Cargas Sociales X% de A-				117,82%	
Subtotal B					\$
C Insumos y Materiales					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
3	Césped en semillas	kg	13,33	\$	\$
4	Compost	m3	1,67	\$	\$
Subtotal C					\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	2,20	\$	\$
2	Pick up-Furgón	h	1,10	\$	\$
Subtotal D					\$
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D					\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo				13,00%	
Subtotal Costo= Costo Costo + E					\$
F Beneficio X % del Costo				8,50%	
Costo + F					\$
G Impuestos X %				10,00%	
Subtotal Gravado					\$
H I.V.A.				21,00%	
Subtotal Gravado					\$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H					\$

PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACION			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		
ANALISIS DE PRECIOS			
Ítem: AREA VERDE: SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS, FLORALES Y CESPED - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		Unidad: hA	
Sub. Ítem: PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTE		Cantidad: 1	
A Personal			
		Precio Unitario	Total
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	Oficial Especializado	2,70	\$
2	Oficial	0	\$
4	Ayudante	2,70	\$
			Subtotal A
			\$
B Cargas Sociales X% de A.-			
			117,82%
			Subtotal B
			\$
C Insumos y Materiales			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Fertilizante triple 15	kg	83,33
			Subtotal C
			\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Herramientas menores y varias	h	5,00
2	Pick up-Furgón	h	2,00
			Subtotal D
			\$
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D			\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo			
			13,00%
			Subtotal Costo= Costo Costo + E
			\$
F Beneficio X % del Costo			
			8,50%
			\$
Costo + F			\$

G	Impuestos X %	10,00%	\$
Subtotal Gravado			\$
H	I.V.A.	21,00%	\$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			\$

Son pesos:

CONTROL DE PLAGAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Análisis de Precios

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	EXPEDIENTE	
UBICACIÓN			
SUPERFICIE			
PLAZO	36 MESES		
ANÁLISIS DE PRECIOS			
Ítem: AREA VERDE: SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS, FLORALES Y CESPED - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Sub. Ítem: CONTROL DE PLAGAS		Unidad: hA	Cantidad: 1
A Personal			
		Precio Unitario	Total
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	Oficial Especializado	3	\$
2	Oficial	0	\$
4	Ayudante	3	\$
			Subtotal A
			\$
B Cargas Sociales X% de A-		117,82%	
			Subtotal B
			\$
C Insumos y Materiales			
		Precio Unitario	Total
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	Hormigicida	8,33	\$
2	Agroquímicos banda verde	66,67	\$
			Subtotal C
			\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria			
		Precio Unitario	Total
Ítem	Descripción	Cantidad	
1	Herramientas menores y varias	6,00	\$
2	Pick up-Furgón	3,00	\$
3	Pulverizadora	3,00	\$
			Subtotal D
			\$
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D			\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo		13,00%	
Subtotal Costo= Costo Costo + E			\$
F Beneficio X % del Costo		8,50%	
Costo + F			\$

G	Impuestos X %	10,00%	\$
Subtotal Gravado			\$
H	I.V.A.	21,00%	\$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H			\$


Son pesos:

DESMALEZADO, CARPIDO Y PODA CORRECTIVA

SERVICIO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREAS VERDES		EXPEDIENTE	
UBICACION					
SUPERFICIE					
PLAZO		36 MESES			
ANALISIS DE PRECIOS					
Item: SECTORES CON EJEMPLARES ARBOREOS, ARBUSTIVOS, GRAMINEAS, HERBACEAS y Gramin. hA					
FLORALES - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					
Sub. Item: DESMALEZADO, CARPIDO Y PODA CORRECTIVA				Cantidad: 1	
A Personal					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	166,7	\$	\$
2	Oficial	h	0	\$	\$
3	Jardinero	h	83,33	\$	\$
4	Ayudante	h	83,33	\$	\$
Subtotal A					\$
B Cargas Sociales X% de A-				117,82%	
Subtotal B					\$
C Insumos y Materiales					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1			0,00	\$	\$
2			0,00	\$	\$
3			0,00	\$	\$
Subtotal C					\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	150,00	\$	\$
2	Pick up-Furgón	h	2,70	\$	\$
Subtotal D					\$
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D					\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo				13,00%	
Subtotal Costo= Costo Costo + E					\$
F Beneficio X % del Costo				8,50%	
Costo + F					\$
G Impuestos X %				10,00%	
Subtotal Gravado					\$
H I.V.A.				21,00%	
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H					\$
Son pesos:					


PLIEG-2018-19755553- -SECAYGC

PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN EQUIPAMIENTO Y REJAS


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREA SECA				
UBICACION	EXPEDIENTE				
SUPERFICIE					
PLAZO	36 MESES				
ANALISIS DE PRECIOS					
Item: AREAS SECAS - LIMPIEZA E HIGIENE	Unidad: hA				
Sub. Item: PROVISION Y APLICACION DE PINTURA EN EQUIPAMIENTO Y REJAS	Cantidad: 1				
A Personal					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	0,29	\$	\$
2	Oficial	h	0	\$	\$
4	Ayudante	h	0,35	\$	\$
Subtotal A					\$
B Cargas Sociales X% de A.-		117,8%			
Subtotal B					\$
C Insumos y Materiales					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Esmalte sintético p/madera	l	8,75	\$	\$
2	Esmalte sintético p/metal	l	8,75	\$	\$
3	Fondo convertidor de óxido	l	5,00	\$	\$
Subtotal C					\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	0,65	\$	\$
2	Pick up-Furgón	h	0,65	\$	\$
Subtotal D					\$
Subtotal Costo Costo = A + B + C + D					\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo		13,00%			
Subtotal Costo= Costo Costo + E					\$
F Beneficio X % del Costo		8,50%			
Costo + F					\$
G Impuestos X %		10,00%			
Subtotal Gravado					\$
H I.V.A.		21,00%			
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H					\$
Son pesos:					

PLIEG-2018-19755553- -SECAYGC

REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO Y HERRERÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
 Análisis de Precios					
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREA SECA				
UBICACION	EXPEDIENTE				
SUPERFICIE					
PLAZO	36 MESES				
ANALISIS DE PRECIOS					
Item: AREAS SECAS - LIMPIEZA E HIGIENE	Unidad: hA				
Sub. Item: REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO Y HERRERIA	Cantidad: 1				
A Personal					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	10	\$	\$
2	Oficial	h	0	\$	\$
4	Ayudante	h	10	\$	\$
Subtotal A					\$
B Cargas Sociales X% de A-				117,8%	
Subtotal B					\$
C Insumos y Materiales					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1			0,00	\$	
2			0,00	\$	
Subtotal C					\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	0,50	\$	\$
2	Pick up-Furgón	h	10,00	\$	\$
3	Soldadora	h	10,00	\$	\$
4	Amoladora	h	10,00	\$	\$
Subtotal D					\$
Subtotal	Costo Costo = A + B + C + D				\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo				13,00%	\$
Subtotal	Costo= Costo Costo + E				\$
F Beneficio X % del Costo				8,50%	\$
Costo + F					\$
G Impuestos X %				10,00%	\$
Subtotal	Gravado				\$
H I.V.A.				21,00%	\$
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H					\$
Son pesos:					

LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, HIDROLAVADO (ÁREA SECA)

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES			
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE AREA SECA	EXPEDIENTE			
UBICACION					
SUPERFICIE					
PLAZO	36 MESES				
ANALISIS DE PRECIOS					
Item:	AREAS SECAS - LIMPIEZA E HIGIENE		Unidad: hA		
Sub. Item:	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS, HIDROLAVADO		Cantidad: 1		
A Personal					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Oficial Especializado	h	5,71	\$	\$
2	Oficial	h	0	\$	\$
4	Ayudante	h	53,65	\$	\$
Subtotal A					\$
B Cargas Sociales X% de A-				117,82%	
Subtotal B					\$
C Insumos y Materiales					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Productos de limpieza	l	1,95	\$	\$
2	Otros insumos menores	gl	1,00	\$	\$
3	Bolsas para cestos	ud	480,00	\$	\$
4	Bolsas biodegradables para expendedoras	rollo	60,00	\$	\$
Subtotal C					\$
D Herramientas, Equipamiento y Maquinaria					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Herramientas menores y varias	h	50,00	\$	\$
2	Pick up-Furgón	h	5,70	\$	\$
3	Hidrolavadora	h	14,00	\$	\$
Subtotal D					\$
Subtotal	Costo Costo = A + B + C + D				\$
E Gastos Generales X % del Costo - Costo				13,00%	
Subtotal	Costo= Costo Costo + E				\$
F Beneficio X % del Costo				8,50%	
Costo + F					\$
G Impuestos X %				10,00%	
Subtotal	Gravado				\$
H I.V.A.				21,00%	
PRECIO MENSUAL TOTAL UNITARIO: Subtotal Gravado + H					\$
Son pesos:					

ANEXO VIII

FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

(I) AUTOMOVILES

1) Automóviles: un (1) automóvil por cada Comuna, tipo utilitario Renault Kangoo o equivalente con capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm³ de cilindrada aprox., con aire acondicionado y calefacción.

Con seguro contra terceros y responsabilidad civil sin límites, siendo el pago del seguro, patente y cualquier otro gravamen a cargo del Contratista, así como los gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento.

Las unidades estarán equipadas con todos los accesorios y elementos exigidos por ley para la adecuada circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal que la Autoridad de Aplicación indique para su uso dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de que alguna de las unidades deba ser sometida a una reparación que demore más de veinte (20) días, la misma será reemplazada por otra de similares características a satisfacción de la Autoridad de Aplicación

Los vehículos deberán ser identificados mediante el pintado o pegado de una oblea autoadhesiva indeleble con la leyenda "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Comuna XX, INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES"

(II) COMUNICACIÓN

Se deberán proveer equipos de telefonía móvil inteligente (smartphone) con 1.5 GB de memoria RAM y 8 GB para almacenamiento de archivos.

Pantalla LCD de cinco pulgadas con resolución de 540x960 píxeles, Procesador de cuatro núcleos a 1.2 GHz, 1 GB de memoria RAM u ocho gigas de memoria interna.

Resolución: 960x540 (518,400 pixeles)

Tamaño: (Diagonal, Pulgadas): 5" (12.70 cm)

Estos requisitos son mínimos y se podrán ofrecer productos de similares características.

El Plan de telefonía mensual deberá incluir DOSCIENTOS CINCUENTA (250) minutos libres para llamadas e internet móvil de 10GB.

Asimismo, el oferente deberá asumir a su cargo los gastos de seguro o reposición en caso de robo, extravío o rotura.

ANEXO IX

PLANIMETRÍA E INVENTARIO DE ESPACIOS VERDES

Las firmas adjudicatarias de cada zona deberán entregar un plano en soporte magnético sistema 100x100 compatible con Autocad y TRES (3) copias en papel de cada uno de los espacios verdes de su zona.

Se deberá solicitar a la inspección el protocolo de dibujo, carátula, en caso de no existir Circular Sin Consulta ad-hoc, antes de la apertura de sobres

En escala 1:200, 1:500, o en 1:1000 para esquemas generales, adecuadas al tamaño del espacio verde de que se trate, en un *layer* denominado de MENSURA, con la firma de un Ingeniero Agrimensor, colegiado, los que se acompañaran con una declaración jurada del mismo, con el listado de todos los espacios verdes de la zona que le corresponda, con la superficie total de vereda a vereda, u otro límite del dominio ,con indicación de la superficie de las veredas perimetrales, se utilizara la codificación oficial, la que deberá ser requerida , de no existir Circular Sin Consulta ad-hoc, antes de la apertura de sobres

Se indicara sobre el contorno de cada cantero, sendero, patio de juegos, monumento, fuente, u otra construcción de obra civil de cierta envergadura, el área en metros cuadrados.

Se deberán entregar a la Comuna, desde los TREINTA (30) días, desde la orden de comienzo del servicio hasta los CIENTO VEINTE (120) días, por entregas parciales mensuales y proporcionales a las superficies de los Espacios Verdes de la zona adjudicada.

Dentro de los TREINTA (30) primeros días, se podrán solicitar por escrito, a la Comuna, prolongación del tiempo de entrega, por motivos justificados. A partir de la entrega del *layer* MENSURA se deberán completar a- Plano de las instalaciones .tres layers

Alumbrado Indicación de las columnas u otros, dentro y en el perímetro del espacio verde. (a solicitud de la empresa, el Coordinador de Proyectos recabara a la DGAP ,los planos de los zanjeos de los circuitos eléctricos), instalaciones de fuentes, y toda otra instalación. Esta información será entregada a la DRUyAP, vía Coordinador de

PLIEG-2018-19755553- -SECAYGC

Espacios Verdes y a otro servicio que tenga que tener una intervención autorizada, sobre el espacio verde, a fin de que en su construcción no destruya nuestras instalaciones.

Riego (la Coordinación de Obras de 3º, entregara los antecedentes de cada espacio verde que tenga instalación conocida)

El adjudicatario realizara un relevamiento de los sistemas de riego de cada espacio verde que le tocara, donde: Se incluirán las cañerías, aspersores, canillas, punto de toma, cabina, tipo, capacidad, estado de bombas y tableros, áreas de que cantero sirve y todo otro dato que sea conducente para la puesta a cero del mismo. Toda esta información volcada al plano, incluyendo en él las planillas y datos correspondientes, serán verificadas por el inspector, el que firmara el plano (layer RIEGO) en forma conjunta con el representante de la adjudicataria, la veracidad de los mismos.

La Comuna indicara por orden de servicio, los casos prioritarios para la puesta a punto, cuyos plazos sean más exiguos que los propuestos.

Plano de otras instalaciones, subterráneas o aéreas

Se relevara toda instalación que se pueda visualizar o suponer que no correspondan a las categorías anteriores con su ubicación y tendidos si los hubiera. Telefónicas , video cable, cajas de datos, fibra ópticas, tendidos y cajas de AYSA, gabinetes de Electricidad ,Postes de tv cable, respiraderos de Gas, instalaciones subterráneas con salida, de electricidad, salidas de emergencias, ventilaciones varias, columnas de la ex Corporación de Transporte para los tranvías, trolebuses. Paradas y refugios de colectivos

b- Plano de Especies arbóreas (un layer) con la ubicación, genero, especie, estado sanitario, dimensiones aproximadas. No se especificaran en detalle las especies arbustivas menores, pero sí su ubicación así como la disposición de los florales en la medida que se dispongan en setos vivos y/o macizos o floralias existentes o huellas

c- Plano del Mobiliario (un layer), su tipo (dibujar esquema), ubicación, o la falta geométrica de él. Se entiende como mobiliario, bancos, bebederos (indicar toma, y llave de paso), papeleros, juegos de caniles, infantiles, aerobicos. vírgenes, monumentos, fuentes, placas, cartelaria, canchas deportivas, pistas de stake y todo otro elemento perteneciente al espacio verde

El plazo de entrega es a partir de los 90 días hasta los 180 días, con iguales condiciones respecto al cumplimiento y multas que lo anteriormente detallado.

Para realizar dichas tareas en la vía pública la Comuna., librará nota con los datos del agrimensor, explicativa de la tarea que está realizando en nombre del G.C.B.A. con fecha de terminación, para cualquier autoridad que lo requiera, la misma deberá ser solicitada al inspector respectivo.

Toda la información debe ser corroborada por la firma del Agrimensor y tiene características de declaración jurada.

Se destaca, que hasta tanto se realice la planimetría prevista en el presente Anexo, todas las medidas brindadas por el GCBA, resultan de carácter aproximado y provisorio, debiendo las mismas ser constatadas a través de la presente encomienda.

ANEXO X
MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO

% Índice
 asociado
 Fuente

Costos Directos

Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$
Materiales e Insumos (desglosado)	\$
Equipos (desglosado)	\$

Costos Indirectos

	Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)
Gastos Generales	\$
Gastos Financieros	\$
Gastos Administrativos	\$

	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)
--	-----------------------------	--------------	-------

	Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)
--	------------------	-------------------------	-------

Beneficio

	% de (C)	\$ (D)
--	----------	--------------	-------

Impuestos

(desglosado)	% de (C + D)	\$ (E)
--------------	--------------	--------------	-------

Precio Mensual total
Unitario

	\$ (C)+(D) + (E)
--	------------------------	-------	-------

ANEXO XI

Control de Plagas y Enfermedades

Deberá en todo momento monitorearse el estado de las plantas en lo que hace a la aparición de síntomas de enfermedades así como también la presencia incipiente de plagas, para efectuar inmediatamente el control de las mismas y evitar daños mayores. Los productos y métodos de aplicación, deberán previamente ser aprobados por la Inspección de la Comuna.

Los agentes perjudiciales que atacan al arbolado público lo hacen generalmente en uno de sus ciclos de vida, y precisamente dicho ciclo se conoce como estado, uno de ellos, el más perjudicial, es el estado larval, vale decir que esa transformación es la que se considera oportuna para llevar a cabo los tratamientos terapéuticos con mayor efectividad pues es el momento en que la única tarea del insecto es comer.

Como consecuencia de las especies botánicas específicas implantadas en avenidas y calles se fueron desarrollando agentes perjudiciales, a los que se denomina Plagas (insectos) y Enfermedades (de tipo xilófago como los hongos o virus y bacterias) que generan, tanto en un caso como en el otro, problemas de índole sanitaria y vegetativa. Esto último provoca la presencia en las calles de árboles en mal estado, con peligro de caída debido a su debilitamiento, ramas secas, florecimiento tardío, etc., y por sobre todo, con poca capacidad para producir oxígeno.

De allí que el presente Calendario sirva para prevenir la aparición de dichos agentes más comunes y proceder en la época biológica correspondiente, a su combate. No todos los agentes perjudiciales de origen animal cumplen ese ciclo en el mismo momento, y muchas veces existen factores climáticos que atrasan o adelantan la eclosión. Teniendo en cuenta la experiencia recogida, se han podido determinar varios agentes a los que se catalogó como “más comunes” porque se remite a sus huéspedes, o sea las especies ornamentales de mayor frecuencia que componen el arbolado público.

Los agentes perjudiciales de origen zoológico, además de deteriorar el aspecto sanitario de los ejemplares de alineación, son generadores al mismo tiempo de las condiciones necesarias para que aquellos otros no pertenecientes al reino animal, tales como virus, bacterias, mohos, hongos, ingresen en las plantas para perjudicar su normal desarrollo vegetativo.

Tareas específicas mes a mes:

Enero:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

PLIEG-2018-19755553- -SECA YGC

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Cephus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

Febrero:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Marzo:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno, Lapacho.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Abril:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Mayo:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Junio:

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Julio:

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Agosto:

Tetranychus spp. "Arañuela roja" s/ árboles en general.

Acromyrmex lundi "Hormiga negra común" s/ ejemplares de reciente plantación.

Septiembre:

Ceroplastes grandis "Cochinilla cerosa" s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Xantogaleruca luteola "Vaquita del olmo" s/ ejemplares de "Olmo".

Tetranychus spp. "Arañuela roja" s/ árboles en general.

Cephus siccifolius "Chicharra de la espuma" s/ ejemplares de Tipa.

Acromyrmex lundi "Hormiga negra común" s/ ejemplares de reciente plantación.

"Oídos" y "Mildiú" s/ ejemplares de Plátano.

Aphis fabae "Pulgón" s/ Robinias y Sóforas.

Saissetia oleae "Cochinilla H" s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae "Psílido de la Tipa" s/ Tipas y Ceibos.

Octubre:

Ceroplastes grandis "Cochinilla cerosa" s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Cephus siccifolius "Chicharra de la espuma" s/ ejemplares de Tipa.

Xantogaleruca luteola "Vaquita del olmo" s/ ejemplares de Ulmus pumila "Olmo".

Tetranychus spp. "Arañuela roja" s/ árboles y arbustos.

Hylesia nigricans "Bicho Quemador" s/ ejemplares de Plátano, Fresno, Tilo.

"Oídos" y "Mildiú" s/ ejemplares de Plátano.

Acromyrmex lundi "Hormiga negra común" s/ ejemplares de reciente plantación.

Platypus sulcatus "Taladrillo forestal" s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

"Royas" s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Saissetia oleae "Cochinilla H" s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae "Psílido de la Tipa" s/ Tipas y Ceibos.

Aphis fabae "Pulgón" s/ Robinias y Sóforas.

Noviembre:

Ceroplastes grandis "Cochinilla cerosa" s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Tetranychus spp. "Arañuela roja" s/ árboles y arbustos.

Hylesia nigricans "Bicho Quemador" s/ ejemplares de Plátano, Fresno, Tilos.

Cephus siccifolius "Chicharra de la espuma" s/ ejemplares de Tipa.

"Royas" s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Xantogaleruca luteola "Vaquita del olmo" s/ ejemplares de "Olmo".

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

Saissetia oleae “Cochinilla H” s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae “Psílido de la Tipa” s/ Tipas y Ceibos.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Diciembre:

Ceroplastes grandis “Cochinilla cerosa” s/ ejemplares de Jacarandá, Plátano, Fresno.

Tetranychus spp. “Arañuela roja” s/ árboles, arbustos.

Hylesia nigricans “Bicho Quemador” s/ ejemplares de Plátano, Fresno, Tilos.

Cephus siccifolius “Chicharra de la espuma” s/ ejemplares de Tipa.

“Royas” s/ ejemplares de Álamo, Palmera.

Xantogaleruca luteola “Vaquita del olmo” s/ ejemplares de “Olmo”.

“Oídos” y “Mildiú” s/ ejemplares de Plátano.

Acromyrmex lundi “Hormiga negra común” s/ ejemplares de reciente plantación.

Platypus sulcatus “Taladrillo forestal” s/ Plátano, Olmo, Acacia, Tilo, Álamo y otros.

Saissetia oleae “Cochinilla H” s/ Acer, Fresno.

Trigonon erythrinae “Psílido de la Tipa” s/ Tipas y Ceibos.

Aphis fabae “Pulgón” s/ Robinias y Sóforas.

Todo el año:

Durante todo el año se debe practicar “Cirugía Vegetal” para control de “caries de los árboles”, por ataque de Poliporáceas, s/ Acer, Plátano, Fresno, y árboles en general, enfermedad de origen criptogámico que provoca ahuecamientos que terminan con la vida útil de los ejemplares de alineación. Esta tarea consiste básicamente en la eliminación del tejido muerto, la colocación de fitoterápico fungicida y el relleno con materiales de construcción de tales ahuecamientos para evitar así que se siga extendiendo por el fuste y permita la reconstrucción de la corteza afectada.

Este es un importante procedimiento para prevenir el deterioro sostenido en los árboles considerados históricos y notables debido precisamente a su longevidad.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-19755553- -SECA YGC

Buenos Aires, Lunes 16 de Julio de 2018

Referencia: S/ Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes de la CABA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 194 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 18:29:07 -03'00'

Facundo Carrillo
Secretario
SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA (MJGCC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.16 18:29:08 -03'00'

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMUNAL Y SOSTENIBLE DE LOS
ESPACIOS VERDES”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas-operativas que deberán ser cumplidas por la empresa adjudicataria, en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente Licitación para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SOSTENIDO DE LOS ESPACIOS VERDES COMUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, siendo la Autoridad de Aplicación quien tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de la presente Licitación. En caso de incumplir con algunas de ellas, la autoridad de aplicación estará capacitada para sancionarla.

1.2. Alcances de la Prestación

A. Mantenimiento Integral servicio básico por abono (Anexo V - PCP)

B. Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario (Anexo VI - PCP)

Corresponde a las tareas de mantenimiento integral:

Preventivo: evitar roturas en juegos, maquinaria deportiva, rejas, sanidad vegetal, etc.;

Correctivo: grafitis, pegatinas, ajustes de mobiliarios, rejas, sanidad vegetal, etc. crítico y por demanda, de las áreas comprendidas.

La contratista deberá proveer y supervisar en forma continua las maquinarias, herramientas, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas. Asimismo deberá tener en stock los materiales y elementos de plaza que frecuentemente pudieran ser dañados para su inmediata reposición, independientemente del rubro por el cual se vean alcanzados, ya se de mantenimiento básico y/o complementario. Ejemplo: suelo de goma, hamacas, tablas de banco, tachos de basura, etc.

A los fines del presente, con el término “Mantenimiento Integral Básico por Abono” se designa en forma genérica a todas las tareas, acciones y provisiones destinadas a que un bien, elemento, equipo, etc. alcance el fin de su vida útil en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.

El Precio de la oferta para el mantenimiento básico por abono deberá discriminar las diferentes áreas de mantenimiento que se detallan en el siguiente numeral.

Se entiende por “Mantenimiento Complementario” a todas aquellas tareas o insumos que, no se encuentran comprendidos en la obligación contractual para el “Mantenimiento Integral Básico por Abono”, y que, sin embargo pueden ser solicitados por la Autoridad de Aplicación.

Todas las tareas de limpieza e higiene, como también las de conservación y mantenimiento, se refieren tanto a las áreas existentes al momento de la adjudicación como a las de eventual creación a lo largo del período de contrato. La ampliación del abono mensual se calculará oportunamente, de acuerdo a la cotización por Ha. presentada por la empresa adjudicataria correspondiente.

1.3. Áreas comprendidas

Espacios Verdes de las comunas:

COMUNA	TIPO DE MANTENIMIENTO	Unidad de medida	CANTIDAD
1	SUP. VERDE	ha	18,85
	SUP. SECA	ha	16,65
TOTAL COMUNA 1		ha	35, 50
2	SUP. VERDE	ha	32,63
	SUP. SECA	ha	15,56
TOTAL COMUNA 2		ha	48,19

3	SUP. VERDE	ha	2,94
	SUP. SECA	ha	2,5
TOTAL COMUNA 3		ha	5,44
4	SUP. VERDE	ha	62,36
	SUP. SECA	ha	33,33
TOTAL COMUNA 4		ha	95,69
5	SUP. VERDE	ha	1,33
	SUP. SECA	ha	2,84
TOTAL COMUNA 5		ha	4,17
6	SUP. VERDE	ha	9,87
	SUP. SECA	ha	6,96
TOTAL COMUNA 6		ha	16,83
7	SUP. VERDE	ha	18,84
	SUP. SECA	ha	10,39
TOTAL COMUNA 7		ha	29,23
8	SUP. VERDE	ha	82,73
	SUP. SECA	ha	6,62
TOTAL COMUNA 8		ha	89,35
9	SUP. VERDE	ha	15,21
	SUP. SECA	ha	8,63
TOTAL COMUNA 9		ha	23,84
10	SUP. VERDE	ha	16,75
	SUP. SECA	ha	8,02
TOTAL COMUNA 10		ha	24,77
11	SUP. VERDE	ha	10,82
	SUP. SECA	ha	7,39
TOTAL COMUNA 11		ha	18,21

12	SUP. VERDE	ha	70,95
	SUP. SECA	ha	17,64
TOTAL COMUNA 12		ha	88,59
13	SUP. VERDE	ha	37,1
	SUP. SECA	ha	17,89
TOTAL COMUNA 13		ha	54,99
14	SUP. VERDE	ha	28,99
	SUP. SECA	ha	22,34
TOTAL COMUNA 14		ha	51,33
15	SUP. VERDE	ha	6,99
	SUP. SECA	ha	4,68
TOTAL COMUNA 15		ha	11,67

Descripción de los trabajos

Los trabajos a realizar en el marco del Rubro de Mantenimiento Integral básico por abono (Limpieza y Conservación) deberán llevarse a cabo según las características de cada labor, y de acuerdo a las fechas, niveles de servicios, frecuencias, cantidad de materiales, personal, equipos, elementos y productos, detallados en el Anexo I - Planilla de Tareas y Frecuencias, el cual servirá de guía para lograr un resultado óptimo en el mantenimiento de las áreas verdes y secas del espacio público (Ver Anexo I – PET – Planilla de Tareas y Frecuencias).

1.3.1. Personal

En cuanto al personal para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes, la dotación mínima general requerida, en el lugar de las tareas será de una persona cada dos (2) hectáreas para cumplir en tiempo y forma con las frecuencias especificadas en el Anexo I del Presente Pliego.

Se deberá consignar personal fijo en todos los espacios verdes incluidos en esta contratación como espacios “emblemáticos” (ANEXO V)

La empresa contratista deberá disponer además, por cada zona adjudicada, de lunes a viernes, de un equipo de jardinería, cuya composición dependerá de las necesidades de los espacios verdes de la zona que haya resultado adjudicada, con su correspondiente vehículo de traslado.

La estructura de personal deberá ser acorde con la envergadura de los trabajos, con una probada capacidad e idoneidad para desempeñarse según su función y responsabilidad.

El personal deberá contar siempre con los elementos de seguridad, conforme normativa vigente, correspondientes a las tareas que estén desarrollando.

El personal en todos sus rangos afectado a la prestación del servicio deberá además, utilizar el uniforme de trabajo y elementos de protección que indicase la Autoridad de Aplicación. El mismo será provisto por la empresa contratista, de acuerdo a su función. El uniforme será diseñado por esta repartición y constará de ropa y calzado adecuado al trabajo y a la época del año, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad de trabajo.

Sin perjuicio de lo expuesto, la adjudicataria deberá cumplir con las especificaciones del ANEXO III que integra el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.4. Certificación

Las tareas a realizarse dentro del mantenimiento básico por abono, así como las realizadas por requerimiento de la inspección (trabajos complementarios), se certificarán mensualmente debiendo ser previamente aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

La presentación del certificado se realizará mensualmente de forma itemizada,

por duplicado, quedando una copia para el adjudicatario y otra para la Autoridad de Aplicación, con firma y sello de los responsables técnicos de la empresa adjudicataria. El mismo incluirá fotografías actuales de los espacios verdes intervenidos, de las cuales puedan constatarse fehacientemente los trabajos a certificar y deberá ser presentado en mesa de entrada de la autoridad de aplicación, dentro de los cinco (5) primeros días del mes SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal de rechazo del certificado.

Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP, SIN EXCEPCIÓN.

Las tareas realizadas en el marco del “Mantenimiento Complementario” deberán ser previamente requeridas por la Autoridad de Aplicación a través de la correspondiente Orden de Servicio, debidamente cargada en SAP.

No se certificarán trabajos no realizados, o realizados de forma incorrecta, o que fueran ejecutados sin autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, o sin la debida carga de la Orden de Servicio en SAP, y serán multados según las sanciones previstas.

Tampoco se certificarán trabajos que hayan sido realizados en meses anteriores a aquel en el que pretendan certificarse. La certificación de los trabajos que la adjudicataria obviare realizar en el mes correspondiente al de su efectiva realización, no podrán ser reclamada con posterioridad.

2. ÁREAS VERDES

2.1. LIMPIEZA E HIGIENE

Desde el inicio del contrato, la empresa Contratista será responsable de la prestación de los servicios de limpieza e higiene, con total ajuste a las

estipulaciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, para las áreas detalladas anteriormente y comprendidas en el mismo.

El objetivo principal de las tareas de limpieza e higiene es que todos los espacios se encuentren en todo momento en perfecto estado de higiene y aseo, sin presencia de ningún tipo de residuos que desmerezcan el aspecto general de los mismos.

Las tareas a realizar serán de limpieza continua, recogiendo todo tipo de residuos, materiales, bolsas, papeles, cascotes, maderas, cartones, todo tipo de objeto no perteneciente al espacio, deposiciones caninas, etc., manteniéndolos en perfecto estado de limpieza e higiene, especialmente los días de mayor afluencia de gente.

La Contratista deberá contar con movilidad y equipos, necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas. En caso de tener que reparar algún equipo deberá conseguir los respectivos equipos de reemplazo a fin de continuar con la realización de los trabajos y no perjudicar los tiempos de finalización de los mismos sin perjudicar el aseo y la higiene de los espacios verdes y las zonas complementarias.

Todos los ítem detallados dentro del punto 2.1 del presente Pliego referidos a las tareas de Limpieza e Higiene de zonas verdes se incluyen dentro del Mantenimiento integral por servicio básico, salvo aquellos que explícitamente se consignent como mantenimiento complementario.

2.1.1. Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por el uso

La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos que se generen dentro del espacio verde (papeles, botellas, latas, bolsas, cartones, maderas, piedras, animales muertos, o todo objeto que no pertenezca al espacio, etc.).

La labor se realizará en toda la superficie de las carpetas verdes ya sea con cobertura cespitosa, cubresuelos, canteros florales, herbáceas, arbustivas, así como también debajo de los árboles. La recolección de los residuos se ejecutará en forma manual con rastrillos de plástico y/o varilla de metal, punzones del tipo pincha papeles o en forma mecánica, con equipos o maquinarias que deberán ser descritos en la oferta. Para la realización de estas tareas está prohibido la utilización de sopladoras.

El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro se realizará a lo largo de la jornada de trabajo. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales, las mismas deberán ser retiradas de inmediato una vez finalizadas las tareas. Las bolsas serán colocadas dentro de los contenedores que el G.C.B.A. Una vez agotada la capacidad de los mismos, las bolsas de residuos serán depositadas al costado del contenedor.

Queda prohibido el uso de camionetas para realizar el acarreo de las bolsas dentro de los Espacios Verdes y sus zonas complementarias. Se permitirá el acarreo de las bolsas a través de carros propulsados por vehículos de bajo peso, como por ejemplo un mini tractor con carro.

2.1.2. Limpieza y recolección de los residuos que resulten de la prestación del servicio

La limpieza de los espacios verdes deberá ser una labor diaria, retirando todos los residuos resultantes de la dinámica natural de los ciclos biológicos vegetales (caída de ramas, hojas, flores, frutos, semillas, florales, arbustos secos, etc.). Asimismo se deberá limpiar de forma inmediata las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte de césped. Va de suyo que las áreas intervenidas no podrán encontrarse sucias luego de haberse realizado las labores, quedando la autoridad competente, en caso contrario, facultada para sancionar a la empresa Contratista.

Los residuos vegetales que se obtengan de la limpieza tienen que ser debidamente embolsados y dispuestos para su recolección.

El mantenimiento deberá adecuarse según las características de cada paseo y/o de cada cantero verde, evitando un impacto negativo sobre las superficies a limpiar, ya sea por peso de la maquinaria o del equipo utilizado. A tal fin no se podrán utilizar equipos de sopladoras / aspiradoras sobre las carpetas cespitosas u otros tipos de cobertura vegetal.

Todos los canteros deberán mantenerse libres de cualquier tipo de malezas. Este trabajo deberá realizarse exclusivamente de forma manual, empleando las herramientas adecuadas para no dañar ni las raíces, ni la parte aérea de las plantas.

Los restos florales y flores en mal estado deberán retirarse diariamente, con el objetivo de aumentar la abundancia de floración, mejorar la presentación y homogeneidad de los canteros. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, mediante tijeras afiladas y desinfectadas.

Se deberá prestar especial atención a las cunetas y desagües, que deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo que pueda causar obstrucciones. Para ello se deberán limpiar utilizando herramientas mecánicas. (pala, pico, etc.) Los residuos vegetales que se obtengan de la limpieza tienen que ser debidamente embolsados y dispuestos para su recolección. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales, las mismas deberán ser retiradas de inmediato una vez finalizadas las tareas de limpieza.

A su vez la tierra que se obtenga de estas limpiezas será dispersa en distintos lugares dentro del espacio verde que carezcan de la misma. Tener en cuenta que la limpieza de las cunetas y desagües se debe realizar una vez por semana, teniendo la Autoridad Competente la facultad de solicitar realizar esta

tarea en cualquier otro momento, también encuadrado bajo el servicio de mantenimiento básico.

2.1.3. Vaciado de cestos de residuos:

Los cestos de residuos se vaciarán cuando los mismos alcancen la mitad de su capacidad (50% de llenado). Esta tarea se realizará diariamente la cantidad de veces que sea necesaria, durante la semana y con mayor intensidad durante el fin de semana o los días festivos. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales, las mismas deberán ser retiradas de inmediato una vez finalizadas las tareas. Los cestos de residuos se hidrolavarán diariamente.

2.1.4. Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas

Todos los cestos de basura deberán estar en todo momento provistos de bolsas de residuos de polietileno.

Asimismo, todas las expendedoras de bolsas, tanto aquellas situadas dentro de los caniles, como cualquier otra instalada en el Espacio Verde, deberán estar en todo momento llenos de bolsas de polietileno biodegradables. En caso de no cumplir con esta disposición, la Empresa Contratista estará expuesta a posibles sanciones por parte de la autoridad competente.

2.1.5. Disposición del producto obtenido:

La disposición del resultante de las tareas de limpieza, como así también del corte de césped, ramas, etc. se hará de manera diferenciada, procurando compostar y/o reciclar los residuos provenientes de la operación. Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio que deberán ser de suficiente espesor para evitar roturas durante su manipuleo. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales, las

mismas deberán ser retiradas de inmediato una vez finalizadas las tareas.

2.2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Se considera dentro de las obligaciones de la Contratista, la función de inspección y coordinación en forma permanente de los trabajos de mantenimiento y conservación a su cargo, disponiendo del personal idóneo, los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos.

Los mismos tienen como fin, asegurar que el área asignada no presente ningún tipo de deterioro del conjunto de sus componentes, debiendo verificar para ello diariamente el estado de todos los elementos constitutivos del mismo.

Si en el momento del relevamiento de los espacios verdes el adjudicatario manifiesta la necesidad de realizar algún tipo de trabajo de mejora inicial sobre los mismos, debe presentar un plan de mejoras que deberá estar firmado y avalado por la firma de sus Representantes Técnicos, dentro de un periodo no mayor a 30 días desde la firma del Contrato. El mismo se cotizará a valores de preciarario y se presentará para su evaluación y aprobación por la Autoridad de Aplicación, no siendo el mismo de obligatoria implementación.

Una vez llevado a cabo el plan de puesta a punto inicial, indicado en el párrafo anterior, será obligación del Contratista el mantenimiento de los espacios verdes y sus componentes, con el objetivo de conservar los mismos en las mismas condiciones obtenidas, producto de dicha puesta en valor. Sin perjuicio de ello, la autoridad competente podrá requerir la incorporación de nuevos componentes, los que serán abonados al Contratista a través del preciarario.

Cuando las reparaciones y/o reposiciones a realizar tengan causas atribuibles, según la autoridad competente, a la falta de mantenimiento, se intimará a la Contratista a la ejecución de los trabajos de reparación y/o provisión y reposición necesarios, no autorizándose su abono por preciarario.

La empresa Contratista realizará las tareas de mantenimiento integral según las instrucciones y frecuencias detalladas en el ANEXO I - "Mantenimiento Integral – Planilla de Tareas y Frecuencias".

Todos los ítems detallados dentro del punto 2.2 del presente Pliego referidos a las tareas de Mantenimiento y Conservación de zonas verdes se incluyen dentro del Mantenimiento integral por servicio básico, salvo aquellos que explícitamente se consignent como mantenimiento complementario.

2.2.1. Mantenimiento del Césped:

La empresa contratista deberá garantizar la conservación de una carpeta cespitosa homogénea que cubra el cien por ciento (100%) de la totalidad de la superficie de los espacios verdes existentes, como así también cualquier superficie de ampliación de los mismos o de nueva creación dentro de la presente Licitación.

Deberán realizarse los trabajos pertinentes para asegurar una cobertura cespitosa del total de la superficie de los espacios verdes existentes, sin excepción. No podrá bajo ninguna circunstancia la empresa adjudicataria alegar falta de cobertura cespitosa o existencia de espacios de tierra, por ninguna causa.

Si al momento de comenzar a brindar el servicio, la adjudicataria hallare espacios en los que existan factores de tipo biológico que impliquen una dificultad para el normal crecimiento del césped -tales como la absorción de agua y nutrientes que generen las raíces de especies arbóreas, o la sombra generada por sus copas- deberá incorporar en dichos espacios, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses, especies reemplazantes (especies tipo cubre suelos) o la colocación de chip.

A fines de cumplimentar el objetivo de lograr una carpeta cespitosa homogénea de los espacios verdes de la zona adjudicada, **se solicitará al contratista la**

ejecución de las siguientes tareas o que la misma presente un proyecto de tareas superadora a la solicitada:

Reimplantación de carpetas cespitosas:

A los fines de conservar una carpeta cespitosa homogénea que cubra el cien por ciento (100%) de la totalidad de la superficie de los espacios verdes existentes, y cuando los tiempos biológicos no ameriten siembras con Rye-grass de crecimiento invernal y ciclo anual, se procederá a reacondicionar el tapiz cespitoso con cobertura de tepes al 100% (tipo tablero o damero) y aporte / nivelación con tierra negra.

Descompactación / aireación:

Con rolo de púas huecas tipo sacabocados, más rastra en tándem que desmenuce los tarugos de tierra y los incorpore nuevamente al suelo.

Top - dressing:

Se incorpora arena en todas las áreas a reacondicionar.

Cantidad: Capa de un (1) cm por aplicación.

Fertilización a base de nitrógeno y potasio:

(Nitrato de Potasio, Urea, Nitrofoska azul)

Dosis: 1 kg. cada 100 m²

Aireación, roturación y nivelación:

El servicio de abono básico contempla la realización de la tarea de aireación en todos los espacios verdes una vez por año, a realizarse durante la estación de primavera. La profundidad de aireación será de 15 cm y se realizará con maquinaria adecuada como por ejemplo rolo de púas huecas tipo sacabocados más rastra en tándem, que desmenuce los tarugos de tierra y los incorpore nuevamente al suelo.

En aquellos lugares que se determine fehacientemente que, por acción de máquinas o por movimientos de suelo necesarios en las obras, se ha perdido

parcial o totalmente el primer horizonte o capa arable del suelo, se deberá aportar tierra negra de primera calidad, desterronada y zarandeada.

Fertilización:

El objetivo de la fertilización es lograr un mayor desarrollo espacial y temporal, así como también aumentar la intensidad de la coloración verde de la capa cespitosa. Se deberá aportar Nitrógeno, Potasio y Fósforo. Las épocas de fertilización serán otoño y primavera. Se fertilizará con nitrógeno 300 kg/hectárea, con fertilizante triple 15 (15-15-15).

A tal fin, en las áreas tratadas se deberá regar para su disolución y rápida incorporación al suelo, de forma tal que el césped pueda adquirirlo. Las tareas de fertilización se deberán realizar manual o mecánicamente, siempre sin dañar la capa cespitosa.

Siembras:

Se sembrarán dichas áreas con semillas de "Rye-grass anual", a razón de 4 kg. cada 100 m².

El reacondicionamiento de áreas deterioradas de media insolación a sombra se realizarán con las mismas prácticas culturales pero las resiembras se reformularán con una mezcla de Rye-grass anual + Festuca Turf Tipe (festuca cespitosa perenne), a razón de 3 kgs. Ryegrass anual + 1 kg Festuca cada 100 m².

Resiembra:

Se realizará la resiembra de aquellos sectores que no posean una buena cobertura y vegetación, con el objeto de obtener un tapiz herbáceo de calidad. Además, se reforzarán con la resiembra las áreas correspondientes al programa de recuperación y se efectuará remoción de la tierra solo en los lugares compactados para lograr una adecuada aireación. Los cuidados posteriores a la resiembra serán responsabilidad de la empresa contratista (riego, corte, desmalezado, fertilización, etc.).

A tal fin el Contratista deberá bajar el nivel de corte previo a la resiembra para favorecer la incorporación de la misma. Una vez realizada la resiembra se suspenderá el corte por un período de dos a tres semanas, de acuerdo a la variación climática, en conjunto con una clausura temporaria del sector con vallado perimetral de estacas y cintas de aviso, de manera de fomentar su correcta implantación, sin carga de usuarios.

Una vez lograda la implantación se volverá al esquema de rutina de corte y limpieza establecido para el espacio verde intervenido.

2.2.1.1. Corte de Césped

La tarea de corte del césped se realizará utilizando exclusivamente máquinas de corte de eje vertical autopropulsadas o de arrastre. La altura con que debe conservar la carpeta cespitosa debe ser de 5 cm. Nunca debe ser menor a 5cm. En caso de que se trate de resiembras anuales de Rye Grass anual (*Lolium multiflorum*) la altura será de 7cm, nunca menos de dicha medida.

Queda prohibido el uso de bordeadoras/motoguadañas a menos que se las utilice exclusivamente en lugares donde no sea factible utilizar una máquina de arrastre o autopropulsada, y su uso será reducido al mínimo en bordes de elementos o infraestructura, perfilado de canteros, etc.

Los trabajos relativos a la cobertura de césped incluyen la realización de cortes sucesivos en la totalidad de las áreas verdes involucradas en las presentes especificaciones. Su superficie deberá mantenerse pareja y homogénea. El relleno de las posibles depresiones que existieran en el terreno se realizará con el sustrato apropiado para cada situación, tarea que será abonada por precario previa aprobación de la autoridad competente. Esta área se cercará con malla o cinta evitando la accesibilidad y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el contratista deberá informar a la autoridad competente y deberá arbitrar los medios necesarios para que, luego de que se generen condiciones propicias para el trabajo, hacerlo de la manera más rápida posible.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto sucediera, será completa responsabilidad del Contratista su retiro.

En los sectores a cortar lindantes a elementos pertenecientes a infraestructura, mobiliario urbano y/o patrimonio arquitectónico/artístico, fustes de árboles y canteros, no accesibles a determinado tipo de maquinarias, el Contratista deberá utilizar el equipo adecuado de corte, ya sea manual o mecánico y utilizar protecciones de manera tal de lograr la altura del corte requerida, sin afectar o dañar los elementos mencionados.

En todos aquellos casos en que una carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado de los equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente (ej.: cortes excesivamente bajos), la empresa Contratista a través de la indicación de la autoridad competente, y a su coste, deberá reacondicionar la misma a través de reposición de la carpeta utilizando panes de césped de la especie correspondiente, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

Frecuencia de corte:

Se contempla el corte periódico cuyas frecuencias se establecen en el ANEXO I - Planilla de Tareas y Frecuencias - y varían según la temporada.

Se evitará el corte de césped en condiciones de suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua en el suelo.

El cronograma de corte de césped quedará sujeto a la posibilidad de que la empresa realice una propuesta mejoradora, que deberá ser presentada para su aprobación a la Autoridad de Aplicación, pudiéndose siempre retornar al programa original descrito en el presente pliego.

2.2.1.2. Daños por terceros:

Cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito deberá ser comunicado en forma fehaciente por mail y libro de comunicaciones dentro de las 48 horas de producido el hecho (deterioro por evento, recital, etc).

2.2.1.3. Control de plagas y malezas:

La Empresa adjudicada deberá mantener el césped en condiciones óptimas de sanidad libre de plagas y malezas, presentando una carpeta cespitosa de calidad. Dicha tarea debe realizarse de forma manual o mecánica, quedando prohibido la utilización de todo tipo de herbicida según la Ley 5633.

2.2.1.4. Riego

La Contratista tendrá a su cargo el riego de la totalidad de las áreas verdes (las áreas existentes y las pasibles de nueva creación) de la o las zonas asignadas, debiendo garantizar el riego adecuado en todas ellas. La empresa contratista será responsable del correcto riego de toda la superficie verde.

Se entiende por “riego correcto” a aquel que logra evitar que el césped se encuentren en estado de estrés hídrico tanto por defecto como por exceso de agua, a la vez que logre erogar la cantidad de agua evapotranspirada por el cultivo con el objetivo de mantener en buenas condiciones la población vegetal establecida, a la vez que permita la adecuada germinación, enraizamiento y desarrollo del césped, que pudiera ser incorporado a futuro.

El riego deberá llevarse a cabo de manera que no afecte ni genere molestias en la utilización del espacio ni en la circulación por los senderos. Entre otros puntos, la empresa contratista estará obligada a verificar diariamente el funcionamiento de aspersores, toberas y cintas de riego, constatando que

están erogando el caudal indicado por el fabricante. Además, periódicamente, se deberán calibrar los aspersores, haciendo que giren según la posición en la que fueron colocados evitando el mojado de los solados y asegurando que los mismos cubran la totalidad del área para la que habían sido colocados.

La empresa contratista operará el sistema de riego por aspersión existente, haciéndose cargo de su mantenimiento integral (bomba, de las tuberías, válvulas solenoides, filtros, aspersores, y todos los componentes que contiene). Deberá reponer o reparar cualquiera de los elementos que pudieran dañarse o faltar en el sistema de riego. El mantenimiento, reparación y reposición de todos los elementos que componen el sistema de riego estarán incluidos dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento. No así la bomba si la falla o rotura total o parcial, no se deba por falta de mantenimiento, la cual será abonada por preciarario.

Tarea/frecuencia:

1. Limpieza de válvulas solenoides: 4 veces al año o por falla de la válvula
2. Limpieza de filtros: 12 veces al año
3. Limpieza de boquillas de toberas: 6 veces al año
4. Limpieza de aspersores: 6 veces al año
5. Purgado del sistema: 3 veces al año
6. Regulación de aspersores: diariamente
7. Reprogramación del ordenador: 4 veces al año

Frente a cualquier factor interno o externo que impida el uso del sistema de riego automatizado o en el caso de que el espacio no lo presente, la empresa contratista deberá asegurar y garantizar el riego de las áreas verdes en su totalidad a través del uso de camiones hidrantes, evitando que las especies vegetales sufran estrés hídrico.

Para el caso de especies que no estuvieran alcanzadas por el sistema de riego arriba descrito, se realizará el riego manual por medio de las mangueras

existentes para tal fin, no pudiendo ser excusa para el no cumplimiento de las tareas de riego, el mal funcionamiento del sistema

Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la adjudicataria deberá cumplir con las modalidades determinadas en el ANEXO II, que integra el presente Pliego de Especificaciones técnicas.

2.2.2. Canteros

Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, bulbosas, gramíneas, cubresuelos, rosales y florales de estación.

Las tareas encomendadas se detallan en los numerales subsiguientes:

2.2.2.1. Descompactación del suelo soporte

Se deberá descompactar los primeros centímetros de suelo en forma manual con pala de punta. Se intervendrá sobre la totalidad de la superficie de los canteros de manera de garantizar la permeabilidad del sustrato y el intercambio gaseoso. A tal fin se deberá tener especial atención de no dañar el sistema radicular de las especies implantadas. Así mismo, la Empresa deberá asumir por su cuenta y cargo la reposición de los elementos del tendido de riego que presenten roturas durante la ejecución de los trabajos (tuberías, niples, aspersores, etc.) La frecuencia de ejecución de estas tareas será de dos veces por año: al principio de la primavera y a mediados del verano.

2.2.2.2. Fertilización con incorporación de sustratos orgánicos

El contratista deberá incorporar al perfil de suelo un sustrato que contemple la incorporación de materia orgánica (tipo compost u otro tipo de enmienda

orgánica) y mejore la composición física del mismo al momento de arreglar o llevar a cabo un cantero.

La incorporación se realizará en cualquier momento del año con el objetivo de mantener al suelo nivelado. Se delimitará con malla de plástico o cinta para evitar el acceso.

Una vez incorporada en los primeros centímetros del suelo se deberá realizar un riego de asiento que garantice la correcta interacción del sustrato.

2.2.2.3. Reposición de Especies Vegetales:

A pedido de la Inspección se repondrán las especies vegetales deterioradas o faltantes correspondientes a canteros de arbustivas, herbáceas, bulbosas, rosales, cubre suelos, gramíneas ornamentales, etc. Esta tarea se incluye en el SERVICIO BÁSICO, y se hará en la cantidad y en el momento que determine la autoridad competente.

La elección de la especie, color, tamaño, etc. quedará a criterio de la autoridad competente en función de la época del año, relevancia del macizo según espacio verde y situación de soporte operativo (riego, vigilancia, veda nocturna, etc.) entre otros factores.

Las especies contempladas a los efectos de este punto, son las determinadas en el ANEXO IV que integra el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.2.2.4. Incorporación de coberturas orgánicas (Chips de madera):

Como soporte de cobertura natural se prevé una capa de tres (3) cm. de chips de madera en los canteros de especies vegetales. Todos los canteros deberán estar provistos con dicha cobertura de chips durante todo el año.

2.2.2.5. Control de malezas:

Como complemento de las labores de descompactación diario se aprovechará el movimiento de suelo en forma manual o mecánica, para eliminar de raíz toda vegetación espontánea que no responda al criterio de diseño del cantero a

tratar.

2.2.2.6. Control de plagas y enfermedades:

Ante la presencia estacional de plagas o enfermedades se aplicará un control preventivo en invierno con productos de baja toxicidad del tipo de aceites emulsionables (cochinillas / pulgones) de manera de cortar sus ciclos naturales. Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (hormigas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes en el caso de especies arbustivas.

2.2.2.7. Perfilado de bordes:

El encuentro de los canteros con la carpeta cespitosa deberá mantenerse con un corte vertical en forma manual o mecánica para evitar el impacto de la tanza de las bordeadoras sobre las especies, respetando el diseño geométrico de los mismos. Si el Contratista los malograra, deberá reponer el césped que acompaña los canteros a fin de rectificar las formas de los mismos. El material resultado del laboreo deberá ser evacuado y no incorporado al sustrato de los canteros.

2.2.2.8. Podas de limpieza / formación:

La empresa adjudicataria deberá realizar labores de poda y limpieza de los macizos existentes conforme los hábitos de crecimiento y desarrollo de las especies (remoción de foliaciones y floraciones secas, ramas rotas, muertas, enfermas, mal orientadas, retiro de macollos que exceden los límites de los canteros, podas en topiario para setos vivos, etc.). Cualquier órgano vegetal que resulte de un potencial peligro para las personas que transitan el lugar tendrán que ser removidos por la empresa Contratista e informar inmediatamente a la autoridad competente.

2.2.2.9. Riego:

La contratista deberá garantizar siempre el riego de la totalidad de los canteros, tengan o no dotación de agua para su potencial desarrollo.

2.2.3. Atención de especies vegetales

Deberán recibir mantenimiento la totalidad de las especies vegetales ubicadas en los espacios verdes objeto del presente pliego, recibiendo mayor atención las plantas jóvenes. Dicho mantenimiento se encontrará incluido dentro del mantenimiento integral básico (RUBRO A), con excepción de las intervenciones que expresamente se consignen como dentro del mantenimiento complementario.

La empresa adjudicataria deberá presentar un relevamiento de todas las especies existentes en los espacios verdes que comprenden la/s zona/s adjudicadas, de manera de evaluarlas cuantitativa y cualitativamente, permitiendo al oferente presentar un cuadro de situación que devenga en un plan de manejo que responda a índices de mortandad y reposición, necesidades de asistencia y conducción, etc.

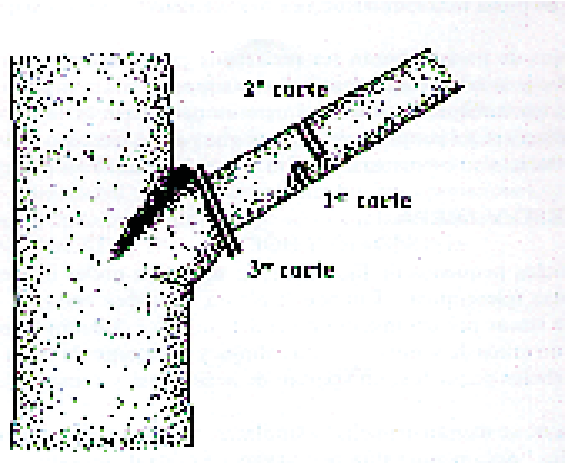
Una vez aprobado el plan de manejo, se comenzarán a ejecutar las tareas con un seguimiento periódico de las especies, evaluando su desarrollo que deberá quedar asentado por escrito.

2.2.3.1. Árboles

Poda

La Poda se realizará en los árboles que determine la Autoridad de Aplicación a través de la creación de sus correspondientes órdenes de servicio en el sistema SAP. Dichas tareas serán abonadas al contratista como trabajo complementario (preciario). Deberán respetarse las siguientes indicaciones: Los cortes deberán ser limpios y no provocar desgarros, por lo que es de

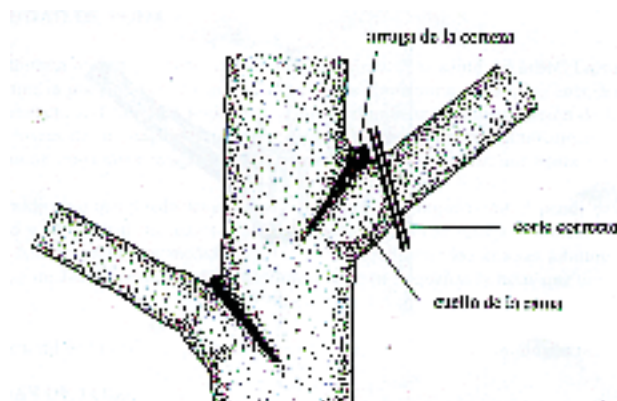
imperiosa necesidad emplear las herramientas de corte adecuadas, en buen estado, y afiladas. En el caso de ramas de un peso tal que no puedan ser soportadas por el podador, se seguirá la regla de los tres cortes, como se muestra en el esquema precedente.



Para prevenir accidentes o daños se deberá evaluar la necesidad de bajar determinadas ramas con sogas o cuerdas una vez cortadas. El corte se hará en el lugar correcto para posibilitar la mejor respuesta del árbol en cuanto al crecimiento y cierre de la herida.

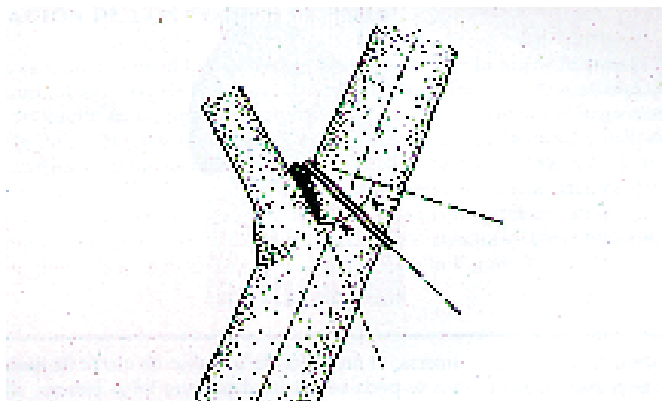
El corte de ramas laterales se realizará sin dañar los límites externos del cuello de la rama, respetando el plano delimitado por la línea imaginaria de unión entre la arruga de la corteza y el cuello de la rama.

En el corte, se dejarán intactos el cuello de la rama y la arruga de la corteza, ya que son quienes posibiliten el cierre de la herida mediante la formación del labio de cicatrización de manera adecuada posibilitando un cierre más veloz, minimizando la formación de pudriciones internas.



En el caso de una rama lateral muerta, el árbol forma un labio de cierre de herida que abraza la base de la rama seca. Cuando éste se poda se deberá dejar este labio intacto, eliminando sólo la madera muerta.

Cuando se trate de una reducción de longitud, que consiste en el corte de una rama dejando otra lateral, la línea de corte es la bisectriz del ángulo formado por la continuación de la arruga de la corteza y la línea imaginaria perpendicular al eje de la rama eliminada.



Ninguna rama deberá ser podada sin motivo. La cantidad de follaje a podar de un árbol nunca deberá ser mayor al 25 % del total. La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades podrá llevarse a cabo en cualquier época del año.

La poda de ramas sanas se llevará a cabo en las épocas de poca actividad fisiológica, evitando períodos críticos de la brotación y de la senescencia foliar, que dependen entre otras cosas de la especie.

Asimismo se deberá incluir SIEMPRE, excepto que la autoridad de aplicación no lo considere, en todos los ejemplares a intervenir la eliminación de plantas, trepadoras, alambres, cables, cuerdas, clavos, pasacalles, letreros, indicadores, carteles, etc.

Tipos de Poda

A. **PODA DE FORMACIÓN:** Se aplicará fundamentalmente sobre **ejemplares jóvenes**. En especies de crecimiento monopodial se mantendrá un único tallo dominante, el cual nunca deberá ser cortado, y se eliminarán o reducirán las ramas secundarias que compitan con la guía o crezcan sobrepasándolo. Se deberá procurar un adecuado distanciamiento vertical de las ramas. Cuando se presente una horqueta, se eliminará o reducirá la más débil o peor orientada. Si el eje principal se rompiera, se deberá reconstituir una nueva guía a partir de una rama lateral vigorosa, la que si no fuera vertical habrá que atarla al muñón de la guía rota para enderezarla.

B. **PODA DE REFALDADO:** Se eliminarán ramas bajas de pequeño diámetro, hasta llegar a la altura libre del tronco prevista para cada situación y/o especie en particular, donde no debería superar los 2 o 2.5 m de altura.

Dicha operación deberá hacerse en forma progresiva y solo se eliminarán las estrictamente necesarias a fin de no impedir el crecimiento en diámetro del tallo.

C. **PODA DE LIMPIEZA O SANITARIA:** Se eliminarán: ramas muertas, agrietadas, rotas, enfermas, débiles o poco vigorosas, mal orientadas o que compitan por un mismo espacio, con codominancia o corteza incluida, que se cruzan o rozan, débilmente unidas al tronco o a las ramas principales, chupones, retoños de raíz.

D. **PODA DE ACLAREO:** Se deberá hacer una poda selectiva de ramas vivas y pequeñas para reducir la densidad de la copa para incrementar la penetración del sol, el movimiento del aire a través de la copa y reducir peso.

No se deberá hacer un aclareo excesivo. Se mantendrá una distribución uniforme del follaje a lo largo de las ramas principales y en la parte

inferior de la copa, para evitar la concentración de pequeñas ramas en el extremo de las de mayor orden (cola de león).

E. PODA REDUCTIVA de ACORTAMIENTO O TERCiado: Se deberá efectuar una remoción selectiva de ramas y ejes para disminuir la altura y/o el volumen de la copa de los árboles a fin de minimizar riesgos.

F. PODA DE RESTAURACIÓN / BALANCEO: En los casos que la estructura de un árbol se encuentre desbalanceada o haya sido dañada por efectos de una tormenta o cualquier otro factor, se deberá hacer una remoción selectiva de ramas, brotes o tocones a fin de mejorar la estructura del ejemplar.

Retiro de ramas por intervención de las distintas tareas

No se permitirá el acopio de ningún tipo de material y/o restos vegetales en los espacios. El retiro deberá ser de inmediato luego de finalizado el trabajo. En lo que respecta a la carga del material vegetal resultante, serán confinados para su posterior reutilización.

Retiro de ramas sin intervención de poda

A. EN SUELO: Toda vez que la autoridad de aplicación informe de la existencia de ramas en el suelo, la empresa deberá proceder al retiro de las mismas.

B. EN ALTURA: Toda vez que la autoridad de aplicación informe de la existencia de ramas colgando del árbol, pero de la que no se requiera de la intervención de poda, se procederá al retiro de las mismas.

En ambos casos la empresa adjudicataria tendrá hasta 2 (dos) horas para resolver a situación de lo contrario será motivo de sanción. Ambas tareas se encuentran comprendidas dentro del servicio BÁSICO.

Extracciones

Las extracciones se realizarán en los árboles que determine la Autoridad de Aplicación a través de la creación de sus correspondientes órdenes de servicio en el sistema SAP. Dichas tareas serán abonadas al contratista como trabajo complementario (preciario). Deberán respetarse las siguientes indicaciones:

Arboles/Palmeras:

La extracción del árbol/palmera será completa, incluyendo todas las raíces en el área de proyección. Posteriormente el sitio de plantación podrá ser tratado de alguna de las siguientes modalidades:

a) completar el vacío resultante para la realización de una plantación futura.

b) reconstituir el solado, si la plantera debiese ser eliminada, en este caso se computará solo el excedente de m².

En todos los casos, antes de iniciar las tareas se deberá realizar el correspondiente vallado de seguridad.

Antes de cada extracción se deberá obtener un mínimo de dos fotografías de cada ejemplar a extraer.

A los efectos de la certificación de los trabajos, también se deberá incluir otra fotografía de la situación posterior en la que se aprecie la calidad de la terminación de las tareas realizadas.

Las fotografías serán digitales y se entregarán en soporte magnético a menos que se solicite alguna particular en papel.

A los efectos de cumplimentar la Ley de Arbolado, si el ejemplar no tuviera un inminente riesgo de caída, la empresa encargada de la extracción deberá colocar un cartel sobre el mismo 10 días antes de la intervención, a una altura tal que pueda leerse y no sea vandalizado, a fin de notificar la acción a implementar. El cartel deberá indicar que el

árbol será objeto de extracción, mencionando el número de Resolución y la fecha correspondiente al día en que el mismo será intervenido, además del teléfono de la Comuna.

Salvo un caso de real urgencia que amerite una intervención de Oficio, queda terminantemente prohibido proceder a una extracción sin la correspondiente Resolución del Presidente de la Junta Comunal.

Para extraer el tronco y la insinuación de la copa, se deberá excavar alrededor del árbol una zanja con el fin de permitir el corte de todas las raíces laterales. Queda prohibida la utilización de herramientas y maquinarias que puedan poner en peligro las instalaciones subterráneas.

El Material resultante de la extracción deberá ser cargado y transportado por el contratista, respetando en un todo las normas vigentes en el GCBA, y deberá ser dispuesto del siguiente modo:

A) Troncos y ramas principales maderables; deberán ser acondicionados para su transporte, procurando mantener la mayor longitud posible compatible con la carga y el transporte, para su transformación en varillones para tutores. El lugar de descarga será informado por la Comuna. Nunca deberán quedar restos en el lugar.

B) Troncos y ramas no maderables y cepas; deberán ser acondicionadas para su transporte y transformación en leña. El lugar de descarga será informado a la Adjudicataria por la Comuna. Nunca deberán quedar restos en el lugar.

C) Ramas de entre 5 y 15 cm. de diámetro, rectas y de un largo mínimo de 2,20m.: Las mismas serán acondicionadas y cargadas para su traslado. El lugar de descarga será informado por la **Comuna**. Nunca deberán quedar restos en el lugar.

D) Follaje y resto de material verde: El mismo será convertido “in situ” en astillas o “chips” mediante el empleo de máquinas trituradoras o chipeadoras de volcado directo al vehículo de carga correspondiente para su traslado al sitio de descarga que informará la **Comuna**. Nunca deberán quedar restos en el lugar.

Si el árbol extraído no debe ser repuesto a criterio de la Autoridad de Aplicación, esta lo informará por escrito a la Contratista, para que el sitio intervenido se deje nivelado, en condiciones de transitabilidad.

Extracciones de otro tipo de especies:

La extracción de todo tipo de especie sea arbustivas, herbáceas, florales, suculentas, etc, que se encuentre en la plantera sin estar acompañadas del árbol, será completa, incluyendo todas las raíces en el área de proyección de la cazuela original. A posteriori el sitio de plantación podrá ser tratado de algunas de las siguientes modalidades:

a) completar el vacío resultante para la realización de una plantación futura.

b) reconstituir el solado, si la plantera debiese ser eliminada, y en este caso se computará sólo el excedente de m² si ello fuese necesario. En todos los casos, antes de iniciar las tareas se deberá realizar el correspondiente vallado de seguridad, así como la posterior reparación de los solados y conductos pluviales dañados o que se dañen durante el transcurso de las mismas.

Antes de cada extracción se deberán obtener un mínimo de dos fotografías de cada ejemplar a extraer.

A los efectos de la certificación de los trabajos, también se deberá incluir otra fotografía de la situación posterior en la que se aprecie la calidad de la terminación de las tareas realizadas.

Las fotografías serán digitales y se entregarán en soporte magnético a menos que se solicite alguna particular en papel.

Corte de raíces.

Los cortes de raíces se realizarán en los árboles que determine la Autoridad de Aplicación a través de la creación de sus correspondientes órdenes de servicio en el sistema SAP. Dichas tareas serán abonadas al contratista como trabajo complementario (preciario). Deberán respetarse las siguientes indicaciones:

Consiste en una poda de raíces, superficiales y/o profundas del ejemplar, con el objeto de subsanar los inconvenientes que las mismas pudiesen estar ocasionando a bienes materiales, veredas, senderos, etc.. Se efectuará, en todos los casos, previa Orden de Servicio de la Autoridad de Aplicación y debe incluir, si es necesario, la Poda de Balanceo, así como todas las otras que pudiesen resultar necesarias para llevar al ejemplar a su mejor situación.

Dicha tarea deberá efectuarse procurando afectar solamente las raíces causantes de los inconvenientes, sin interesar aquellas que no provoquen daños actuales o a futuro, a modo de preservar la mayor cantidad de sistema radicular para no afectar las funciones vitales de las raíces ni la estabilidad del ejemplar.

No se deberán hacer trabajos de poda de raíces en árboles estresados ni en árboles inclinados como así tampoco en aquellos que tengan cavidades o pudriciones en las raíces o en la base del tronco o en el fuste. El técnico deberá evaluar el trabajo a realizar en función de la especie, edad y tamaño del árbol.

La época adecuada para realizar los trabajos será la de menor actividad de las raíces de cada especie.

Las raíces deben podarse con herramientas o máquinas bien afiladas haciendo un corte neto.

El plazo desde el inicio hasta la finalización de la tarea, reconstrucción de solados incluida, no deberá exceder las **72 horas**. Asimismo se deberá incluir SIEMPRE, excepto que la autoridad de aplicación no lo considere, en todos los ejemplares a intervenir la eliminación de plantas, trepadoras, alambres, cables, cuerdas, clavos, pasacalles, letreros, indicadores, carteles, etc. que estuvieran compartiendo plantera con el ejemplar a intervenir.

En lo que respecta a la carga del material vegetal resultante de la extracción deberá ser cargado y transportado por el contratista, respetando en un todo las normas vigentes en el GCBA, mientras que los escombros resultantes de la tarea deberán ser embolsados y cargados para su disposición final en el sitio que la Comuna Indique.

Plantación

Se realizarán las plantaciones que determine la Autoridad de Aplicación a través de la creación de sus correspondientes órdenes de servicio en el sistema SAP. Dichas tareas serán abonadas al contratista como trabajo complementario (preciario).

Indicaciones para plantar un árbol

Periodo: Mayo, Junio, Julio y Agosto

Ejemplares mínimo 10 o 15 cm DAP

Ejemplar, el mismo podrá recibirse en alguna de las siguientes presentaciones:

Raíz Desnuda (RD): Las raíces se presentan sin ningún tipo de protección ni suelo acompañante. Estos árboles deben ser plantados en el plazo más breve posible para evitar deshidratación y daños en las raíces expuestas.

Terrón: Las raíces se encuentran contenidas en un terrón de tierra, generalmente protegido por algún tipo de material vegetal o sintético. Debe evitarse cualquier daño del terrón durante su manipuleo. Su plantación debe realizarse también en forma inmediata aunque con mayor margen de tiempo que los ejemplares a raíz desnuda.

Envasado: La totalidad de las raíces se encuentran dentro de un contenedor (maceta), lo que brinda mayor protección a las raíces y permite plazos más amplios para su empleo.

Sustrato: Estará compuesta por compost (producto obtenido de restos de poda) y arena común, los cuales se recibirán separados y deberán

ser mezclados y homogeneizados para su uso en una proporción en que la arena no supere el 25% del total.

Tutores: PODRÁN SER DE DOS TIPOS:

- * Varillas de carpintería de 2" x 2"
- * Varillones naturales producto de intervenciones en arbolado.

Dentro de las posibilidades, se entregarán los mismos con punta en uno sus bordes para facilitar su hincado en el suelo sin remover.

Cinta de polietileno impresa para atadura

Banda de protección contra hormigas

Etapas en el proceso de Plantación:

a. Se procederá a la limpieza y recolección de la totalidad de los residuos que pudiesen existir sobre la superficie a plantar, t el producto obtenido será embolsado para su retiro, nunca podrá quedar restos a la vista.

b. se efectuará el hoyado de la plantera considerando que la profundidad del pozo deberá ser de 1 o 1,5 m dependiendo ejemplar a plantar, descontando la superficie utilizada por el terrón o en el caso de los ejemplares a raíz desnuda, similar a la longitud de la totalidad del sistema radicular. Durante la tarea de hoyado se deberán retirar y separar todo material que no pueda ser utilizado como sustrato complementario tales como piedras, cascotes, restos de obra, hierros, vidrios, plásticos, residuos en general, etc. Los que serán embolsados para su posterior retiro. No debiendo dejar bolsas a la vista.

c. Se incorporará una CAMA DE PLANTACIÓN compuesta por una capa inerte porosa (leca, piedra pómez, canto rodado, piedra partida gruesa y homogénea), una capa fértil compuesta por una capa mineral (contiene material rico en arcillas, arena) y una capa de Materia Orgánica (compuestos húmicos y fúlvicos).

Capa Orgánica	10
Capa Mineral	40

Capa Porosa	50
Volumen total	100

*Al volumen total del hoyo de plantación se debe descontar el espacio a ocupar por el cepellón

a. Plantación

b. Incorporación de sustrato y asentamiento.

c. Riego de asiento, finalizada la plantación se efectuará un riego de asiento de aproximadamente 5 lt de agua, aplicando el agua en forma gradual, a los efectos de eliminar bolsones de aire que pudiesen haber quedado. De producirse hundimiento en algún sector, deberán subsanarse incorporando más sustrato.

d. Tutorado del ejemplar, se procederá a vincular el mismo con los dos tutores oportunamente establecidos con cinta de polietileno de 10 cm de ancho a dos niveles: una de 0,50 m del suelo y otra inmediatamente por debajo de la inserción de la primera rama. La cinta deberá abrazar el tronco del árbol pero no deberá estar atada con nudo sobre el mismo, el anudado se reserva para sostener la cinta en los tutores.

e. Banda antihormigas, se procederá a la colocación de la banda próxima a la masa verde.

Elección de los Ejemplares:

Especies aconsejables de acuerdo al ancho de las veredas, la autoridad de aplicación será quien considere la elección del ejemplar.

Mantenimiento de los ejemplares plantados

Mediante este servicio se atenderán las necesidades de poda, riego, control de tutores y ataduras, plagas, enfermedades, control mecánico de hormigas y control de malezas (carpido) de los árboles plantados por la adjudicataria o no,

IF-2018-18600283- -SSGCOM
34

logrando que en el menor tiempo posible el árbol se independice adquiriendo una estructura firme y sana.

El árbol mantenido deberá mostrar condiciones de vigor, constatables por el color, densidad y tamaño de sus hojas asociadas al crecimiento y al desarrollo del árbol.

Mensualmente la inspección de la autoridad competente deberá verificar el estado de cada ejemplar evaluando su estado, si tuvo o no el mantenimiento adecuado a fin de poder certificarse la tarea, aplicando las sanciones previstas en el caso de corresponder.

El mantenimiento será por un periodo de 12 meses, pudiendo la inspección determinar su interrupción anticipadamente, en el caso que no se justifique su continuidad debido a las buenas condiciones de vigor del ejemplar teniendo en cuenta la época del año.

En el caso que por falta de mantenimiento, el árbol no esté en buenas condiciones y la inspección determine que el mismo no tenga el vigor esperado que asegure su recuperación, la empresa deberá reemplazarlo, este tiene un término de garantía 6 meses.

El mantenimiento no solo contempla la totalidad de las tareas e insumos necesarios para lograr el correcto crecimiento y desarrollo de lo implementado, sino que también deberá incluir las reposiciones de ejemplares malogrados por todo tipo de causales. Esta tarea se encuentra comprendida dentro del servicio BÁSICO.

Riego de especies implantadas:

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios apropiados para atender los requerimientos de riego de todas las especies implantadas, en particular durante la época de mayores requerimientos hídricos. Esta tarea se encuentra comprendida dentro del servicio BÁSICO.

Retiro de cepas

La empresa adjudicataria deberá efectuar el retiro de cepas, tocones o fustes de cualquier altura de tronco que no tenga esbozo de rama primaria.

El material vegetal resultante de la extracción deberá ser dispuesto de la misma forma en que se indica en el apartado de extracción y poda, debiendo dejar el lugar nivelado.

De hallarse el tocón sobre un cantero elevado, se procederá a demoler SIEMPRE el mismo dejando el sitio de plantación a nivel y los escombros embolsados convenientemente para su retiro. Nunca podrán quedar restos o escombros visibles.

Emergencias

En los casos en que por su estado el ejemplar, en un todo o en alguna de sus partes, represente un riesgo inminente o pueda atentar contra la seguridad de las personas, podrá la empresa Adjudicataria podar o extraer el árbol sin mediar la orden de servicio correspondiente. En caso de efectuarse una extracción de emergencia la misma deberá ser posteriormente convalidada por Resolución que dicte la Autoridad de Aplicación.

En ambos supuestos, la adjudicataria deberá dentro de las veinticuatro (24) horas presentar un informe justificando la intervención, adjuntando además fotografías del ejemplar eventualmente intervenido.

Además la empresa será responsable del mantenimiento funcional de los vallados y demás elementos de seguridad utilizados para las operaciones arriba mencionadas, hasta que se solucione el motivo que ocasionare la situación de riesgo. Tendrá asimismo a su cargo la reconstrucción de cualquier tipo de solado que hubiera resultado destruido como consecuencia de este tipo de intervenciones

Trasplante

Se realizará el traslado de ejemplares en especies que justifiquen esta tarea, teniendo en cuenta la época adecuada del año. Será solicitado por la Autoridad

de Aplicación mediante Orden de Servicio, deberá ser cotizado a través de la modalidad de Servicio Adicional, debiendo incluir el equipamiento de elevación y traslado al sitio de destino.

Las tareas serán las siguientes:

1. Poda de la copa en caso que sea necesario
2. Poda de raíces con cortes limpios y en sentido perpendicular a la dirección de las raíces.
3. Realización de una excavación para obtener un cepellón con forma de cono invertido u otra, pero siempre con un radio no menor a tres veces el diámetro del árbol en la base.
4. Según el tipo de suelo y para evitar la deshidratación del cepellón y que el mismo se mantenga compacto durante el traslado debe envolverse totalmente, sujetándolo con cuerdas debidamente tensionadas.
5. Protección del tronco del árbol para evitar daños en el traslado
6. Preparación del lugar adonde se trasladará el ejemplar, será plantado teniendo especial cuidado de que el cuello del árbol quede por encima del nivel del suelo, y se tratará de plantarlo con la misma orientación que tenía en el lugar que se encontraba.
7. Aporte de sustrato con un alto componente arenoso que favorece la aireación.
8. Mantener la humedad, y de ser necesario según el tamaño del ejemplar se apuntalará con puntales o tensores.
9. Se deberá cotizar según su tamaño:
 - a. Ejemplares menores a 20 cm de diámetro de tronco DAP.
 - b. ejemplares de 20 a 40 cm. de diámetro de tronco DAP.
 - c. ejemplares de más de 40 a 60 cm. de diámetro de tronco DAP.
 - d. ejemplares de más de 60 cm. A 80 cm de diámetro de tronco DAP.
 - e. ejemplares de más de 80 cm a 100 cm de DAP.
 - f. ejemplares de más de 100 cm de DAP.

DAP: diámetro altura de pecho

Control de plagas y enfermedades:

Se debe realizar un monitoreo del estado sanitario de todos los ejemplares dentro del espacio debiendo efectuar un exhaustivo análisis, y en caso de hallar alguna enfermedad que pueda afectar el desarrollo del ejemplar con el consecuente riesgo, deberá informar inmediato a la autoridad competente.

Ante la presencia estacional de plagas o enfermedades se aplicará un control preventivo en invierno con productos de baja toxicidad del tipo de aceites emulsionables (cochinillas / pulgones) de manera de cortar sus ciclos naturales. Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (hormigas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes.

Todas las tareas se incluyen en el SERVICIO BÁSICO.

2.2.3.2. Arbustos

La empresa adjudicataria deberá mantener la densidad de plantación original de los arbustos, para lo cual deberá considerar la realización de reposiciones en la estación adecuada del año.

A continuación se detallan las tareas a realizar. Dichas tareas se encuentran incluidas dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento.

Confección de palanganas

Las cazuelas unitarias o de conjuntos se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas con incorporación de chips de madera, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de raíces y ofreciendo un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán un diámetro de 0,60 m. a 0.80 m. en el caso de las cazuelas unitarias, serán mantenidas perfectamente carpidas, aptas para recibir toda el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

Desmalezado

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada. Las malezas deberán retirarse manualmente, pudiendo realizarse la tarea con ayuda de implementos.

Control de Hormigas

Se deberá brindar un tratamiento de control de base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos, los cuales deberán tener efecto permanente.

Fertilización

Cada planta recibirá en otoño y en primavera, no menos de 250 gramos de fertilizante completo y complejo, tipo Triple 15 o Nitrofoska, que se incorporarán durante la carpida de la taza acompañados de riego.

Control de plagas y enfermedades

La Empresa Adjudicataria deberá contar con un plan de manejo integral para el control, según la plaga y la enfermedad a tratar, o cuando el daño a juicio de la Supervisión de Mantenimiento lo amerite. Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico.

Ante la presencia estacional de plagas o enfermedades se aplicará un control preventivo en invierno con productos de baja toxicidad del tipo de aceites emulsionables (cochinillas / pulgones) de manera de cortar sus ciclos naturales. Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (orugas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes en el caso de especies arbustivas.

Poda de formación

Se realizará una poda para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

Reposición

La empresa adjudicataria será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan, por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro tipo de factor interno o externo. La inspección a cargo del personal competente de la comuna podrá ordenar las reposiciones de plantas y árboles que considerase necesario. Esta tarea podrá realizarse en cualquier momento del año, siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para lograr la conservación de la especie con plantas de igual porte y edad a las que hubiese perdido.

Riego

La empresa adjudicataria deberá garantizar siempre el riego, tengan o no dotación de agua para su potencial desarrollo.

2.2.3.3. Gramíneas, herbáceas, rosales y florales

La empresa adjudicataria deberá mantener la densidad de plantación original de los canteros de gramíneas y otras herbáceas, para lo cual deberá considerar la realización de reposiciones en la estación adecuada del año.

A continuación se detallan las tareas a realizar en los canteros de gramíneas, herbáceas, rosales y florales. Dichas tareas se encuentran incluidas dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento.

Carpido

Permanente, removiendo la tierra en superficie, eliminando las malezas y la vegetación indeseables.

Incorporación de enmiendas

Estos canteros requieren un alto nivel de materia orgánica por lo que cada dos reposiciones se incorporará estiércol "maduro" para elevar el nivel de M.O. A

fin de aumentar la cantidad de sustrato para completar el existente se utilizará una mezcla de tierra y compost 50-50.

Fertilización

En primavera, verano y otoño fertilización de reserva se incorporarán fertilizantes químicos, del tipo del Triple 15 o Nitrofoska, como apoyo de las enmiendas orgánicas. Se presentará en la hoja de planificación un programa detallado que contendrá dosis, fertilizantes a utilizar y momentos de aplicación.

Reposición de plantas

De acuerdo a lo expresado anteriormente, con el objeto de mantener una decoración permanente la empresa adjudicataria será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan por fallas en el mantenimiento, uso normal del espacio o ciclo de vida natural de los ejemplares o por cualquier otro motivo o factor interno o externo, la Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas según proyecto de Áreas Verdes. La autoridad competente de la Comuna podrá ordenar las reposiciones de plantas que considerase necesario. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

Control de hormigas

La empresa adjudicataria deberá realizar un control diario y permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos de acción prolongada (con poder residual). Respecto a estas plagas, la adjudicataria deberá hacer también controles periódicos. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

Control de plagas y enfermedades

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico.

La Empresa Adjudicataria deberá contar con un plan de manejo integral para el control de plagas y enfermedades, según la plaga y la enfermedad a tratar, o cuando el daño a juicio de la Supervisión de Mantenimiento lo amerite.

Poda de formación

Se entiende por poda de formación aquella destinada a formar y garantizar la contención de los volúmenes de la totalidad de los arbustos que se encuentren en el espacio verde, en especial en canteros, cruces de caminos o curvas, donde los mismos puedan perjudicar el paso.

Retiro de flores y hojas secas

A medida que se vayan cumpliendo los períodos ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral.

Riego

La empresa adjudicataria deberá garantizar siempre el riego, tengan o no dotación de agua para su potencial desarrollo.

2.3. COMUNICACIÓN DE URGENCIAS

La empresa adjudicataria deberá informar a la Comuna dentro de un período no superior a las 24 horas desde su detección las intervenciones a realizar por urgencias. Esto incluye:

- Ramas y/o ejemplares caídos por efecto de tormentas
- Intervención de árboles fracturados y/o dañados por efectos de tormentas, temporales o cualquier otra situación en general
- Eliminación de ramas que puedan desprenderse de inmediato
- Poda y extracciones de emergencias.

Todas aquellas intervenciones derivadas de situaciones de riesgo o urgencia deberán ser notificadas en forma fehaciente a la Comuna dentro del plazo estipulado quien dispondrá del personal técnico para la inspección y evaluación de tareas.

ÁREAS SECAS

2.4. LIMPIEZA E HIGIENE

Todos los ítem detallados dentro del punto 3.1 del anexo I del presente Pliego referidos a las tareas de Limpieza e Higiene de áreas secas se incluyen dentro del Mantenimiento integral por servicio básico, salvo aquellos que explícitamente se consignent como mantenimiento complementario.

2.4.1. Limpieza de solados:

Debe considerarse la limpieza diaria, incluyendo remoción de grafitis y pegatinas de las áreas secas que involucran senderos y solados peatonales internos, veredas perimetrales, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como los solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona, (pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, bicisendas, patios de juego infantiles, caniles, centro de jubilados, etc.).

Con respecto a los caminos y senderos de materiales sueltos o rígidos, como complemento de la limpieza diaria deberán ser mantenidos libres de vegetación espontánea.

La recolección de los residuos se realizará en forma manual. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales para su posterior retiro, deberá ser de inmediato no permitiendo dejar a la vista ningún tipo de bolsa.

Como complemento de la limpieza diaria el Contratista deberá realizar el

hidrolavado quincenal de la totalidad de los senderos, solados rígido de cada espacio y veredas perimetrales, como así también los muretes, bancadas, escalones u otros elementos de infraestructura que requieran el mismo tratamiento (ej.: cunetas y rejillas con extracción de barro y/o residuos acumulados por las lluvias). La Autoridad Competente tiene la facultad de solicitar este servicio de forma adicional cuando lo considere necesario, y siempre se encuadrará dentro del servicio básico de mantenimiento.

2.4.2. Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis):

Se contempla la limpieza y el lavado diario del equipamiento urbano en general (lavado, remoción de tierra, polvo o suciedad de cualquier tipo) como también detrás y debajo de estos, así también como las tareas de remoción de pegatinas y grafitis en:

- Cestos de residuos
- Columnas de las farolas de iluminación
- Columnas de señalizaciones (viales y/o de servicio, semáforos, paradas de colectivos, etc.)
- Bancos, cestos, bolardos, alcorques, planteras, cortezas de árboles.
- Cajas y/o buzones de servicio de correo, alumbrado, tránsito o cualquier otro tipo
- Tótems y chupetes publicitarios
- Cartelería informativa o publicitaria
- Bicicleteros y amarra motos
- Patio de juegos (solados, juegos, rejas)
- Muretes
- Anfiteatros.
- Escaleras
- Muros y paredones
- Pilares de luz
- Cestos de basura
- Bebederos
- Canchas deportivas, aparatos y accesorios.

- Pistas de skate, siempre y cuando la autoridad competente lo considere necesario.
- Veredas perimetrales
- Puntos verdes
- Garitas de guardianes de plazas

El producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno tipo consorcio depositándose en los contenedores. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales.

2.4.3. Limpieza de juegos infantiles:

La empresa adjudicataria deberá hidrolavar diariamente el piso de goma, caucho color, o cualquier otro tipo de solado rígido, también deberá mantener diariamente la limpieza de los juegos infantiles, los muretes, asientos, cestos de basura y todo lo referente a los patios de juegos .A su vez, deberá mantener los pisos limpios y libres de vegetación espontánea. Los mismos deben estar debidamente pegados.

El producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno tipo consorcio. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales.

Se deberá prestar especial atención a la limpieza de los areneros, los cuales serán rastrillados diariamente en forma profunda, eliminando todo los elementos extraños y ajenos a la composición de la arena que represente un potencial peligro o distorsión en la utilización del recurso lúdico por sus usuarios (excrementos, elementos cortantes, hojas semienterradas, piedras, etc.).

Para esta tarea deberá implementarse con rastrillos metálicos de base semicircular, pesado, pintado de color verde (mango y rastrillo), con retícula no mayor de 4 mm, no admitiendo ningún otro. Asimismo se deberán regar los

mismos con agua rebajada con cloro en un 3% luego del rastrillado.

2.4.4. Limpieza de postas aeróbicas y áreas deportivas (se incluye pistas de skate):

La Empresa Adjudicataria deberá realizar el hidrolavado quincenalmente de las áreas mencionadas, así mismo deberá mantener la limpieza diaria del solado, maquinaria deportiva, y todo el mobiliario referente. Lo producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno tipo consorcio. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales.

2.4.5. Limpieza de barandas, muretes y escalinatas:

La Empresa Adjudicataria deberá contemplar el hidrolavado quincenal de la totalidad de las escalinatas, barandas muretes y balaustradas, cuidando el adecuado uso de los picos difusores para evitar cualquier daño de las superficies tratadas, también deberá mantener diariamente la limpieza de residuos, tierra, hojas, etc. incluyendo la remoción de pegatinas y grafitis de las superficies mencionadas.

El producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno tipo consorcio. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales.

2.4.6. Limpieza de Herrería, Rejas y Portones:

La contratista deberá realizar la limpieza de herrerías, rejas y portones de los espacios públicos correspondientes a la zona adjudicada, aplicando para cada instalación, las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado. La limpieza deberá realizarse quincenalmente utilizando hidrolavado. Además se deberá realizar una limpieza semanal mediante cepillado evitando la aparición de telas de arañas o residuos alojados incluyendo grafitis y

pegatinas.

2.4.7. Limpieza de Rejillas y Desagües:

En relación a las rejillas y desagües se establece que deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y limpieza todas aquellas instalaciones de rejillas y desagües que integren el servicio de espacios verdes. Se extraerán en forma diaria los residuos, papeles, bolsas, cigarrillos, hojas secas, etc, que puedan interferir en el normal desarrollo de desagote de estos elementos. El producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno tipo consorcio. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales.

Se deberá realizar una limpieza por hidrolavado quincenal.

2.4.8. Limpieza de puntos verdes y garitas de guardaparques:

Todos los puntos verdes y garitas que se encuentren dentro del espacio público, se deben hidrolavar quincenalmente, también incluyendo la limpieza diaria de grafitis y pegatinas.

2.4.9. Limpieza de caniles:

En el caso de espacios verdes con caniles, el Contratista se deberá encargar de la limpieza de los mismos en forma diaria disponiendo las frecuencias necesarias para que las deposiciones caninas de los caniles no representen un peligro de contaminación a los usuarios.

Si la superficie fuera rígida o de solado percolante (Smart Pave), previa recolección de las deposiciones, deberá limpiarse diariamente utilizando detergente alcalino y desinfectante clorado en las dosis recomendadas en el marbete de los productos y luego hidrolavar. De la misma manera se deberá hidrolavar la base del mobiliario involucrado en el área (patas de mesas,

bancos y debajo de los mismos, base de rejas, rejillas y desagües, cestos, etc.), que hayan estado en contacto con la orina de los perros.

En aquellos casos en que la superficie del canil sea de arena o tierra, se deberá rastrillar diariamente, extrayendo los excrementos y/o cualquier otro residuo presente. Las herramientas de recolección que utilizará la Contratista para los caniles serán exclusivas y de uso diferenciado para tal fin, pintados de color rojo, similar al rastrillo de malla que se use en los areneros de base semicircular de color verde. Serán sancionadas las empresas que utilicen los rastrillos de los caniles (rojos) en los areneros de los patios de juego (verdes).

No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales.

A efectos de hacer eficiente el servicio, la Contratista deberá reponer diariamente y en todo momento, bolsas pequeñas de polietileno en los dispensers, tanto en aquellos situados dentro de los caniles, como cualquier otro instalado en el espacio verde.

Las bolsas deben ser biodegradables y respetar las medidas de 30 cm x 20 cm x 20 cm, tener 20 micrones de espesor, ser de color negro impresas. Deberán ser presentadas en rollos de 20 cm de ancho con un diámetro de 8 cm, troqueladas y cada rollo contar con trescientas (300) unidades.

En caso de no cumplir con esta disposición, la Empresa Contratista estará expuesta a posibles sanciones por parte de la autoridad competente.

Respecto a los bebederos instalados en los caniles, los mismos deberán ser lavados y desinfectados diariamente para su reposición con agua limpia. Se mantendrán los desagües y rejillas en perfecto estado para facilitar el funcionamiento óptimo de los mismos. La desinfección de los bebederos se realizará utilizando una dilución del 2 al 10% (0.20:10 al 1:10) de cloro al 5.25%

de contenido de agua y jabón blanco, enjuagando muy bien los mismos. Esta tarea deberá realizarse dos veces en el día.

2.4.10. Limpieza de veredas perimetrales:

Debe considerarse la limpieza diaria, incluyendo remoción de grafitis y pegatinas, como también se deberá hidrolavar quincenalmente las veredas perimetrales de todos los espacios verdes comprendidos en este contrato.

Con respecto a las veredas perimetrales, sea de materiales sueltos o rígidos, como complemento de la limpieza diaria deberán ser mantenidos libres de vegetación espontánea.

La recolección de los residuos se realizará en forma manual. No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales para su posterior retiro, deberá ser de inmediato no permitiendo dejar a la vista ningún tipo de bolsa.

2.4.11. Disposición del producto obtenido

La Empresa Adjudicataria también tendrá a su cargo el vaciado, hidrolavado diario y desinfección de los cestos de residuos dispuestos dentro de los límites de los espacios verdes correspondientes a su zona, efectuando la reposición de la bolsa de polietileno, en la que figurará el nombre de la empresa Contratista. La provisión de bolsas deberá ser permanente, reponiéndose las que se deterioren o se encuentren excedidas en el 50% de su capacidad (entre 50 y 70 litros). No se permitirá la acumulación de bolsas dentro del espacio como así tampoco en veredas perimetrales para su posterior retiro, deberá ser de inmediato no permitiendo dejar a la vista ningún tipo de bolsa.

2.5. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La Empresa Adjudicataria deberá mantener y conservar todas aquellas áreas secas o inertes referentes a mobiliarios, senderos, solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona (pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, bicisendas, patios de juego infantiles, caniles, etc.), ornamentales y/o funcionales construidos sobre materiales rígidos o sueltos.

Todos los ítem detallados dentro del punto 3.2 del anexo I del presente Pliego referidos a las tareas de Mantenimiento y Conservación de áreas secas se incluyen dentro del Mantenimiento integral por servicio básico, exceptuando aquellos que explícitamente se mencionen, los cuales serán abonados como tareas complementaria por precario.

2.5.1. Mantenimiento y reacondicionamiento de superficies rígidas:

En todos y cada uno de los casos la empresa adjudicataria deberá mantener y reacondicionar la superficie de estos sectores neutralizando el deterioro o desgaste propio del uso o paso del tiempo como roturas, faltantes o anomalías por vandalismo, inclemencias climáticas o mala praxis. De esta manera, la empresa Adjudicataria deberá reponer el 10% del solado anual durante el mes de agosto.

2.5.2. Tipo de solados:

A continuación se detallan las condiciones que deberán cumplir los tipos de solados de uso más común.

Mosaicos:

A) Condiciones Generales:

Aspecto: Serán suaves al tacto en su cara superior, de aristas francas y de color uniforme.

Color: El Contratista presentará para aprobación de la Inspección de Obra cuatro (4) muestras de cada uno de los mosaicos a colocar.

Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de Cemento Portland y arena, comprimida por medios mecánicos en dos o tres capas superpuestas. El cemento deberá responder a las normas establecidas en el presente pliego. La cara superior (Pastina) tendrá un espesor de 2,5 mm.

Dimensiones: Lados: tendrán, de acuerdo a las necesidades, una tolerancia de hasta 1% en más y en menos. Espesor: El espesor medio entre las superficies exteriores de las caras será de 22 mm como mínimo, la tolerancia, que es la diferencia de espesor entre dos puntos de un mismo mosaico, podrá ser como máximo del 12% del espesor total mínimo.

Canaleta: Profundidad: La profundidad de la canaleta "HONDA" será de 3 a 4 mm \pm 5%. Ancho: Podrá variar entre 12 y 16 mm, Bisel: estará comprendido entre 6 y 8 mm.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos:

Cantidad de muestras para los ensayos: La Inspección someterá a cada remesa de mosaicos a una verificación ocular de la misma, rechazándose aquellas partidas que presenten rajaduras, imperfecciones en su forma y uniformidad en su colorido. Asimismo, y a su juicio, podrá someter a ensayos muestras que se extraigan al azar de cada partida que se provea en obra.

Se emplearán para ensayos de carga cinco (5) unidades, para ensayos de choque tres (3) unidades, para ensayos de desgaste dos (2) unidades y para ensayos de corte a mano tres (3) unidades. Se reservará igual cantidad de unidades para efectuar contra ensayos, las que serán perfectamente individualizadas hasta su aprobación definitiva, y quedarán en depósito en el obrador.

Losetas

Losetas de 0,40 x 0,60 x 0,04 m.

A) Condiciones Generales:

Aspecto: Serán ásperas al tacto en su cara superior y de aristas biseladas.

Color: Será el del cemento PORTLAND común. El Contratista presentará para aprobación de la Inspección una (1) muestra de cada uno de los solados a colocar.

Constitución: Estarán constituidas por cemento Portland común, arena artificial gruesa y agregados inertes con ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimida en dos o tres capas superpuestas.

La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina de un espesor mínimo de 3 mm. con suficiente rugosidad de modo de reunir condiciones antideslizantes.

El cemento deberá cumplir con lo establecido en la norma IRAM Nº1503.

Dimensiones: Las losetas serán rectangulares de 0,60 m x 0,40 x 0,04m de espesor con una tolerancia de 0,002m en más ó menos. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm. La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos:

Cantidad de probetas: La Inspección someterá a cada remesa de losetas a verificación ocular, rechazándose las que presenten rajaduras ú otro tipo de imperfecciones en su forma ó colorido. A juicio de la Inspección podrá someterse a ensayos de desgaste, carga y choque, tomando al azar doce (12) losetas de la partida observada de las cuales seis (6) unidades se enviaran, al laboratorio del GCBA o aquel que el GCBA disponga para tal efecto, para ensayo y las seis (6) restantes se reservaran para contraensayos quedando depositadas en el obrador que la Inspección disponga.

Para ensayos de laboratorio se emplearán dos (2) losetas para ensayos de carga, dos (2) losetas para ensayo de choque y dos (2) losetas para ensayo de desgaste.

Losetas graníticas de 0,60 x 0,40 x 0,04 m

A) Condiciones Generales:

Aspecto: Serán suaves al tacto, de colores firmes y uniformes, debiendo presentar una repartición sensiblemente regular de los mármoles, rocas trituradas o naturales en sus distintas granulometrías y de aristas biseladas.

Color: La pastina mantendrá el color del cemento PORTLAND común, alterado únicamente en su capa superior por el agregado de inerte grueso (rocas trituradas).

Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de cemento Pórtland común (Norma IRAM 1503), arena gruesa y rocas trituradas sin ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimido por medios mecánicos y dos o tres capas superpuestas.

La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina con un espesor mínimo de 5 mm.

Dimensión: Las losetas serán rectangulares, de 0,60 m x 0,40 m x 0,04 m de espesor; de una tolerancia de ± 2 mm. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos:

Cantidad de probetas: Se seguirán los lineamientos indicados para las losetas anteriores.

Baldosas

Determinados los sectores del solado a reparar se procederá al levantamiento del existente, clasificando las piezas retiradas según su estado, las que se encuentren deterioradas o rotas serán acopiadas junto con el material de demolición, mientras que las que se encuentren en buen estado serán reutilizadas de la forma que disponga la Inspección a cargo de los trabajos, todo ello utilizando las herramientas adecuadas dejando la superficie libre de escombros una vez finalizada dicha tarea.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección. No se autorizará tarea alguna sin la complementación de este requisito.

Si se advirtieran deterioros superficiales en el contrapiso que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad portante, deberán efectuarse las reparaciones o rellenos de los sectores en cuestión, estando dichas tareas comprendidas dentro del costo del mantenimiento.

Luego de realizadas las tareas de retiro de las baldosas en malas condiciones, previa verificación del estado del contrapiso en los términos enunciados precedentemente, se procederá a la colocación de las nuevas que serán **IDÉNTICAS** a las existentes, no debiendo notarse la intervención.

En todos los casos será condición indispensable el corte de losetas y mosaicos por medios mecánicos.

Se procederá a la colocación con material de asiento, previa preparación de la superficie de acuerdo al espesor existente, este será cementicio o a la cal, previendo un espesor uniforme en toda la superficie de aplicación.

La colocación se realizará por personal especializado e idóneo cuidando los detalles y su nivelado, no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud entre solados o cualquier tipo de elemento de terminación superficial lindero (cordones, bordes, etc.). Luego se procederá al colocado del empastinado con idéntico color al existente en el entorno más próximo a la intervención. Para los casos de solados de mosaicos y losetas, la terminación de las juntas se ejecutará con una lechada de cemento y limpieza respectiva con arena.

Para los casos en los que se deba ejecutar juntas de dilatación, las mismas tendrán aproximadamente 2,00 cm. de ancho y 6,00 cm. de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado con una mezcla en caliente, compuesta de Asfasol "G" de Y.P.F. y cal aérea hidratada ó polvo calizo en la siguiente proporción:

- Asfasol "G". 70 a 80 %
- Cal ó polvo calizo 20 a 30 %

Las juntas de dilatación se sellarán con mastic asfáltico o junta premoldeada de caucho sintético.

Cemento Alisado

Se trata de una carpeta de concreto de 1:3 (cemento y arena mediana) más la inclusión de la cantidad necesaria de hidrófugo, cuyo espesor mínimo será de 3 cm.

Su superficie será terminada con frataz dejando un acabado rústico que reúna las condiciones de antideslizante. Este tipo de solado se ejecutará en aquellos lugares que determine la Inspección de Obra.

Hormigón Armado

Se construirá el solado en hormigón armado tipo H21, con malla de \varnothing 4,2 mm 25x15 coloreado, con terminación texturada y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales contra cordón y entre cambio de solado y juntas transversales de acuerdo a plano de detalle y/u ordenado y supervisado por la Inspección de Obra.

El hormigón a emplear deberá cumplir con el reglamento C.I.R.S.O.C. 201, con una dosificación mínima indicada en el ítem "Materiales y Mezclas" del presente pliego, el cual se colocará en un encofrado que se armará en base a las medidas de cordón a construir.

Solo podrá ser utilizado Hormigón Elaborado en Planta y provisto por camión mezclador.

El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

Hormigón Impreso

Para la Realización de estos trabajos se deberá tener como condición fundamental a tener en cuenta la de mantener los colores según proyecto.

El solado de hormigón deberá tener un espesor promedio de 8 cm sobre contrapiso y 15 cm sobre tosca compactada, un contenido mínimo de 350 kg de cemento por metro cúbico, piedra partida tipo binder de granulometría hasta 1 cm como máximo y arena.

El endurecedor con color será tipo "IMPRETON EDFAN," deberá quedar incorporado a la superficie en la masa del material fresco. Deberá tener un contenido mínimo de 4 kg/m² y se deberá utilizar un agente desmoldante TIPO "IMPRETON EDFAN" de color compatible.

En la colocación de los listones maestros, se deberá mantener el nivel existente y NO se admitirán saltos o depresiones.

Provisión y colocación del hormigón, con un contenido de cemento de 400 kg/m³, asentamiento 8 e incorporación de fibra de polipropileno a razón de 800 gr/m³. Llevará incorporador de aire a razón de 0,01 del peso del cemento.

Provisión y colocación de malla Q188 (diam 6 mm cada 15 cm). La misma deberá ser colocada en el tercio inferior.

Provisión y aplicación del Endurecedor con Color TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s., de acuerdo al color existente.

Provisión y aplicación del Agente liberador de Moldes TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s.

Provisión y aplicación de los moldes TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. textura EMPEDRADO GRANITO EDF GCBA. El molde será provisto y será idéntico al utilizado en la confección de la obra. La Inspección de obra deberá dar conformidad al molde a utilizar no admitiéndose moldes similares.

Lavado del piso con agua a alta presión y aplicación de un sellador polímero acrílico TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s.

Se deberán respetar juntas de dilatación en el perímetro, que permitirán absorber los cambios dimensionales del hormigón por variación de temperatura.

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. e incorporado a la masa fresca, usando como mínimo 4 kg/m². En todos los casos se emplearán dos tonos diferenciados de color como mínimo a fin de obtener una gama variada en los paños.

Cuando el hormigón está en su punto justo se colocarán los moldes EMPEDRADO GRANITO GCBA y se estampará sobre la superficie fresca.

Previo a la aplicación de los moldes, se colocará un agente desmoldante de color TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. compatible al resultado final previsto.

Una vez endurecido el hormigón, y no antes de las 72 hs, se procederá a lavar la superficie con agua a presión y máquina cepilladora.

Una vez bien seco y limpio se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico al solvente el consumo mínimo será de 5 m² por litro.

Juntas

Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido prensado y/o aserrado a las 48 hs. de endurecido el material. El espesor será mínimo de un 1 cm. y su altura deberá responder a las dimensiones de los paños a realizar. Posteriormente se deberá tomar las juntas con sellador polieuretánico resistente a los hidrocarburos de color negro, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los solados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura.

La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indicarán oportunamente, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

La junta deberá estar limpia, libre de polvo, humedad, grasas, etc. Se llenará la misma según planos, detallando las dos opciones posibles.

1) Se aplicará en las paredes de la junta con pincel, una mano suave de imprimación, se deja orear tres horas y luego se llenará con un material especialmente diseñado para el sellado de las juntas, obtenido de la fusión de un copolímero acrílico de etileno con asfalto que no contiene solventes, o sea es 99,5% sólido.

El tiempo de curado es despreciable pues solo se remite al enfriado del producto. Su densidad será de 1 kg/cm³.

Se deberá fundir a fuego lento, evitando que la temperatura sobrepase los 200°C pues de este modo se puede llegar a ebullición del material, descomponiéndose los polímeros que posee.

Se utilizará aproximadamente 150 g/ml de junta.

2) Se aplicará en las paredes de la junta una masilla base poliuretano y alquitrán, siguiendo las especificaciones del fabricante.

El Contratista arbitrará los medios que aseguren la perfecta terminación de las juntas, previa aprobación de la Inspección a cargo.

2.5.2.1. Muestras

El Gobierno de la Ciudad se reserva el derecho de exigir muestras de los pisos antes de realizar los trabajos. Las mismas deberán tener por lo menos 1 molde de cada tipo y color. En caso de ser satisfactorias serán utilizadas como testigo. En caso de no ser satisfactorias, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de desestimar las mismas. La presentación de muestras no da derecho alguno al oferente a reclamar resarcimiento. Las muestras no aceptadas deberán ser retiradas por los oferentes a los 30 días de su ejecución.

2.5.2.2. Materiales:

- Cascotes de ladrillos.

Se usarán los provenientes del quebrantamiento de ladrillos comunes ó mampostería de demolición, ambos casos estarán exentos de tierra, yeso y otras impurezas perjudiciales.

- Arena

La arena a emplear será limpia, de la granulometría que se especifica para cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas, ni arcilla adherida. Si esta última estuviera suelta muy finalmente pulverizada podrá admitirse hasta un 5% de tolerancia en el peso total.

Los ensayos colorimétricos permitirán juzgar la bondad de su totalización para el requerimiento que se especifique en el presente Pliego:

- Incolora, amarillo claro ó azafranado: Arena utilizable.
- Rojo amarillento: Arena utilizable únicamente para fundaciones, de hormigones simples sin armar ó albañilería en general.
- Marrón claro: Ídem anterior.

- Marrón oscuro: Arena no utilizable.

La resistencia de mortero de cemento de arena gruesa ó mediana de proporción 1:3 deberá ser a los 7 y 28 días la misma que la del mortero

preparado con el mismo cemento y arena normal en los mismos períodos de tiempo. La prueba de tamizado se efectuará en obra, debiendo el Contratista proveer y disponer de los materiales necesarios.

- Cales en polvo

Las cales hidráulicas y aéreas hidratadas en polvo se proveerán en sus envases originales y serán de una marca aprobada. Provenirán de la cocción de piedras calizas con la adecuada proporción de calcio y de arcilla y su apagado efectuado en fábrica. Ensayada en mortero normal en proporción volumétrica de 1:3, de arena normal, deberá obtenerse una resistencia de 30 kg/cm² a los 28 días del ensayo a la compresión.

- Cementos

Todo el cemento Portland que se provea para su empleo en los arreglos será de tipo artificial normal, de marca aprobada por la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y responderá estrictamente a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones.

Deberá ser protegido de la humedad e intemperie. No se permitirá el empleo de cemento que haya fraguado y/o no conserve las condiciones que tenía al tiempo de su recepción. Si a solicitud del Contratista la Inspección de Obra autorizará el empleo de los de alta resistencia inicial su provisión y utilización se ajustará a las estipulaciones establecidas en el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

- Hidrófugo

Serán de marca acreditada de primera calidad a completa satisfacción de la Inspección de Obra, quien podrá someterlo a los análisis que se consideren del caso, por cuenta exclusiva del Contratista. Su provisión será en sus envases originales. Su adición a los morteros no deberá disminuir la resistencia de los mismos en más del diez por ciento (10%). Su contenido de aceite en total no será mayor de cinco por ciento (5%) de su peso.

- Agua

El agua a utilizar en la preparación del hormigón y en todo otro trabajo será la proveniente de la red de provisión de AySA.

2.5.2.3. Mezclas

No se fabricarán mezclas de cal ni de cemento Portland que no se empleen durante el día, ni dentro de la media jornada de su fabricación respectivamente. Todo mortero que contenga estos aglutinados y que haya comenzado a endurecerse será desechado.

El dosaje de los componentes responderá estrictamente a lo que se especifique con material seco. También podrán efectuarse sobre embaldosados impermeabilizados. La Inspección podrá exigir el tamizado de los materiales que estime no posea la granulometría requerida ó bien que a su juicio no posean la pureza de sus índices aceptables. La Inspección verificará en cada caso la calidad de los morteros a emplear mediante los ensayos de Laboratorio que estime convenientes. El cargo que produzcan estas pruebas, será por cuenta del Contratista.

Tipo de mezcla y dosajes en volumen:

A) Contrapiso empastado en cascote:

- ¼ de cemento Portland normal
- 1 de cal hidráulica
- 3 de arena mediana o gruesa
- 4 de cascote de ladrillos, mosaicos ó losetas.

B) Asiento de mosaicos y Losetas:

- ¼ de cemento Portland normal
- 1 de cal aérea hidratada
- 3 de arena mediana.

C) Hormigón simple:

- 1 de Cemento Portland Normal
- 3 de Arena Mediana
- 3 de Canto Rodado ó Piedra Partida.

D) Concreto:

- 1 de cemento Portland Normal
- 3 de arena mediana

E) Rellenos

¼ de cemento

1 de cal hidráulica

4 de arena

8 de cascote

2.5.2.4. Marcas y Envases

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos, de primera calidad y llevarán un lugar visible, salvo los que comúnmente no los tengan (arena, ladrillos, etc.), su marca de fábrica, nombre del fabricante y lugar de procedencia.

Los materiales que no se ajustasen a las disposiciones precedentes y/o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista proceder a su costa al retiro de los mismos dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

2.5.2.5. Terminación

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado negro incorporándolo a la masa fresca, usando el mínimo de 3 kg/m², luego se aplicará la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, terminación semimate, resistente a los hidrocarburos. En las guardas de borde no se realizará la impronta antideslizante, dejándose una superficie llaneada.

2.5.2.6. Reacondicionamiento de superficies con materiales sueltos (senderos internos y veredas perimetrales, patio de juegos y caniles)

El servicio comprenderá la provisión, acarreo, distribución y nivelación de aquellos materiales que compongan estas superficies, ya sea de origen orgánico como inorgánico. Se deberán mantener libres de elementos ajenos a su composición, para ello deberán ser rastrillados y **nivelados con renovación periódica**, manteniendo el espesor adecuado, lo que exige su reposición cada vez que la autoridad de aplicación lo considere, durante la vigencia del contrato.

- **Materiales orgánicos:** se denominan así los mantos de cobertura con virutas de madera o corteza de pino, fibras de madera procesada, etc. (chips)

Se tendrán en cuenta los factores ambientales (lluvia, temperaturas bajas, alta humedad) en combinación del paso del tiempo y el uso, por el cual el material suelto se descompone perdiendo estructura y su condición de cobertura de bajo impacto.

- **Materiales inorgánicos:** se denominan así a aquellos que por su composición son inalterables a los agentes atmosféricos. Ej.: arena, granza cerámica, piedra partida, binder, etc.

Al igual que en el caso de los materiales orgánicos, la Contratista deberá rastrillar en profundidad los mismos, retirando todos los cuerpos extraños ajenos a su composición, **también deberá completar y mantener el nivel adecuado, en la medida que la misma se pierda por las labores de limpieza, uso y agentes ambientales.**

En el caso de los Patios de Juegos Infantiles y Caniles la empresa adjudicataria deberá realizar un recambio general de TODA la arena dos veces por año (en los meses de abril y septiembre), durante la vigencia del contrato.

2.5.2.7. Mantenimiento de Mobiliario

Dentro del mobiliario urbano se incluyen los siguientes elementos:

- Bancos
- Mesas
- Cestos

- Bebederos
- Herrería
- Cartelería
- Aparatos de actividad física y todo otro equipamiento lúdico deportivo
- Juegos infantiles, de agua, de vanguardia y todo otro equipamiento lúdico deportivo o de servicios
- Juegos y mobiliario en caniles

La reparación de piezas menores de todos los elementos del mobiliario objeto del presente, por daños, roturas o fallas, vandalismo sean éstas por cualquier causa, será competencia exclusiva de la empresa adjudicataria (Básico), ésta deberá informar a la autoridad competente la fecha de dichas tareas.

- Bancos

La empresa adjudicataria deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los diferentes modelos de bancos existentes en los espacios verdes referentes al servicio, también deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos de diseño y calidad del mismo. Deberá realizarse la pintura completa de los mismos con una frecuencia de una vez al año (abril) a lo largo del contrato.

- Mesas

La contratista deberá mantener y conservar todo los tipos de mesas que se encuentren en los espacios. A tal fin se deberá contemplar su estética como así también el recambio de piezas cuando lo amerite para mejorar su funcionalidad. Deberá realizarse la pintura completa de los mismos con una frecuencia de una vez al año (Abril) a lo largo del contrato.

- Cestos para residuos

El Contratista deberá proveer, distribuir, instalar mantener y conservar los recipientes portadores de bolsas de residuos en todos los espacios verdes de uso público. A tal fin se deberá contemplar su estética como así también el recambio de piezas cuando lo amerite para mejorar su funcionalidad. Deberá realizarse la pintura completa de los mismos con una frecuencia de una vez al año (abril) a lo largo del contrato.

En algunos casos los cestos papeleros existentes se encuentran en buen estado de conservación, solamente se deberá reacondicionar los que se encuentren deteriorados y proveer la cantidad suficiente faltante de acuerdo a la siguiente proporción durante el primer año de contrato, se abonará por Preciario:

-Paseos hasta 1000 m2	2 Cestos
-Paseos entre 1001 y 2500 m2	4 Cestos
-Paseos entre 2501 y 7500 m2	8 Cestos
-Paseos entre 7501 y 18000 m2	14 Cestos
-Paseos entre 18001 y 40000 m2	20 Cestos
-Paseos entre 40001 y 180000 m2	10 Cestos cada 4000 m2
-Paseos superiores a los 180.000 m2	4 Cestos cada 4000 m2

Durante el resto del contrato la empresa adjudicataria deberá prever la reparación de los mismos, en el caso de deterioro de los elementos instalados.

- Bebederos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los bebederos existentes en los espacios verdes referentes al servicio. A tal fin se deberá contemplar su estética como así también el recambio de piezas cuando lo amerite para mejorar su funcionalidad.

Deberá realizarse la pintura completa de los mismos con una frecuencia de una vez por año (en abril a lo largo del contrato).

Si se solicitara a la empresa adjudicataria la provisión e instalación de nuevos bebederos, se cotizará por Preciario. El modelo quedará a elección de la Comuna y la empresa adjudicataria deberá con anterioridad a la instalación verificar la presencia de la red de agua potable en el espacio verde en cuestión e informarlo a la Inspección, para que esta determine donde instalarlos. Se deberá considerar una distancia a la red no mayor a los 20 metros. La reparación de roturas que se originen con motivo de la instalación estará a cargo de la empresa adjudicataria.

Una vez incorporados deberá mantenerse el normal estado y funcionamiento de los mismos durante todo el período del servicio.

- Herrería:

Se asume en este punto todos aquellos elementos de herrería instalados dentro de los paseos a atender, como sería aquellas rejas bajas perimetrales de canteros verdes, macizos de especies vegetales o ejemplares arbóreos unitarios, cercos, defensas y/o barandas de caniles, patios de juegos infantiles, solados para patín, fútbol y/o otros deportes, rejillas de desagüe, etc.

Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas aquellas instalaciones de herrería en los espacios verdes públicos. Los elementos que se encuentren rotos u oxidados también deberá repararlos, la empresa adjudicataria involucrará servicio de lijado total, aplicación de anti óxido y un pintura general una vez al año de todos los elementos.

- Cartelería:

La empresa adjudicataria deberá mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación toda la cartelería instalada en los espacios verdes referentes al servicio, respetando el contenido tipografía, ploteado y colores utilizados. A tal fin deberá a lo largo del servicio realizar todas aquellas labores de herrería, pintura y ploteado, en carteles ya instalados, que amerite su estado estético-funcional de manera que cumplan con su objetivo referencial.

En el caso de que no se encuentre cartelería dentro del espacio, la autoridad competente podrá solicitar su instalación. Este último servicio será abonado por Preciario.

Tipo de Cartelería:

Carteles nomencladores de espacios verdes públicos (nombre)

Carteles normativa vigente de protección de espacios verdes

Carteles indicativos de conducción y usos varios

Carteles de referencia histórica – turística

- Estaciones de aparatos para la actividad física.

La empresa adjudicataria deberá mantener en óptimas condiciones de uso, toda instalación que forman parte del mobiliario urbano existente en los espacios verdes, que se encuentre destinado a la actividad física.

Se repondrán las piezas menores faltantes por roturas, vandalismo, etc. La contratista deberá realizar la pintura completa con una frecuencia de una vez al año (en abril) a lo largo del contrato.

- Juegos infantiles

El enfoque para la atención de los patios de juegos se aplicará desde las acciones preventivas de mantenimiento y conservación.

Acciones preventivas:

Son aquellas acciones que se contemplan en los puntos desarrollados en el ítem Limpieza e higiene y en el presente ítem.

Es así que las acciones preventivas involucran toda la profilaxis de las labores de limpieza general y particular y todas las acciones de mantenimiento y conservación que neutralicen cualquier anomalía que distorsione el objetivo del área para lo cual fue construida.

A tal fin los accesos y solados perimetrales deben garantizar una libre circulación en forma integradora, de manera que todos los usuarios puedan disponer del recurso lúdico (senderos sin barreras arquitectónicas ni materiales de superficie que vedan el acceso y circulación de sillas de rueda, coches de bebé, etc.).

El mobiliario deberá atender las necesidades propias de la franja poblacional que hace uso de estos sectores (niños con sus abuelos, madres embarazadas, etc.), así como de prevenir el acceso de animales sueltos y acotar en forma segura el uso del sector.

Las superficies activas deben reunir las características de bajo impacto ante caídas o tropiezos propios de la edad infantil, de eficiente limpieza, reaccionar rápidamente ante inclemencias climáticas (pluviometrías intensas), todo acorde a minimizar la proliferación de plagas, enfermedades o accidentes.

Seguridad de los Elementos:

Todos los juegos deben permanecer anclados en forma segura y disponer de un área de despeje con una prolongación al menos 1200 mm en todas las direcciones a partir del juego. Respecto a las hamacas, la superficie se prolonga adelante y atrás dos veces la altura de la barra de suspensión.

Periódicamente deberá controlarse el estado de los elementos, evitando las siguientes situaciones:

- Juntas, bordes, vértices o cualquier saliente cortante.
- Faltantes o deterioro de tapones protectores.
- Riesgos de enganche de la ropa tales ganchos en "S" abiertos o pernos salientes.
- Puntos accesibles de pellizco, aplastamiento o corte, ni partes en movimiento expuestas.
- Elementos que impliquen riesgos de tropiezo (dispositivos de cimentación o anclaje, piedras, raíces, etc.)

Para los siguientes ítems, deberá tenerse especial cuidado en:

Pórticos de hamacas, sillitas, caballitos, tambores oscilantes, etc: Revisión y cambio si fuere necesario de los anclajes superiores e inferiores y cadenas. Revisar especialmente las bases de caño amurados al piso.

Pórtico de sube y baja: Revisión de tacos de anclaje y estructuras de caños.

Toboganes: Revisión completa del juego, especialmente el deslizante de madera y barandas de protección.

Arboles de trepar y arcos escalables: Revisar especialmente las uniones de caños, las soldaduras y bases de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá realizar la pintura completa una vez al año (abril) a lo largo del contrato. La contratista deberá informar a la autoridad competente la fecha de dichas tareas.

2.5.2.8. Mobiliario en caniles

La empresa adjudicataria de cada Comuna, deberá en caso de ser necesario realizar el mantenimiento correctivo de todos los elementos y de sus componentes dentro de los caniles y fuera de estos.

Frente a roturas o desgastes, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las intervenciones que pudieran corresponder para mantener todos los elementos en perfecto estado de funcionamiento y seguridad.

Deberá realizarse la pintura completa de los mismos con una frecuencia de una vez al año (en abril) a lo largo del contrato.

2.5.2.9. Mantenimiento de rejas y Portones

El Oferente deberá considerar en su oferta el mantenimiento y la reparación de rejas y portones, en aquellos Espacios verdes que los tuvieran. Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas aquellas instalaciones de rejas y portones en los espacios verdes públicos. La empresa adjudicataria involucrará servicio de lijado total, aplicación de antióxido y una pintura general una vez al año de todos los elementos.

Instalación de nuevas rejas:

La Comuna podrá solicitar a la empresa adjudicataria la instalación de nuevas rejas en las plazas donde lo considere oportuno, las cuales se abonarán de acuerdo al Preciario.

A partir de la colocación de las mismas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria el correcto mantenimiento hasta la finalización del contrato.

2.5.2.10. Mantenimiento de barandas, muretes, muros y escalinatas

El oferente deberá mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas aquellas instalaciones de barandas, muretes y escalinatas

en los espacios verdes públicos. La empresa adjudicataria involucrará servicio de lijado total, aplicación de antióxido y una pintura general una vez al año de todos los elementos.

2.5.3. GENERALIDADES

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona, se colocará el cerco o valla de protección, no se autorizará tarea alguna sin el cumplimiento de este requisito.

Toda tarea de pintura será supervisada y ejecutada por personal idóneo y profesional. NO se permitirán desprolijidades ni manchas en el piso, todo trabajo mal realizado podrá ser motivo de pedido de nueva ejecución del mismo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduido. El orden de los diferentes trabajos se supeditarán a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. La empresa adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección podrá

exigir a la empresa adjudicataria la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

La empresa adjudicataria notificará a la Inspección de Mantenimiento, sin excepción alguna, cuando vaya a realizar alguna tarea.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca, el color será igual al existente o según lo que indique la Inspección a cargo. De todas las pinturas, colorantes, aguarrás, selladores, etc. Los productos utilizados serán provistos en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección, quien podrá requerir de la empresa y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos, la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación e inspección de mantenimiento, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.

2.5.3.1. Materiales

Los materiales a emplear deberán responder a las normas IRAM.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

2.5.3.2. Superficies metálicas

Se deberá mantener en perfecto estado de conservación la pintura de las superficies de las estructuras metálicas correspondientes a barandas, estructuras del equipamiento urbano en general. El color será idéntico al utilizado en la actualidad o el que designe la Inspección a cargo, debiendo realizarse una prueba de color a su entera satisfacción, previa tareas de limpieza, lijado y aplicación de una mano de convertidor, si fuera necesario. Las tareas de mantenimiento tendrán como objetivo no permitir el deterioro producido por efectos del uso normal y frecuente, como así también aquellos provenientes de hechos vandálicos o pegatinas constantes, etc.

Se deberá tener especial cuidado en la seguridad de los peatones, todo trabajo será demarcado con cintas y cartelera para tal fin.

2.5.3.3. Densificador y sellador superficial

Previa a la ejecución de estas tareas se tendrá en cuenta para esta licitación el retiro del sellador existente con el producto necesario y adecuado, para tal fin será obligación de la Empresa Contratista la de evaluar el tipo de solvente necesario.

Se deberá tener en cuenta y estará a cuenta y cargo de la Empresa encargada del Mantenimiento la aplicación de una vez al año del sellado del piso, este producto será en base a la química avanzada del litio, debe ser una solución en

base al agua. Tipo "Ferrosil Litio". U otro también a base al agua designado por esta Dirección.

Su aplicación se ejecutará mediante rocío o pulverización, debe penetrar en el hormigón y reaccionar químicamente con el calcio libre para formar partículas insolubles de silicato de Hidrato de calcio (Cristalización) en caso de ser Ferro sil Litio y si se decidiera aplicar otro tipo de sellador se deberá seguir la formulación del fabricante, la superficie a aplicar estará limpia y seca.

Se realizará en horario nocturno o fin de semana libre del tránsito de transeúntes.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona colocándose, el cerco o valla de protección, no se autorizará tarea alguna sin la complementación de este requisito.

2.5.3.4. Reparaciones

Se define "reparación" como la acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento, a elementos u objetos deteriorados o quebrados, incluyendo para ello los reemplazos parciales y o ajustes que resulten necesarios para lograr dicho propósito.

Se deberán reparar las estructuras metálicas del mobiliario y/o equipamiento urbano existente, incluyendo todos sus elementos accesorios y complementarios que sirvan de estructura, acometida, fijación, incluso aquellos de cualquier tipo destinados al uso y permanencia del objeto que se trate, según lo determine la inspección de mantenimiento a cargo del control y seguimiento de los trabajos, en función del grado de deterioro, evidenciado en ocasión de hechos de vandalismo o por el uso normal y frecuente de las mismas.

Todo elemento a reemplazar o reparar deberá ser igual al existente ya sea en sus medidas, formas, desarrollo y altura.

La colocación se hará de acuerdo a las indicaciones de la Inspección a cargo. Todos los materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona colocándose el cerco o valla de protección, no se autorizará tarea alguna sin la complementación de este requisito.

ANEXO I

Mantenimiento Integral – Planilla de Tareas y Frecuencias SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

2.2.3 Áreas verdes. Equipo de Jardinería	Frecuencia
Descompactación del suelo y confección de palanganas	mensual
Perfilado de canteros	mensual
Carpido, Desmalezado	Diaria
Limpieza de follaje y flores secas en especies vegetales	Diaria
Limpieza y rastrillado de cantero.	Diaria
Poda de formación	cuando lo amerite
Fertilización	otoño y primavera
Control de plagas y enfermedades	diaria
Riego	todo los días

2.1 Limpieza e Higiene – Áreas verdes	Frecuencia
2.1.1 Limpieza, barrido, recolección de residuos generados por el uso	Diaria
2.1.2 Limpieza, barrido, recolección de residuos generados por la prestación del servicio	Diaria
2.1.3 Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado de cestos	Diaria
2.1.4 Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas	Diaria
2.1.5 Disposición del producto obtenido	Diaria

2.2 Mantenimiento y conservación– Áreas verdes	Frecuencia
2.2.1 Mantenimiento del césped	Diaria

2.2.1.1 Corte de Césped	Verano: 4 veces/mes primavera 3 veces/mes otoño 2 veces/mes Invierno 1 vez/mes
2.2.1.3 Control de plagas y malezas	Diaria
2.2.1.4 Riego	Diaria

3.1 Limpieza e Higiene – Áreas seca	Frecuencia
3.1.1 Limpieza, barrido, recolección de residuos generados por el uso	diario
3.1.2 Limpieza, barrido, recolección de residuos generados por prestación de servicios	diario
3.1.3 Puntos verdes 3.1.4 garitas de guarda parques 3.1.5 veredas perimetrales, 3.1.6 solados internos 3.1.7 rejillas y desagües 3.1.8 herrería, rejas y portones 3.1.9 barandas, muros, muretes y escalinatas 3.1.10 postas aeróbicas, áreas deportivas	Limpieza diaria Hidrolavado quincenal

3.2 Mantenimiento y conservación– Áreas Secas	Frecuencia
3.2.1 Mantenimiento y reacondicionamiento de superficies rígidas	Diario 10% de recambio anual (mes agosto)
3.2.3.6 Reacondicionamiento de superficies con materiales sueltos (senderos internos y perimetrales, patio de juegos y caniles)	Diario Recambio de arena dos veces año (abril y septiembre) en patios de juegos y caniles
3.2.3.7 Mantenimiento de mobiliario (aplica a todo el mobiliario como también juegos infantiles,	Diario Reparación de piezas menores Pintura una (1) vez a año. (abril)
3.2.3.8 Mobiliario encaniles	Diario Reparaciones de piezas menores Pintura una (1) vez al año (abril)
3.2.3.9 Mantenimiento de rejas y portones	Diario Reparación de piezas menores Pintura una (1) vez año (abril)
3.2.3.10 Mantenimiento de barandas, muretes, muros y escalinatas	Diario

	Reparación de piezas menores
	Pintura una (1) vez año

NIVELES DE SERVICIOS

- Reparación en Espacios verdes: SIETE (7) días
Reparación de bancos, patios de juego, rejas, fuentes, cestos, bancos y mesas solados y áreas deportivas en plazas y parques.
- Instalación en espacios verdes: SIETE (7) días
Solicitud de instalación de cestos, fuentes, bancos, rejas, monumentos, guardianes y bebederos.
- Mantenimiento básico y sala de verificación: DOS (2) días
Mantenimiento integral de espacios verdes, corte y limpieza de césped, deficiencia de tareas de guardián de plaza, limpieza de caniles, mantenimiento y riego.

ANEXO II

RIEGO

Provisión e Instalación de Sistema de Riego

General

La empresa adjudicataria estará encargada del riego, de acuerdo a los requerimientos y/o necesidades del patrimonio vegetal de cada espacio verde .

La adjudicataria utilizará los elementos y/o equipos de riego existentes, aquellos que la Comuna pueda solicitarle que instale u otros sistemas de riego propuesto por los contratistas y aprobados por la Comuna. A tal fin estará encargada del mantenimiento de los equipos de riego actuales y futuros y de su correcto funcionamiento.

En todos los casos deberá proveerse de sistemas de riego ambientalmente sostenibles, procurando la reutilización del recurso hídrico, la captación de agua de lluvia, entre otros.

En los espacios públicos que son motivo de la presente licitación, pueden existir equipos de riego que no se encuentran operando por diversos motivos. En esos espacios, el contratista deberá poner a punto y reciclar los equipos de riego existentes a pedido de la Inspección y de acuerdo al precario adjunto en Anexo VI del Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso de inexistencia de soporte de riego, el contratista podrá instalar los equipos necesarios para cumplimentar la función de riego, una vez aprobado los proyectos de diseño de riego presentados en su Plan de Trabajo y a pedido de la Inspección, de acuerdo al precario adjunto.

Las acciones descriptas en los dos párrafos anteriores, se realizarán con las pautas de diseño de cada caso particular. Los oferentes deberán cotizar los

IF-2018-18600283- -SSGCOM
77

elementos del preciarario que figuran en anexo VI del PCP para que la Comuna pueda determinar en cada caso la aprobación de los mismos.

Instalación de equipos de riego por aspersión

La empresa deberá contar con un técnico especialista en riego para la instalación de nuevos equipos, el cual será responsable de la presentación que se realice a la Comuna cada vez que se pretenda instalar un equipo de riego nuevo, o reparar existentes. A los efectos de este pliego, se entiende que Los sistemas de riego se componen de las siguientes fases:

1.- Dotación del recurso hídrico

2.- Distribución

3.- Entrega

1.- Dotación del recurso hídrico por perforación al acuífero “Puelche”:

La dotación del agua de riego podrá obtenerse de la reserva subterránea a través de una explotación acuífera por perforación y extracción con una electrobomba sumergida. La napa a explotar en cuanto a calidad y cantidad de agua es el acuífero puelche que corre prácticamente uniforme por debajo de casi toda la Ciudad de Buenos Aires. No presenta variaciones geomorfológicas demasiado importantes como para requerir estudios hidrogeológicos previos para cada perforación nueva. La única variación a tener en cuenta sería la granulometría de las arenas del cuerpo del acuífero, ya que son variables y de ello depende el caudal obtenible y determina el tamaño del filtro, para obtener agua limpia sin arrastre de arena, limo o arcilla. Las arenas desgastan excesivamente a la bomba, provocan mal funcionamiento de válvulas y aspersores.

La perforación se ubicará en el lugar definido por la inspección de obra, de acuerdo con el proyecto de riego y la empresa distribuidora del servicio eléctrico. Se construirá un pilar de conexión para la alimentación eléctrica, en

un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa distribuidora del servicio (EDENOR / EDESUR).

La perforación deberá desarrollarse con otra bomba que no sea la que se va a instalar y se presentará a la inspección de obra un plano confeccionado y firmado por profesional responsable, con los datos de nivel estático y dinámico para los caudales extraídos durante la limpieza (aforo) y un análisis químico completo del agua obtenida (que formará parte del certificado de recepción provisorio y/ó definitivo).

Las perforaciones serán construidas con tuberías de acero o de PVC rígido especial para perforaciones, con un diámetro interior que permita alojar a la bomba. El portafiltro será de acero y el filtro de ranura continua de acero inoxidable (tipo Johnson ó similar) con tamaño acorde a la granulometría de las arenas obtenidas. El caño de expulsión, de acero roscado y la tapa de pozo de acero con brida de sujeción por encima de la tapa de pozo.

La perforación deberá ser construida de forma tal que el recurso no sufra contaminación, ya sea por interconexión entre diferentes napas (acuiferos pampas) ó por aguas superficiales (napa freática) que pudieran afectarla. A tal efecto se extremarán los recaudos para aislar por cementación el espacio anular comprendido entre la perforación y el caño camisa, hasta la superficie. Se colocará también un sello packer ó similar entre el portafiltro y la camisa. Esta se hincará sobre el fin de la perforación y se continuará perforando por dentro hasta las arenas impermeables haciendo lugar al prefiltro de grava/gravilla con granulometría acorde al tamaño del material obtenido.

La tapa de pozo (perforación), deberá contar con dos perforaciones, una para el paso del cable alimentador de corriente eléctrica para el motor y otro con tapón roscado de 1" para permitir el paso del sensor de nivel de agua.

A la salida de la perforación, en el manifold de salida de bomba, se instalará una canilla metálica para toma de muestras y una unión doble cónica de acero,

al igual que la curva macho/hembra. Una válvula de retención horizontal y una válvula de seguridad de fundición de bronce completarán la salida de bomba.

Por debajo de la tapa del pozo se practicará una perforación en el caño camisa para permitir la acometida del caño de descarga de la válvula de seguridad de apertura por resorte.

La salida de la perforación con sus elementos de control y seguridad deberá ser alojada en una cámara de mampostería construida con ladrillos, de acuerdo con las indicaciones de la dirección de obra. Esa cámara tendrá tapa de chapa de hierro reforzada con bisagras, sobre marco de hierro ángulo y candado de seguridad.

Componentes Eléctricos :

Los componentes que deberán montarse sobre la bandeja serán los siguientes:

- Un interruptor TM 3 x 20 A (7 KA).
- Un Contactor Telemecanique LC 1 D 12.
- Un relé térmico LR2D13 (5,5 a 8 A).
- 4 Fusibles Telemecanique DF6-2a^a.
- Un relé Releco dos vías 24 Vea.
- Un transformador 220124 Vea; 50 VA
- Diez bornes para comando Zoloda UKM4.
- Siete bornes para FM Zoloda UKM1 0.
- Un borne de neutro TEA T30M.
- Cable canal Zoloda 30 x 50 mm.

En aquellos casos que amerite un riego automático los componentes que deberán montarse sobre sub-panel abisagrado serán los siguientes:

- Un programador de riego de 6 salidas
- Un contador horario Telemecanique XBK-H7
- Seis señalizaciones luminosas Telemecanique XB2-EV1S, 3 rojas (presencia de fases), una roja (parada bomba), 1 verde (marcha bomba), 1 ámbar (falla por térmico).

Para el cableado se deberán emplear terminales Telemecanique numerados según el circuito unifilar.

Puesta A Tierra

Para la puesta a tierra del sistema se deberá contar con lo siguiente:

- Jabalinas Coperweid 3/4"
- Cámara de inspección
- Protocolo de ensayo garantizando 4 omega de resistencia mínima

Documentación

En el Interior de la puerta se deberá pegar un plano plastificado de los esquemas unifilares y funcionales en una escala fácilmente legible.

Se deberá entregar junto con el tablero la siguiente documentación, que deberá ser realizada en Autocad 2000 entregándose a la Comuna el correspondiente soporte magnético.

1. Esquemas físicos
1. Esquema unifilar
1. Esquema funcional

También se deberá presentar con la entrega del tablero, protocolo de ensayo de aislamiento y de rigidez dieléctrica a frecuencia industrial, según normas IRAM N° 2181

La descripción de este tablero eléctrico corresponde a una electrobomba de 5 HP que es la situación más común. Deberán cotizar tableros similares a este de 10, 15, 20, 25 y 30 HP.

Se deberá cotizar el tablero con programador y sin programador, dejando un espacio en el tablero para colocar el programador.

2.- Distribución:

La distribución comienza en el manifold de salida de bomba, que se construirá en PVC rígido hidráulico reforzado en diámetros de acuerdo a cada proyecto en particular. La distribución se realizará por circuitos de tubería horizontal.

Se utilizarán tuberías de PVC rígido reforzado (10 Kg/cm² de resistencia a la presión continua de trabajo), con sello IRAM, y sistema de unión entre caños por espiga-enchufe, con interposición de aro de goma, para diámetros 40 mm y superiores. Los diámetros inferiores a 40 mm se unen entre sí por solvente/adhesivo. Los accesorios serán inyectados, de una sola pieza. Para las conexiones con rosca, se utilizarán accesorios de rosca/enchufe. Las reducciones serán soldadas (pegadas), al igual que las tapas al final de cada circuito. Para el sellado de las roscas se utilizará cinta de teflón. La cañería será “anclada” en cada ramal y/o cambio de dirección con un “dado” de hormigón pobre.

Cada circuito consumirá la totalidad de lo producido por la electrobomba, funcionando el tiempo determinado por el operador en forma manual o por un programador que activará cada circuito mediante llaves de control accionadas por solenoide eléctrico. Las válvulas que se instalen deberán ser diseñadas de tal forma que la velocidad de cierre no supere los 20 segundos, para evitar el golpe de ariete. El controlador deberá abrir el circuito siguiente antes de cerrar el que termina de regar. En caso de asumir un controlador se podrá instalar un sensor de lluvia que neutralice el accionar de las válvulas solenoides.

Se dimensionarán las tuberías de tal forma que la velocidad de circulación del agua dentro de la misma en ningún caso supere los 2 metros/segundo, (para asegurar la ausencia de vibraciones y la vida útil de la instalación). La pérdida total de carga por fricción no deberá superar el 25 % de la presión entregada por la electrobomba, medida en el codo de salida de la perforación. Deberá presentarse una planilla de cálculo con el proyecto, que incluya las pérdidas de carga producidas tanto en las tuberías como en los accesorios.

En todos los casos al instalarse un circuito de aspersores con desniveles del terreno, deberán preverse, en las zonas de cota más baja, aspersores con válvula antidrenaje en su base, de modo de prevenir el vacío de las tuberías por el punto más declive, evitando así anegamiento de la zona.

3.- Entrega :

La distribución de los aspersores dentro del predio será preferentemente en tresbolillo, con una superposición del 60%, para minimizar la deriva por efecto del viento.

Los aspersores serán del tipo de levante automático (pop-up) fabricados en material resina sintética con boquillas intercambiables y radio de giro regulable ó círculo completo de acuerdo a cada caso.

En caso de utilizar perforaciones ya existentes que produzcan arenas, es recomendable la utilización de aspersores con cuerpo de acero inoxidable (sensiblemente más costosos) y preparados para aguas sucias.

Para áreas más pequeñas se utilizarán aspersores del tipo tobera, de radio de cobertura fija o regulable, de acuerdo a cada caso, y del sistema spray o rotor pero pop-up (retracción a resorte).

Los aspersores se vincularán a las cañerías mediante brazos oscilantes especiales al efecto. Serán de polietileno en medidas de 1"; $\frac{3}{4}$ "; ó $\frac{1}{2}$ " según el aspersor de que se trate. Los aspersores, una vez colocados en su respectiva posición y regulado su radio de giro, serán "asegurados" incluyéndolos en un tramo de caño de 25 cm de profundidad y rellenando el espacio anular comprendido entre caño y aspersor con hormigón pobre, para evitar actos de vandalismo.

En aquellos casos en que se utilicen perforaciones de explotación que producen arenas, resulta imposible la utilización de equipos de goteo, pues se

obturaran los puntos de emisión (laberintos ó goteros), en cuyo caso, deberán utilizarse los goteros auto compensados, y en caso de “cintas” de riego resulta indispensable el uso de filtros en línea de tamaño 150 mesh.

A requerimiento de la inspección de obra, el oferente presentará para su aprobación, una muestra de cada uno de los materiales que forman parte de la oferta, y en caso de considerarlo necesario, se solicitará una prueba de calidad de los mismos (INTI). El oferente deberá afrontar la totalidad de los costos derivados de estas pruebas.

Una vez instalado el equipo de riego, durante el período de prueba se apreciará si se producen zonas anegadas por saturación del suelo, que requieren de drenaje por tubería. La inspección de obra decidirá la instalación de tuberías de PVC, especial para tal efecto, niveladas sobre una zanja con lecho de arena. La pendiente mínima deberá ser del 1% medida sobre el “lomo” del caño. (de acuerdo a precario)

ANEXO III PERSONAL

Horario de Trabajo: Lunes a Sábados de 7:00 a 20:00 hs.

Fuera del horario se designará un responsable general.

Domingos y Feriados, 10 a 20 hs.

Guardias pasivas, 24 hs los 365 días del año.

SUPERVISOR

Cantidad de personal: 1 (una) persona.

Tareas a desarrollar: Será el encargado de coordinar el cronograma del equipo según el Plan de Trabajo. Estará en contacto directo con los capataces del servicio y con todo el personal afectado a las tareas. Para este fin deberá recorrer todos los espacios verdes incluidos en sus servicios, una vez por semana.

Recorrerá con un móvil de la empresa todos los espacios verdes referentes a su servicio, detectando cualquier inconveniente, deterioro o contratiempo que pudiera surgir con el plantel operativo o en algunas de las instalaciones o servicios, a fines de dar una inmediata solución.

El supervisor deberá estar en permanente contacto con el responsable del equipo de emergencia, quien estará a disposición de la Comuna, a modo de guardia de auxilio, las 24 hs del día, los 365 días del año.

También deberá el supervisor, estar en comunicación permanente con los Inspectores de la Comuna, para firmar las actas que se realicen en reclamo de tareas solicitadas o elementos a reponer y ocuparse de su ejecución.

CAPATAZ

Cantidad de personal: 1 (una) persona / 20 operarios

Tareas a desarrollar: Será el responsable de dirigir y controlar todas las tareas del personal de la empresa referentes al Plan de Trabajo entregado por la misma y autorizado por el representante de la Comuna, de acuerdo al Anexo I - PET.

También estará a cargo de controlar y asesorar al equipo especial en el cumplimiento de las tareas específicas ya sean las del Anexo I - PET, o las de reacondicionamiento por deterioro.

Deberá controlar así también los uniformes del personal, el uso de los elementos de seguridad y presentismo.. Será también el encargado de recibir cualquier pedido de parte de la Inspección.

Se desplazará en un móvil de la empresa a las áreas donde se estén realizando tareas específicas .Será una de las personas habilitadas para la firma de órdenes de servicio, notas de pedido y comunicación entre las partes. La comunicación entre los inspectores y el capataz se realizará mediante los correspondientes libros de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, mencionando las tareas encomendadas, elementos de reposición, etc. las que deberán ser realizadas en el plazo que indique la autoridad de aplicación.

Estará en contacto directo con los responsables de la empresa y/o supervisores, mediante el servicio de telefonía celular, pudiendo solicitar personal faltante, necesidades del servicio, como así también cualquier tipo de urgencia.

PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPOS móviles:

- **Cantidad de personal:** / ha

Tareas a desarrollar:

Manejo del césped: Labores específicos para áreas tipo "A"

Atención de canteros

Atención de especies vegetales

Riego

Personal Fijo:

Se organizarán a modo de cuadrillas realizando las labores inherentes a cada espacio verde según cronograma de tareas anuales del EBM. Serán trasladados por los capataces, con los materiales, máquinas y elementos necesarios para realizar las tareas organizadas. La jornada laboral será de 8 horas diarias, de 8 a 16hs, de lunes a sábados y los domingos y feriados de 10 a 16 horas.

PERSONAL DE EQUIPO ESPECÍFICO DE CORTE

- **Cantidad de personal:** / ha

Tareas a desarrollar: Manejo del césped : Labores de mantenimiento básico general áreas tipo "A" y "B"

- Corte de césped

- Refilado de bordes

PERSONAL DE EQUIPO ESPECÍFICO DE LIMPIEZA

- **Cantidad de personal:**personas / ha

Tareas a desarrollar:

Tareas de limpieza general de todas las espacios verdes, teniendo en cuenta el Anexo I - PET

- Limpieza de áreas verdes
- Limpieza de áreas secas
- Limpieza superficial de los espejos de agua
- Limpieza superficial de los monumentos y obras de arte
- Limpieza de rejas y portones

PERSONAL DE EQUIPO ESPECÍFICO DE LIMPIEZA PARA EMBLEMÁTICAS

- Cantidad de personal: 1 Persona por Espacio Verde Emblemático

Horario de trabajo: 8 hs. Diarias, de 8 a 16hs, de lunes a sábados y los domingos y feriados de 10 a 16 horas.

Tareas a desarrollar:

Tareas de limpieza general de todas las espacios verdes, teniendo en cuenta el Anexo I - PET

- Limpieza de áreas verdes
- Limpieza de áreas secas
- Limpieza superficial de los espejos de agua
- Limpieza superficial de los monumentos y obras de arte
- Limpieza de rejas y portones

PERSONAL DE EQUIPO ESPECÍFICO DE JARDINERÍA

- Cantidad de personal: / ha

Tareas a desarrollar:

Descompactación del suelo y confección de palanganas

Perfilado de canteros

Carpido, Desmalezado

Limpieza de follaje y flores secas en especies vegetales

Limpieza y rastrillado de cantero.

Poda de formación

Fertilización

Control de plagas y enfermedades

Riego

PERSONAL PARA EQUIPO DE REFUERZO ADICIONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA y EMERGENCIAS (a modo de Guardia de Auxilio)

Cantidad de personal:personas / Zona

Horario de Trabajo: Móvil, de lunes a lunes, 24 hs.

Tareas a desarrollar:

Servicios especiales en días de afluencia extraordinaria (día de la primavera, carnaval, eventos navideños, concentraciones populares, etc.), impactos climáticos (lluvias y/o tormentas intensas, vientos, etc.), acciones vandálicas de impacto riesgoso para los usuarios.

ANEXO IV

Especies Vegetales

Densidad de Plantación según especie vegetal			DENSIDAD
ABELIA GRANDIFLORA E15 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
ABELIA GRANDIFLORA E30 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
ABELIA NANA E15 LTS	INDIVIDUAL	ENV 15L	1XM2
ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
ACACIA DEALBATA -Aromo francés- E10	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
AGAPANTHUS AZUL E03			SEGÚN UBICACIÓN
AGAPANTHUS BLANCO E03			SEGÚN UBICACIÓN
AGAPANTHUS NANA AZUL E03			SEGÚN UBICACIÓN
AGAPANTHUS NANA BLANCO E03	CANTERO	ENV 4L	7XM2
AGAVE HOJA GRIS E05 LTS			1C3M2
ALBIZZIA -ACACIA DE CONSTANTINOPLA- E040			SEGÚN UBICACIÓN
ARECASTRUM ROMANZOPIANUM -PINDO E100LTS	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
ARECASTRUM ROMANZOPIANUM de 3 m de estípote			SEGÚN UBICACIÓN
AZALEA INDICA E04		ENV 4L	5XM2
BESCHORNERIA YUCCOIDES E10		ENV 7L	1XM2
BULBINE AMARILLO E3 LTS		ENV 3L	7XM2
BUXUS SEMPERVIRENS E04	SETO	ENV 10L	3XML

BUTIA YATAY E 40L			SEGÚN UBICACIÓN
BUTIA YATAY EJEMPLAR 3 M DE ESTIPITE	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
CANELA E04	INDIVIDUAL	ENV 7L	3XM2
CHORISSIA SPECIOSA-FLOR BLANCA-E 15 LT			SEGÚN UBICACIÓN
CHORISSIA SPECIOSA-FLOR ROSADA- E 15 LT	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
CORTADERIA SELLOWANA E 4 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
COTONEASTER DIELSIANA E15	INDIVIDUAL	ENV 15L	1C/2M2
CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10 LTS	CERCO	ENV 15L	SEGÚN UBICACIÓN
DIETES BICOLOR E03 LTS	CANTERO	ENV 4L	8XM2
DODONEA E04	INDIVIDUAL	ENV 10L	1XM2
ERICA E03 FLOR BLANCA	CANTERO	ENV 3L	15XM2
ERICA E03 FLOR LILA	CANTERO	ENV 3L	15XM2
EUREOPS	CANTERO	ENV 4L	8XM2
ERITHRINA CRISTA GALLI -SEIBO- E020 LTS	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
FESTUCA GLAUCA E01	CANTERO	ENV 3L	5XM2
FRAXINUS AMERICANO -FRESNO- E015 LTS	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA E04 LTS	CANTERO	ENV 4L	5XM2
GAURA E03			SEGÚN UBICACIÓN
HEMEROCALLIS E04 LTS	CANTERO	ENV 3L	8XM2
HIEDRA CANARIENSIS E03 LTS	CANTERO	ENV 12CM	15XM2
IBIRAPITA-E 15 L	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN

IRIS GERMANICA BLANCO/VIOLETA E03 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03			SEGÚN UBICACIÓN
IRIS LAEVIGATUS -VIOLETA- E03			SEGÚN UBICACIÓN
IRIS LOUSIANA E03 LTS	CANTERO	ENV 3L	16XM2
JACARANDA MIMOSIFOLIA E20	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
JAZMIN AMARILLO..... VER JAZMIN MEZNI			SEGÚN UBICACIÓN
JUNIPERUS PFTZERIANA E04 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
JUNIPERUS PFTZERIANA GLAUCA E15 LTS	CANTERO	ENV 15L	2XM2
LAMIUN GALEOBDOLUM M12	CANTERO	ENV 12CM	15XM2
LANTANA CAMARA E03 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
LANTANA MONTEVIDENSIS AMARILLA E3 LTS	CANTERO	ENV 3L	5XM2
LANTANA MONTEVIDENSIS BLANCA E3	CANTERO	ENV 3L	5XM2
LANTANA MONTEVIDENSIS LILA E3 LTS	CANTERO	ENV 3L	5XM2
LAPACHO..... VER TABEBUIA			SEGÚN UBICACIÓN
LAURENTINO..... VER VIBURNUM TINUS			SEGÚN UBICACIÓN
LIQUIDAMBAR E030			SEGÚN UBICACIÓN
LIRIODENDRON -TULIPANERO E15	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
LIRIOPE AZTECA E03 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
LIRIOPE MUSCARI E03			SEGÚN UBICACIÓN
LIRIOPE MUSCARI VARIEGATA E03	CANTERO	ENV 4L	12XM2

MAGNOLIA GRANDIFLORA E40	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
MISCANTHUS GRACILIMUS E4			SEGÚN UBICACIÓN
MISCANTHUS SINENSIS VARIEGADO E04	INDIVIDUAL	ENV 10L	1XM2
NANDINA DOMESTICA E10			SEGÚN UBICACIÓN
NANDINA FIRE POWER E04 LTS	CANTERO	ENV 7L	3XM2
NEOMARICA E3	CANTERO	ENV 3L	12XM2
NEPETA MUSINI E03	CANTERO	ENV 12CM	15XM2
OLEA FRAGANS..... VER OSMANTHUS			SEGÚN UBICACIÓN
OLEA TEXANA..... VER LIGUSTRUM TEXANUM	INDIVIDUAL	ENV 10L	1XM2
OMBU..... VER PHITOLACA DIOICA			SEGÚN UBICACIÓN
OPHIOPOGON -PASTO INGLES- E01			SEGÚN UBICACIÓN
OPHIOPOGON -PASTO INGLES- E3 LTS	CANTERO	ENV 12CM	35XM2
PASPALUM EXALTATUM E04			SEGÚN UBICACIÓN
PASPALUM EXALTATUM E15			SEGÚN UBICACIÓN
PASPALUM HAUMANI E04 LTS	INDIVIDUAL	ENV 4L	2XM2
PASPALUM HAUMANI E10 LTS	INDIVIDUAL	ENV 10L	1C/2M2
PENNISETUM ALOPECUROIDES E04			SEGÚN UBICACIÓN
PENNISETUM MOUDRY E04			SEGÚN UBICACIÓN
PENNISETUM RUPELLI E04			SEGÚN UBICACIÓN
PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04			SEGÚN UBICACIÓN

PENNISETUM SETACEUM RUBRA E15 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PENNISETUM VILLOSUM E04			SEGÚN UBICACIÓN
PHALARIS ARUNDINACEA PICTA E04	CANTERO	ENV 4L	2XM2
PHITOLACA DIOICA- E 40LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHOENIS CANARIENSIS EJEM.ESTÍPITE DE 4 MTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHOENIX CANARIENSIS E150 LTS	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN BRONCEADO E04 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN BRONCEADO E15 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN RUBRA E04 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN RUBRA E10 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN RUBRA NANA E10 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN RUBRA NANA E4			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN VARIEGADO E15 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN VARIEGADO NANA E04 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN VERDE E04 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN VERDE E100			SEGÚN UBICACIÓN
PHORMIUN VERDE E15 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
PHOTINEA FRASSERI ARBOLITO E50	INDIVIDUAL	ENV 15L	1XM2
PITTOSPORUM TOBIRA NANA E04 LTS	CANTERO	ENV 4L	5XM2
PITTOSPORUM TOBIRA NANA E10 LTS	CANTERO	ENV 10L	2XM2

PLUMBAGO CAPENSIS ALBA -BLANCO- E04	CANTERO	ENV 4L	1XM2
PLUMBAGO CAPENSIS -JAZMIN DEL CIELO- E04	CANTERO	ENV 4L	1XM2
POGONATERUM PANICEUM E04 -CAÑA NANA-			SEGÚN UBICACIÓN
POLYGALA E04 LTS	CANTERO	ENV 10L	3XM2
POPULUS NIGRA -ALAMO PIRAMIDAL- E020 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
QUERCUS PALUSTRIS E020 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
ROBINEA CASQUE ROUGE E20 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
ROBINEA FRISSIA E20 LTS	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
ROSA PIE BAJO E04	CANTERO	ENV 4L	8XM2
RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03			SEGÚN UBICACIÓN
RUELLIA RASTRERA	CANTERO	ENV 4L	12XM2
SACHARUM RUBRA E15	INDIVIDUAL	ENV 10L	1XM2
SALIX HIBRIDO - SAUCE E60	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA DISCOLOR E3			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA FARINACEA E03			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA GREGUI E03			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA INDIGO BLUE -CHOLA- E03			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA INVOLUCRATA E03 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA LEUCANTHA E03			SEGÚN UBICACIÓN

SALVIA MEXICANA E03 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA PALLIDA CELESTE E03 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA PROCURRENS E03			SEGÚN UBICACIÓN
SALVIA ULIGINOSA E03	CANTERO	ENV 3L	9XM2
SENECIO MIKANOIDES M12	CANTERO	ENV 12CM	15XM2
SISIRRINCHIUM E03 LTS	CANTERO	ENV 4L	7XM2
SPARTIUM JUNCEUM -RETAMA AMARILLA- E10			SEGÚN UBICACIÓN
SPIRAEA BUMALDA -FLOR ROSA- E10			SEGÚN UBICACIÓN
SPIRAEA CANTONIENSIS E15			SEGÚN UBICACIÓN
SPIRAEA THUMBERGI E15 LTS	INDIVIDUAL	ENV 15L	1C/2M2
STIPA TENUISSIMA E3 LTS	CANTERO	ENV 4L	8XM2
STRELITZIA BLANCA E40 LTS			SEGÚN UBICACIÓN
STRELITZIA REGINAE E15 LTS	CANTERO	ENV 7L	1XM2
TABEBUIA AVELLANEDAE- E 15LTS			SEGÚN UBICACIÓN
TABEBUIA AVELLANEDAE- EJEMPLAR			SEGÚN UBICACIÓN
TAXODIUM DISTICHUM -CIPRES CALVO- E040	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
TEUCRIUM FRUTICANS E15	INDIVIDUAL	ENV 15L	1XM2
THULBALGIA VIOLACEA E03	CANTERO	ENV 4L	8XM2
TILIA MOLTKEY -TILO- E040			SEGÚN UBICACIÓN
TIPUANA TIPU E 15L			SEGÚN UBICACIÓN

TIPUANA TIPU EJEMPLAR			SEGÚN UBICACIÓN
TRACHYCARPUS FORTUNEI Ejemplar 3m de estípite	INDIVIDUAL		SEGÚN UBICACIÓN
TRADESCANTHIA VIRGINIANA E03			SEGÚN UBICACIÓN
VERBENA PERENNE BLANCA-LILA-ROSA E03	CANTERO	ENV 4L	15XM2
TRAQUELOSPERMUN JAZINOIDES	CANTERO	ENV	3XM2
VIBURNUM ODORATISIMUM E15 LTS	INDIVIDUAL	ENV 15L	1XM2
VIBURNUM TINUS -LAURENTINO-E15 LTS	INDIVIDUAL	ENV 15L	1XM2
VINCA VARIEGADA E03	CANTERO	ENV 12CM	12XM2
VINCA VERDE E03	CANTERO	ENV 12CM	12XM2

ANEXO V

Plazas con servicios especiales:

Personal de Limpieza Fijo

COMUNA 1	PLAZA DORREGO
?	PLAZA LAVALLE
?	PLAZA LIBERTAD
?	PLAZA ROMA

COMUNA 2	PLAZA INTENDENTE ALVEAR
?	PLAZA MIGUEL ANDREA
?	PLAZA VICENTE LOPEZ Y PLANES
?	PLAZA RODRIGUEZ PEÑA
?	PLAZA JUAN XXIII

COMUNA 3	PLAZA 1 DE MAYO
?	PLAZA MARTIN FIERRO

COMUNA 4	PLAZA COLOMBIA
?	PARQUE AMEGHINO
?	PARQUE PEREYRA
?	PARQUE DE LOS PATRICIOS
?	PARQUE DE LA FLORA NATIVA
	PLAZA NUEVA POMPEYA

COMUNA 5	PLAZA BOEDO
?	PLAZA ALMAGRO

COMUNA 6	PARQUE RIVADAVIA
?	PARQUE GIORDANO BRUNO
?	PLAZA IRLANDA

COMUNA 7	PLAZA DE LA MISERICORDIA
?	PLAZA DE LOS PERIODISTAS
?	PLAZA PUEYRREDON
?	PLAZA DEL ANGEL GRIS

COMUNA 8	PLAZA UNIDAD NACIONAL
?	PLAZA SUDAMERICA
?	PLAZOLETA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
	PLAZA DEMOCRACIA

COMUNA 9	PLAZA ROMULO ZABALA
?	PLAZA SARMIENTO
?	PLAZA IRIGOYEN
?	PLAZA DE LOS MATADEROS
	PARQUE ALBERDI

COMUNA 10	PLAZA DON BOSCO
?	PLAZA LAS TOSCANERAS
?	PLAZA MONTE CASTRO
?	PLAZA DR. JUAN B. TERAN
?	PLAZA VELEZ SANSFIELD
?	PLAZA EJERCITO DE LOS ANDES

COMUNA 11	PLAZA DR ROQUE SAENZ PEÑA
?	PLAZA DE LA ASUNCION
?	PLAZA ARISTOBULO DEL VALLE
?	PLAZA RICCHIERI
?	PLAZA ARENALES

COMUNA 12	PARQUE SAAVEDRA
?	PLAZA LEANDRO N ALEM
?	PLAZA ECHEVERRIA
?	PLAZA MARTIN RODRIGUEZ

COMUNA 13	PLAZA CASTELLI
?	PLAZA GRAL. M. BELGRANO
?	PLAZA ALBERTI
?	PLAZA BARRANCAS DE BELGRANO
?	PLAZA NORUEGA

COMUNA 14	PARQUE LAS HERAS
?	PLAZA CASARES
?	ARMENIA
?	PLAZA ITALIA

COMUNA 15	PLAZA 25 DE AGOSTO
?	PLAZA 24 DE SEPTIEMBRE
?	PLAZA CAP. DOMINGO F. SARMIENTO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2018-18600283- -SSGCOM

Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 2018

Referencia: s/ Pliego de Especificaciones Técnicas Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 101 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 16:49:58 -03'00'

Marina Hernández
Subsecretario
SUBSEC. GESTION COMUNAL (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.03 16:49:59 -03'00'

ANEXO I
CRONOGRAMA DE VISITAS
PLAZAS EMBLEMÁTICAS

Día	Comuna/ Zona	Plaza Emblemática	Punto de Encuentro	Día	Hora de encuentro
1	2	PLAZA RODRIGUEZ PEÑA	Av. Callao y Marcelo T. de Alvear	26/07	11hs
	14	PARQUE LAS HERAS	Las Heras General Av. Y Salguero, Jerónimo		12hs
	13	PLAZA ALBERTI	O'Higgins y Ugarte, Manuel		13.10hs
2	12	PARQUE SAAVEDRA	Vilela y Freire, Ramon, Cap. Gral	27/07	11hs
	11	PLAZA DR ROQUE SAENZ PEÑA	Lamas, Andres y Av. Juan B Justo		12.20hs
	1	PLAZA DORREGO	Humberto 1 y Defensa		13.40hs
3	3	PLAZA MARTIN FIERRO	La Rioja y Barcala	30/07	11hs
	5	PLAZA ALMAGRO	Peron, Juan Domingo, Tte. General y Bulnes		12hs
	6	PLAZA IRLANDA	Gaona Av. y Alvarez, Donato, Tte. Gral.		13hs
4	15	PLAZA 25 DE AGOSTO	14 De Julio y Giribone	31/07	11hs
	4	PARQUE PEREYRA	California y Velez Sarsfield Av.		12.30hs
	8	PLAZA DEMOCRACIA	Coronel Roca Av. y De La Torre, Lisandro.		13.40hs
5	9	PLAZA IRIGOYEN	García de Cossio y Larrazabal	01/08	11hs
	7	PLAZA PUEYRREDON	Artigas, Jose Gervasio, Gral. y Rivadavia Av.		12hs

IF-2018-19960063- -SECAYGC

	10	PLAZA DR. JUAN B. TERAN	Nogoya y Martinez, Juan Esteban.		13.10hs
--	----	----------------------------	-------------------------------------	--	---------

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 312/SECAYGC/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-19960063- -SECAYGC

Buenos Aires, Miércoles 18 de Julio de 2018

Referencia: S/ Anexo I - Cronograma Visitas Plazas Emblemáticas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.18 18:03:36 -03'00'

Facundo Carrillo
Secretario
SEC. ATENCION Y GESTION CIUDADANA (MJGGC)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.18 18:03:36 -03'00'

FIN DEL ANEXO